

Expresivismo, pragmatismo y atribuciones de actitudes  
proposicionales

Pedro Antonio García Jorge

Tesis Doctoral

Doctorado en Lógica y Filosofía de la Ciencia

Universidad de Salamanca

Dirección: Dra. María José Frápolli Sanz

Dr. Neftalí Villanueva Fernandez.

Universidad de Granada

13 de octubre de 2021

## Contenido

1.	Introducción .....	3
1.1	Representacionalismo y descriptivismo .....	6
1.2	Orígenes del expresivismo .....	7
1.2.1	Expresivismo internista .....	8
1.2.2	Expresivismo no internista .....	19
1.3	El plan .....	24
2.	Expresivismo y metasemántica .....	27
2.1	Aspectos preliminares .....	27
2.2	Expresivismo y mentalismo I .....	29
2.3	La estrategia oblicua .....	31
2.4	Expresivismo y mentalismo II .....	34
2.5	Expresivismo dinámico .....	38
2.6	Expresivismo pragmatista .....	42
2.7	Conclusión .....	46
3.	El significado expresivo de los verbos de actitud proposicional .....	48
3.1	Concepción estándar sobre las actitudes proposicionales .....	48
3.2	Problemas de la concepción estándar .....	50
3.3	No descriptivismo .....	59
3.4	Expresivismo .....	65
3.5	Funciones de proposiciones .....	68
3.6	Conclusión .....	70
4.	Una concepción pragmatista sobre las reglas .....	72
4.1	Introducción .....	72
4.2	Intelectualismo .....	75
4.3	El Intelectualismo razonable de Stanley .....	78
4.4	Problemas del intelectualismo razonable .....	82
4.5	Concepción pragmatista sobre las reglas .....	85

4.6 Conclusión .....	90
5. Conclusión .....	91
Referencias.....	92

## 1. Introducción

El expresivismo en filosofía del lenguaje se ha posicionado como una alternativa relevante en la explicación del significado de ciertas oraciones que, pese a estar en modo indicativo (oraciones declarativas) y ser utilizadas por los hablantes para llevar a cabo el acto de habla de afirmar no parecen tener como función representar cierto tipo de entidades (objetos, propiedades, relaciones), ni ser usadas para describir un determinado aspecto de la realidad o estado de cosas. Ejemplo este tipo de afirmaciones son aquellas que incluyen términos paradigmáticamente normativos como “debes” o “bueno”.

En el presente trabajo defiendo una concepción expresivista de tipo pragmatista respecto al significado de las atribuciones de actitud proposicional. La defensa de este tipo de expresivismo implica dos tesis a favor de las cuales argumentaré a lo largo de las siguientes páginas. La primera es que hacer una atribución de actitud proposicional es hacer una afirmación normativa, La segunda es que desde esta perspectiva pragmatista el expresivismo es, antes que (o además de) una propuesta semántica, una propuesta metasemántica.

Por afirmación normativa entenderé cualquier tipo de afirmación que pueda ser usada ya sea para indicar, prescribir, que es lo que *debemos* hacer o para *evaluar* cierto tipo de comportamiento o acción que, en una determinada situación, quepa esperar de un hablante a partir de lo que ha dicho. Es decir, para que una afirmación sea normativa, no es condición que incluya de forma explícita términos paradigmáticamente normativos como “debe”, “bueno”, “correcto” ... y sus contrapartes. Basta con demostrar, previo análisis, que el uso de una oración encaja en el ámbito de lo deóntico o en el ámbito de lo evaluativo y que, por ende, no está siendo usada para *describir* (representar) cómo son las cosas a nuestro alrededor o algún fragmento del mundo. Desde esta perspectiva, el conjunto de las afirmaciones normativas no solo incluiría afirmaciones paradigmáticamente normativas como las afirmaciones éticas, sino que incluiría, entre otras más, aquellas afirmaciones que usamos para hacer atribuciones de actitudes proposicionales, entre las cuales incluiré a las atribuciones de significado.

La adopción de este tipo de perspectiva pragmatista tiene un doble impacto. En primer lugar, implica una crítica al expresivismo de corte internista, mentalista o psicologista.

Por expresivismo internista, mentalista o psicologista entenderé cualquier propuesta expresivista que suscriba el siguiente par de tesis:

(E1 1) [...] el significado de las afirmaciones normativas está determinado por el estado mental que expresan. (Gregory, 2017, p. 31)

y

(E1 2) [...] el lenguaje moral [normativo] cumple con la función de expresar estados mentales “no cognitivos” del tipo de los deseos o la aprobación. (Brady, 2011, p. 1).

En segundo lugar, implica dejar de concebir al expresivismo, tal y como hace Schroeder (2008a, 2008b, 2008c), uno de sus principales críticos, como una propuesta comprometida con una semántica mentalista es decir, con una semántica que identifica el significado con estados mentales, y destacar que se trata principalmente de una propuesta a nivel metasemántico de carácter más externista y social.<sup>1</sup>

Tanto (E1 1) y (E1 2) presuponen que los estados mentales expresados son los estados mentales internos del o los hablantes. Lo que defenderé contra el expresivismo internista es que el significado de las afirmaciones normativas no está determinado por los estados mentales en los cuales se encuentran los hablantes al momento de hacer una afirmación, sino por el uso que hacemos de tales afirmaciones para expresar y adquirir *compromisos* ante lo que decimos y ante cierto comportamiento que cabe esperar de nosotros ante lo que decimos. Esta crítica al expresivismo internista no tiene como objetivo negar los estados mentales, ni reducirlos a determinados comportamientos o acciones. Eso sería incompatible con el expresivismo y su defensa de la relevancia de los estados mentales para la explicación del significado lingüístico. Lo único que defiende (ver cap. 4) es que los estados mentales en cuestión no son aquellos que acontecen al interior del hablante, sino aquellos que es viable atribuir a un hablante a partir de lo que ha afirmado. Considerar que las atribuciones de actitud proposicional, que son un tipo de afirmación normativa es lo que da un toque expresivista a mi propuesta. Adoptar como punto de partida el uso que del lenguaje hacen los hablantes para hacer afirmaciones en general y hacer atribuciones de actitud proposicional en particular es lo que le da un toque pragmatista y lo que me lleva a

---

<sup>1</sup> En el capítulo 2 abordaré algunas propuestas recientes que sostienen también que el expresivismo es una propuesta a nivel metasemántico, no obstante, lo hacen sin abandonar la concepción internista o mentalista del expresivismo contra la cual argumento.

considerar que desde esta perspectiva el expresivismo es, antes que (o además de) una propuesta semántica, una propuesta metasemántica. Es decir, antes que establecer el significado como el valor semántico o las condiciones de verdad de una oración, lo que distingue al expresivismo es que es una propuesta cuya finalidad es explicar para qué y cómo usan el lenguaje los hablantes y cómo es que a la par de las prácticas lingüísticas el significado es establecido.

Mi concepción pragmatista del expresivismo se basa principalmente en: el enfoque adoptado por Wittgenstein en obras como *Los cuadernos azul y marrón (CAM)*, *Investigaciones filosóficas (IF)*, *Zettel (Z)*, y *Sobre la certeza (SC)* y que establece que el significado está determinado por el uso (*IF* §43); el anti intelectualismo de Ryle (1949/2005); el pragmatismo normativo de Brandom (1994, 2000) y el expresivismo mínimo de Frápolli y Villanueva (2012).

Partiendo de estas propuestas lo que defiendo a lo largo del presente trabajo es que:

- el significado de una afirmación normativa no está determinado por fenómenos internos (sentimientos, estados mentales, actitudes)
- el significado de una afirmación viene dado por la regularidad de nuestras prácticas lingüísticas, es decir, por el uso que hacemos de tales afirmaciones.
- la función de una afirmación normativa no consiste en *expresar* (dar voz a) fenómenos internos (capítulo 1), ni en *describir* lo que pasa al interior de un individuo, ni en *describir* una supuesta relación actitudinal de primer orden que se establece entre un sujeto *S* y una proposición *p* (capítulo 2).
- la función de una afirmación normativa es proponernos ante los demás como alguien de quien tiene sentido esperar ciertos cursos de acción (capítulos 1 y 3).

El señalamiento de Schroeder hacia el expresivismo y su compromiso con una semántica mentalista influyó en el desarrollo de propuestas expresivistas contemporáneas —Bar-On y Chrisman (2009), Charlow (2015), Pérez Carballo y Santorio (2016) y Willer (2017)— las cuales aún cuando su objetivo es hacer frente a las críticas de Schroeder no dejan de mantener una concepción internista de los estados mentales y del expresivismo. No obstante, si como defiendo, el expresivismo puede entenderse desde una concepción pragmatista que no apela a los estados mentales internos, entonces la crítica de Schroeder pierde su fuerza.

Por otro, la adopción de la concepción pragmatista del expresivismo tiene la ventaja de evitar los problemas que aquejan a las concepciones relacionales y descriptivistas de las atribuciones de actitudes proposicionales, por ejemplo, la postulación de las proposiciones como objetos intencionales (ver cap.3) y, aplicado al caso de las reglas semánticas, superar el debate sobre la prioridad metafísica de las reglas o el significado (ver cap. 4) mediante la crítica al intelectualismo propuesto por Stanley y Williamson (2001) y Stanley (2011a, 2011b, 2011c) y su defensa implícita de que las reglas semánticas son aquello en virtud de lo cual hay significado.

### 1.1 Representacionalismo y descriptivismo

Como hemos visto en la sección anterior, el expresivismo se puede defender desde una concepción internista o desde una concepción pragmatista de corte más externista y social.<sup>2</sup> Sin embargo, lo común a cualquier tipo de expresivismo es su oposición a la idea de que las afirmaciones normativas en general y las atribuciones de actitud proposicional en particular tengan una función representacional y descriptiva. Es decir, el expresivismo es una forma de no-representacionalismo y de no-descriptivismo.

El representacionalismo es una postura metasemántica cuya tesis principal es que los términos lingüísticos adquieren significado debido a que *están por* ciertas entidades extralingüísticas (objetos, propiedades, relaciones). Esta relación de *estar por* que los términos lingüísticos mantienen con ciertas entidades es llamada relación de *representación*. El descriptivismo presupone al representacionalismo, pero no es como tal una tesis metasemántica sino una tesis enfocada a qué es lo que hacemos con el lenguaje o para qué lo usamos y señala que el único uso significativo del lenguaje, o al menos su uso fundamental, consiste en describir, mediante la afirmación de una oración declarativa, estados de cosas posibles o actuales (ver Yalcin, 2011, p. 296), es decir objetos que tienen determinadas propiedades o relaciones entre objetos que son representadas por cada uno de los términos que componen a una oración (nombres y predicados). Desde esta perspectiva, significar consiste en representar y describir ciertos hechos extralingüísticos, poniendo en correspondencia expresiones lingüísticas con

---

<sup>2</sup> Frápolli (2019a) presenta un panorama de las diversas funciones que, según qué tipo de expresivismo se defiende, se han asignado a las oraciones con significado expresivo.

entidades, y es debido a ello que podemos usar el lenguaje para i) decir (afirmar, describir) cómo es el mundo y ii) establecer condiciones de verdad de lo que decimos.

Consideremos, por ejemplo, (1):

(1) Pedro Sánchez es el actual presidente del gobierno español.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la condición para que (1) sea verdadera es que haya un estado de cosas que se corresponda con el contenido de (1), a saber, que exista una persona a la cual el nombre “Pedro Sánchez” refiera y que tal persona tenga la propiedad de *ser el actual presidente del gobierno español*, propiedad representada a su vez por el predicado “ser el actual presidente del gobierno español”, de lo contrario (1) será falsa. El significado de una oración se explica, por ende, mediante el significado de cada una de las partes con que componen a la oración.<sup>3</sup>

## 1.2 Orígenes del expresivismo

En esta sección presentaré un recorrido de los orígenes del expresivismo. Este recorrido lo dividiré en dos partes. En la primera expondré el subjetivismo ético y su defensa de que las afirmaciones éticas equivalen a afirmaciones que describen sentimientos de aprobación o desaprobación del hablante, así como los problemas que enfrenta para explicar la retractación y el desacuerdo. Después expondré las reacciones de Moore, Ayer y Stevenson ante el subjetivismo. El objetivo es mostrar cómo es que a partir de la reacción de Moore se sientan las bases para la defensa de una de las ideas clave del expresivismo, a saber, el carácter irreductible y distintivo del significado de los términos normativos en general, mientras que a partir de las reacciones de Ayer y Stevenson se sientan las bases del expresivismo internista debido a su defensa de que las afirmaciones éticas mantienen no una relación de representación con ciertos aspectos del mundo, sino una relación de expresión con los estados internos de los hablantes. Es decir, en ambos casos la idea de que el lenguaje tiene que estar relacionado con algo distinto de sí para que adquiera significado y cumpla su función es algo que permanece.

---

<sup>3</sup> Frente a ello, el expresivismo, en la versión que aquí defiende, procede de forma inversa en la explicación del significado. La unidad mínima de análisis son las proposiciones, las oraciones declarativas que usamos para afirmar una proposición, mientras que el significado de sus partes componentes es explicado a partir de la función que cumplen (Frápolti & Villanueva, 2015).

En la segunda mi objetivo será dejar en claro cómo es que la oposición al descriptivismo (no-descriptivismo) por parte de Wittgenstein, Austin y Ryle abre el camino para la defensa del expresivismo no internista en tanto que no asumen que el lenguaje tiene que estar relacionado de algún modo con ciertas entidades para adquirir significado y cumplir una determinada función.

### 1.2.1 Expresivismo internista

#### Subjetivismo

El subjetivismo en ética es tanto una postura acerca de la naturaleza de la ética como respecto al significado de las afirmaciones éticas. Respecto a lo primero, el subjetivismo sostiene que la ética no tiene un fundamento objetivo, sino que depende de nuestros sentimientos, mientras que, respecto a lo segundo y como consecuencia de lo anterior, sostiene que afirmaciones como “x es moralmente bueno/malo” no dicen algo acerca de cómo es el mundo externo, sino que solo dicen algo respecto a nuestros sentimientos ante lo que sucede en el mundo. Es decir, de acuerdo con el subjetivismo afirmar que “x es moralmente bueno/malo” equivale a afirmar “apruebo/desapruebo x”. Por ejemplo, en el caso de la mentira, que la gente miente es algo que sucede en el mundo, es pues, algo objetivo. Sin embargo, según el subjetivismo, cuando un hablante hace una afirmación como “mentir es inmoral” no está atribuyendo una supuesta propiedad ética (*ser inmoral*) a la acción de mentir ya que tales propiedades no existen. Antes bien, lo que hace es decir (informar) que él, el hablante, tiene un sentimiento de desaprobación ante dicha acción y lo que dice será verdadero si y solo si (*ssi*) el hablante en cuestión experimenta el sentimiento de desaprobación, que es una propiedad natural, ante la acción de mentir. Dicho de otra manera, para el subjetivismo las afirmaciones éticas describen (dan información o proporcionan conocimiento de) lo que pasa al interior de los hablantes y al hacerlo proporcionan conocimiento sobre la vida interior de los hablantes y, por ende, pueden ser verdaderas o falsas. Por tal motivo, se puede decir que el subjetivismo asume no solo una postura descriptivista respecto a las afirmaciones éticas, sino también una postura cognitivista y naturalista dada su defensa de que no hay propiedades éticas o no-naturales, sino que estas se reducen a y se identifican con

algo meramente natural como los sentimientos de aprobación o desaprobación.<sup>4</sup> Por otro lado, debido a que uno de los aspectos distintivos del subjetivismo es, como hemos visto, explicar en qué consiste el significado de las afirmaciones éticas, se le puede considerar como una propuesta al nivel de la metaética.<sup>5</sup>

Antes de ver la objeción de Moore al subjetivismo, mencionaré dos objeciones que se han planteado a esta postura, a saber: la imposibilidad de dar una explicación de la retractación y del desacuerdo. Si el subjetivismo fuera correcto, tendríamos que aceptar que fenómenos como la retractación y el desacuerdo —que son fenómenos que suelen caracterizar a las discusiones sobre cuestiones normativas y que hoy en día siguen siendo objeto de análisis y discusión (Chrisman, 2007; ver, p. ej.: Gibbard, 2003, 2012; MacFarlane, 2009, 2014)— son solo aparentes y que, por ende, no hay nada que explicar al respecto. Consideremos primero el caso de la retractación y posteriormente el del desacuerdo. Con el paso del tiempo algunas de nuestras opiniones respecto a, p. ej.: la pena de muerte, la libertad de expresión, cambian. Cuando esto sucede, lo normal es que nos retractemos de aquello que hemos defendido con anterioridad, dado que consideramos que estábamos equivocados. No obstante, si el subjetivismo fuera correcto, esto no sucedería, ni requeriría de explicación, ya que cuando hacemos una afirmación moral, si somos sinceros, estamos hablando de nuestros sentimientos y, por tanto, siempre decimos la verdad. Ahora bien, si siempre que hacemos una afirmación ética estamos diciendo la verdad, entonces nunca nos equivocamos y, por tanto, somos infalibles. Luego, no habría nada de que retractarnos. Sin embargo, no somos infalibles,

---

<sup>4</sup> El naturalismo es la postura ontológica y epistemológica que sostiene que la realidad no es más que el conjunto de todos aquello que tiene una ubicación espacio temporal y cuyo conocimiento viene dado, en última instancia, por las afirmaciones de las ciencias naturales (Frápolti, 2014; ver Price et al., 2013). Entendido de este modo, el naturalismo suele ir acompañando de una concepción ontológica reduccionista según la cual todo aquello que sea postulado como distinto a lo natural, p. ej.: el ámbito de lo normativo tiene que ser reducido a algo natural ya que esto es lo único que existe.

<sup>5</sup> A diferencia de la ética, entendida como la disciplina filosófica que brinda y establece principios generales dan respuesta a la pregunta de primer orden ¿en qué consiste que una cosa, acción, conducta, etc. sea buena, mala, correcta o incorrecta? (Mackie, 1977; Moore, 1903/1959, cap. 1), la metaética plantea una serie de preguntas de segundo orden como ¿Cuál es el significado de los términos éticos? ¿Qué es lo que quiere decir alguien cuando profiere una oración ética? ¿Qué actitud tiene el hablante ante lo que afirma? Este cambio en el nivel de análisis permanece en las propuestas expresivistas contemporáneas anteriormente mencionadas, así como en el presente trabajo. Así, las preguntas que un expresivista se plantea son del tipo ¿qué hacen los hablantes cuando profieren una afirmación normativa? Lo que interesa a un expresivista, por tanto, es cómo o para qué usan el lenguaje los hablantes y no proponer principios generales (basados en el supuesto de que las expresiones en cuestión son referenciales) que permitan distinguir, por ejemplo, si una acción es buena o mala o, en el caso de las atribuciones de actitud proposicional, si alguien sabe o no sabe que  $p$ <sup>5</sup>, por ejemplo.

prueba de ello es que con el paso del tiempo nos retractamos de lo que hemos dicho o defendido. Luego el subjetivismo no puede ser correcto.

Pasemos ahora al caso del desacuerdo. En una situación en la que un hablante *A* dice que “mentir es inmoral” y otro hablante *B* dice “mentir no es inmoral”, diríamos que entre *A* y *B* ha surgido un desacuerdo. No obstante, si el subjetivismo fuera correcto, cuando *A* dice “mentir es inmoral” y *B* replica “mentir no es inmoral”, cada uno de ellos estaría diciendo algo acerca de sus propios sentimientos, a saber: “Yo desapruebo mentir” y “Yo no desapruebo mentir”. Luego, ninguno estaría negando lo que el otro ha dicho e incluso podrían estar de acuerdo acerca del sentimiento que cada uno dice tener. Es decir, el desacuerdo se ha desvanecido. Sin embargo, esto choca con nuestra intuición inicial de que *A* y *B* están en desacuerdo, luego el subjetivismo no puede ser correcto, ni el significado “*x* es inmoral” puede ser equivalente a “yo desapruebo *x*”, ni el significado de “*x* es bueno” puede ser equivalente a “Yo apruebo *x*” tal y como argumentó Moore y posteriormente Ayer.

#### Moore

En *Principia Ethica* (1903/1959) Moore<sup>6</sup> hace una crítica no solo al subjetivismo, sino al naturalismo en ética en general. Es decir, a toda teoría ética que pretenda definir (reducir) el significado de “bueno” mediante alguna propiedad natural existente en el tiempo (1903/1959, p. 39) —p. ej.: *lo que apruebo* (subjetivismo), *lo que es placentero* (hedonismo) o *lo que produce la mayor cantidad de felicidad para el mayor número de personas* (utilitarismo)— denotada por un término *N*, haciendo uso de definiciones del tipo *B* es  $=_{def}$  *N* [el significado de “bueno” es igual por definición a la(s) propiedad(es) denotada(s) por *N*].

Para Moore, el error que el subjetivismo y el resto de teorías éticas naturalistas han cometido es no darse cuenta de que “bueno” denota una noción (un concepto, un objeto del pensamiento) simple y, por ende, indefinible ya que solo puede definirse lo que es complejo (1903/1959, pp. 6, 19).<sup>7</sup> Muestra de ello, señala, es que cualquier

---

<sup>6</sup> Moore no distingue con precisión entre conceptos y propiedades, sino que asume que un concepto tiene que corresponderse con una propiedad y que ambos son denotados mediante ciertos términos.

<sup>7</sup> Una *definición* para Moore es una descripción que establece las partes que componen a un todo, es decir “la naturaleza real del objeto o noción denotado por una palabra [estas definiciones] sólo son posibles cuando el objeto o la noción de que se trate sea algo complejo” (Moore, 1903/1959, p. 6). Se trata pues

definición del tipo B es  $=_{def}$  N mediante la cual se sustituye “bueno” con una propiedad natural se muestra como incorrecta debido a que una vez que se nos ha presentado la definición y estamos de acuerdo en que algo x tiene la propiedad N siempre será relevante preguntar si x es en realidad B (argumento de la pregunta abierta). El punto de partida del argumento es, como he mencionado, que solo lo complejo puede ser definido. Otra asunción de la cual deriva su nombre el argumento es que, si la definición de algo complejo es correcta, dicha definición no puede ser replanteada como una pregunta *so pena* de mostrar que no ha sido comprendida. Por ejemplo, si “triángulo”  $=_{def}$  *ser un polígono limitado por tres rectas y con tres ángulos internos*,”<sup>8</sup> la posibilidad de preguntar ¿es este polígono limitado por tres rectas y con tres ángulos internos un triángulo? ha quedado cerrada debido a que tal pregunta resultaría irrelevante. Sin embargo, en el caso de “bueno”  $=_{def}$  *lo que apruebo* bien puede ser que x sea algo que yo apruebo, pero no por ello x es necesariamente bueno. Es decir, a pesar de que x sea algo que yo apruebo la pregunta sobre si x es bueno, sigue siendo relevante. Luego, el significado de “es bueno” no equivale a la propiedad *ser aprobado por mí* ni a ningún otro tipo de propiedad natural.

La defensa el carácter irreductible y distintivo del significado de los términos normativos en general constituye uno de los aportes de Moore al expresivismo contemporáneo. Muestra de ello es la defensa que de la tesis de la normatividad del significado<sup>9</sup> hace Gibbard (2012), en continuidad y discusión con Kripke (1982) quien a su vez atribuye dicha tesis a Wittgenstein.

---

de una definición real y no de definiciones verbales al estilo de las que aparecen en los diccionarios o que informan del uso de una palabra, ni de definiciones ostensivas. Cuando Moore afirma que no puede haber definición del objeto o la noción denotada por “bueno” se refiere, entonces, a que no puede haber una definición real.

<sup>8</sup> La propiedad *ser un triángulo* es una propiedad compleja debido a que se compone de *ser un polígono limitado por tres rectas y tener tres ángulos internos*.

<sup>9</sup> Lo que esta tesis destaca es que las atribuciones de significado tendrían más en común con afirmaciones del tipo “debes decir la verdad”, “cumplir con tus promesas es bueno” que con afirmaciones del tipo “el punto de fusión del oro es de 1064 °C”, “los gatos tienen garras” mediante las cuales un hablante refiere a ciertas entidades naturales (el oro y los gatos) y predica de ellas que tienen ciertas propiedades naturales (*tener determinado punto de fusión y poseer garras*). En síntesis, las atribuciones de significado tienen que ver con reglas o normas que aceptamos y seguimos, antes que con decir cómo es el mundo.

## Ayer

La teoría emotiva de los valores propuesta por Ayer en (1946/1984, cap. VI) contiene las bases del expresivismo internista. Sin embargo, como veremos en este apartado, en esta misma teoría contiene elementos, como la distinción entre *expresar* y *decir* y la neutralidad de los términos éticos que son compatibles con el desarrollo de un tipo de expresivismo no internista.

Al igual que Moore, Ayer considera que los términos/conceptos éticos no pueden ser reducidos a otro tipo de conceptos. Sin embargo, para Ayer esto se debe no a que sean conceptos simples que denoten una propiedad igualmente simple y no-natural, como en algún momento llega a afirmar Moore (ver Moore, 1903/1959, pp. 36, 54), sino a que, en su opinión, son pseudoconceptos (1946/1984, pp. 128-130). Esta opinión de Ayer sobre los términos/conceptos éticos es resultado de su teoría emotiva de los valores<sup>10</sup> desarrollada en (1946/1984, capítulo VI) la cual es considerada como uno de los principales antecedentes del expresivismo. Dicha teoría a su vez es resultado de la concepción verificacionista del significado defendida por el positivismo lógico y su naturalismo reduccionista. Según dicha concepción, una oración es significativa, donde ser significativo equivale a tener contenido factual y proporcionar conocimiento sobre el mundo, únicamente si es empíricamente verificable, si su verdad o falsedad puede ser verificada (al menos en principio) mediante algún estado de cosas. Esto a su vez depende de que cada uno de los términos que componen una oración sea usado referencialmente, es decir, para referir a algún tipo de entidad. No obstante, señala Ayer, la función de los términos éticos consiste en *expresar* directamente el sentimiento de aprobación o desaprobación ante una determinada conducta o acción como mentir, por tanto, las oraciones éticas carecen de significado factual y cognitivo.

Ayer adopta, por tanto, a diferencia de y en contra del subjetivismo una postura no cognitivista respecto a las afirmaciones éticas en tanto que defiende que quien hace una afirmación que incluye un término ético no está *diciendo* que tiene un sentimiento de aprobación o desaprobación ante cierto tipo o clase de acciones, sino que simplemente *expresa*, pone en evidencia de manera directa, dicho sentimiento.

---

<sup>10</sup> Ayer desarrolla su teoría tanto para el ámbito de la ética como de la estética, aunque *de facto* los ejemplos que usa son afirmaciones de la ética, asumiendo que, si su teoría vale para la ética, vale también para la estética .

Que la expresión de un sentimiento e informar acerca del mismo son cosas distintas se aclara si consideramos que lo primero no implica la preferencia de una oración dado que, continuando con el ejemplo de la mentira, el sentimiento de desaprobación ante la mentira puede ser expresado de diversas maneras, por ejemplo, mediante alguna mueca de desagrado o una exclamación de indignación cuando el tema sobre si la mentira está justificada es puesto sobre la mesa<sup>11</sup>. Es decir, en el plano lingüístico las afirmaciones éticas funcionan de forma similar a cuando expresamos dolor o placer mediante una interjección. Esto a su vez, compromete a Ayer con una concepción causal e internista —que, como veremos, prevalece en Bar-on y Chrisman (2009) y en Schroeder (2008a)— de acuerdo con la cual es condición necesaria que quien hace una afirmación ética tenga los sentimientos que está expresando. No obstante, tal y como señala Gibbard (2003, p. 77) se puede hablar de *expresión* sin que esto implique internismo (ver, cap. 2)

Ahora bien, señala Ayer, dado que la preferencia de una interjección como ‘¡ay!’ no es ni verdadera ni falsa, la expresión directa de un sentimiento mediante una afirmación ética, no es ni verdadera ni falsa (1946/1984, pp. 130-132) dado que mediante las mismas no se afirma o dice nada. Sin embargo, tal conclusión no se sigue, ya que a diferencia de la preferencia de una interjección como “¡ay!”, la expresión directa de un sentimiento de aprobación o desaprobación al hacer una afirmación ética puede estar acompañada de contenido factual o proposicional. Esta diferencia fue destacada, paradójicamente, por el propio Ayer en la siguiente cita frecuentemente ignorada en la interpretación estándar de su expresivismo:

La presencia de un símbolo ético en una proposición no añade nada a su contenido factual. Así, si yo digo a alguien: «Usted obró mal al robar ese dinero» no estoy afirmando nada más que si dijese, simplemente, «Usted robó ese dinero». (Ayer, 1946/1984, p. 110/130).

---

<sup>11</sup> Otro ejemplo que sirve para aclarar la distinción es el siguiente: aunque suele ocurrir que, si uno es sincero y dice ‘estoy aburrido’, uno esté en tal estado, la distinción entre expresar un estado mental y decir o reportar que uno está en tal estado se mantiene dado que uno puede expresar tal estado sin preferir la oración ‘estoy aburrido’, esto es, sin hacer alguna afirmación/declaración (*assertion*), por ejemplo, mediante un gesto o una postura corporal.

Como puede apreciarse, en esta cita Ayer destaca que la presencia de un término ético no afecta al contenido afirmado —no aporta ningún componente nuevo, ni tampoco lo anula, debido a que son semánticamente irrelevantes o neutrales— sino que su contribución es distinta a la de representar algún tipo de entidad. Por tal motivo se puede afirmar que, aun cuando la teoría de Ayer implica una concepción no cognitivista de las oraciones usadas para hacer afirmaciones evaluativas, lo que Ayer trata de explicar es que tales afirmaciones no funcionan del mismo modo que las afirmaciones descriptivas.

Este aspecto *neutral* de los términos éticos respecto al contenido de una afirmación —a menudo ignorado en las exposiciones de Ayer— es retomada por el expresivismo mínimo de Frápolli y Villanueva (2012) al sostener que los términos éticos forman parte de las *funciones de proposiciones* las cuales se caracterizan por no aportar ningún ingrediente adicional al contenido factual de una oración. Luego, no es necesario presuponer que su significado depende de expresar algún sentimiento o actitud que el hablante tiene al momento de hacer una afirmación (ver cap. I). Partiendo de esta idea, en el capítulo 3 argumento, siguiendo a Frápolli y Villanueva, que los verbos de actitud proposicional son también funciones de proposiciones y que, por tanto, su significado no depende de que representen relaciones de primer orden, es decir relaciones entre objetos, ni de que mediante los mismos los hablantes *expresen* o den voz a dichas actitudes.

Así, si bien es cierto que Ayer establece las bases para el desarrollo del expresivismo internista, también es cierto que a partir de la distinción que establece entre *expresar* y *decir* es posible desarrollar un tipo de expresivismo no internista.

### Stevenson

De acuerdo con Stevenson las teorías tradicionales del interés —como el egoísmo, el subjetivismo y el utilitarismo—, mantienen una concepción descriptivista acerca de las afirmaciones éticas al asumir que su función es describir o dar información de los intereses de quien profiere tal oración o acerca de lo que una comunidad considera correcto, y es en función de tal asunción que definen ‘bueno’. Es decir, para las teorías tradicionales del interés una afirmación ética tiene su fundamento en hechos empíricos

y es por ello por lo que consideran que una afirmación ética tiene un uso meramente descriptivo.

Frente a ello, Stevenson defiende que la función de las afirmaciones éticas no es “indicar hechos, sino *crear una influencia*” (1937/1985, p. 273) en los intereses de los hablantes, ya sea modificando dichos intereses o intensificándolos. Para dejar en claro cómo es que se crea tal influencia, Stevenson distingue entre dos usos que los hablantes hacen del lenguaje. Ambos tipos de uso dependen de la intención del hablante y no son excluyentes entre sí. El primero es el *uso descriptivo*, un hablante usa descriptivamente el lenguaje cuando su finalidad es decir cómo es el mundo. El segundo es el *uso dinámico*, un hablante usa dinámicamente el lenguaje cuando su finalidad es dar voz a su sentimientos y actitudes y, además, incitar a los demás a que adopten los mismos sentimientos y actitudes para que realicen ciertas acciones. Tanto el uso descriptivo como el uso emotivo del lenguaje requieren, para Stevenson, que el lenguaje tenga ya un significado estable que permita que ciertas palabras puedan ser usadas de una forma u otra. Este significado estable, a diferencia del uso descriptivo y dinámico, no depende de las intenciones del hablante y, a su vez, puede ser de dos tipos: descriptivo y emotivo. De estos dos tipos de significado Stevenson se centra en el segundo por considerar que es el tipo de significado que caracteriza a los términos éticos, sin que esto excluya que tengan también un significado descriptivo.

El significado emotivo es caracterizado como “una tendencia de la palabra, que surge de la historia de su uso; tendencia que produce (da por resultado) reacciones *afectivas* en las personas” (1937/1985, p. 278) y guarda una relación estrecha, pero no necesaria, con el uso *dinámico* que los hablantes hacen de las palabras y oraciones. Es decir, el significado emotivo de una palabra u oración hace más viable su uso dinámico. La misma relación se da entre el significado y el uso descriptivo de las palabras. Así, por ejemplo, una oración como “son las diez de la noche” puede ser usada descriptivamente por un anfitrión con la intención de informar de la hora actual a sus invitados. Sin embargo, puede usarla dinámicamente, atendiendo al significado emotivo de “noche”, si su intención es sugerir a los invitados cualquiera de las siguientes dos cosas: o bien que es hora de que consideren retirarse o bien que consideren que lo mejor de la reunión está por comenzar. La oración como tal, carece de significado emotivo, pero según sea la

intención del hablante, puede ser usada tanto de forma descriptiva como de forma dinámica. De igual modo, una oración como "las mejores cosas de la vida son gratis" puede ser usada descriptivamente indicando casos o situaciones particulares —ver una puesta de sol, caminar por un bosque, disfrutar de una charla, etc.— que pueden obtenerse sin requerir de un intercambio monetario o comercial de algún tipo. Sin embargo, no resulta difícil pensar que quien profiere dicha oración no busque solamente darnos información, sino que además está haciendo un uso dinámico de la misma al buscar influenciar nuestra conducta para que dejemos de hacer gastos innecesarios.

Lo mismo sucede, de acuerdo con Stevenson, en el caso de las oraciones que incluyen términos éticos las cuales pueden tener un significado y un uso descriptivo. Sin embargo, debido a la historia de su uso estas oraciones han adquirido un significado emotivo que facilita su uso dinámico, es decir su uso para sugerir un interés favorable. Así, de acuerdo con Stevenson oraciones como "Esto es bueno" antes que informar sobre los sentimientos de quien habla (uso descriptivo) o *expresar* simplemente de manera directa dichos sentimientos, tienen un uso dinámico el cual consiste en generar influencia en los otros, ya sea cambiando, recomendando o intensificando sus intereses en algo o ante algo. El uso dinámico de las oraciones ética es lo que hace que tengan fuerza cuasi-imperativa (1937/1985, pp. 273-274) y, además, contribuye a que surjan los desacuerdos en ética los cuales se caracterizan por ser, si no permanentes, al menos de difícil solución.

Para dejar esto claro, Stevenson distingue entre desacuerdo en actitudes y desacuerdo en creencias. El desacuerdo en creencias sucede cuando un sujeto A cree que  $p$  mientras que otro sujeto B cree que  $no p$ . La solución de este tipo de desacuerdo no implica, para Stevenson, el uso dinámico del lenguaje, sino que basta con apelar a los hechos usando descriptivamente el lenguaje. Por ejemplo, si A cree que la Alhambra está en Granada, pero B no lo cree, ambos estarían en desacuerdo con respecto a sus creencias y, asumiendo que B es una persona razonable, bastará con que A muestre a B, mediante un mapa, una visita a Granada, una enciclopedia, que efectivamente la Alhambra está en Granada y con ello el desacuerdo deja de ser tal.

No sucede lo mismo, sin embargo, con el desacuerdo *en* intereses o actitudes<sup>12</sup> el cual, para Stevenson, surge cuando se quieren o desean cosas distintas. Este tipo de desacuerdo presenta dos características distintivas para Stevenson. La primera, como su nombre indica, es la presencia de intereses o actitudes opuestas<sup>13</sup> entre dos o más individuos<sup>14</sup>, respecto a algo. La segunda es que cada uno de los hablantes tiene la intención de modificar los intereses o actitudes del otro. Stevenson ilustra este tipo de desacuerdo mediante el siguiente ejemplo: A quiere ir al cine, mientras que B no. A dice: “vamos al cine esta noche”, B replica: “no quiero ir al cine, vamos a un concierto de la sinfónica” y cada uno intentará redirigir el interés del otro hacia el suyo. Tal interés es expresado mediante una frase imperativa del tipo “hagamos esto” y cada uno de los hablantes intenta convencer al otro ofreciendo *razones* establecidas empíricamente y mediante las cuales se busca que en el otro surja un deseo de hacer lo que el otro quiere (1937/1985, pp. 281-282) .

En el caso del desacuerdo ético o evaluativo además de los intereses, la personalidad de los individuos juega un papel relevante a la hora de intentar solucionar los desacuerdos y es por ello por lo que, de acuerdo con Stevenson, no hay un método ni empírico, ni racional, que pueda servir para solucionar este tipo de desacuerdos. Lo que queda es la persuasión mediante el significado emotivo de los términos éticos y su uso dinámico. El ejemplo al que recurre Stevenson en este caso es el de dar limosna: A considera bueno dar limosna, dado su carácter compasivo, mientras que B considera que no es bueno, dado su carácter no compasivo. Nada impide que A y B expresen su opinión al respecto y no pase a mayores. Sin embargo, lo que sucede a menudo cuando hay opiniones o

---

<sup>12</sup> Distinto del desacuerdo *acerca* de actitudes. El desacuerdo *acerca* de actitudes se resuelve una vez que hay acuerdo sobre las actitudes que se mantienen ante, por ejemplo, el aborto; es decir, A y B pueden estar de acuerdo en que A se opone al aborto, mientras que B lo favorece. No obstante, A y B siguen estando en desacuerdo *en* sus actitudes y esto lo característico de un desacuerdo moral para Stevenson. El error del subjetivismo es considerar el desacuerdo como desacuerdo *acerca* de actitudes lo cual deriva en un *desacuerdo perdido*. La ventaja del emotivismo de Stevenson es precisamente resaltar que el desacuerdo moral no es *acerca* de las actitudes que cada individuo tiene, sino que es desacuerdo *en* actitudes.

<sup>13</sup> Ridge (2013, pp. 46-47) señala que el hecho de que dos actitudes no puedan ser satisfechas no parece ser suficiente para que haya desacuerdo. Muestra de ello, señala, es el caso de dos personas que quieren rentar el mismo apartamento, mas no compartirlo: ambos están de acuerdo en que el apartamento es un buen apartamento, sin embargo, no es el caso que ambos puedan satisfacer sus intereses ya que solo uno de ellos puede alquilar el apartamento.

<sup>14</sup> Aunque nada impide que sea entre un mismo individuo, como cuando uno se encuentra ante un dilema moral o ético.

actitudes contrarias que involucran una evaluación ética, es que A intentará *persuadir* a B (o viceversa) para moldear su personalidad u orientar sus intereses. Mediante la preferencia de una evaluación como 'X es bueno' pretendemos influir en los demás, convencerlos de que 'X es bueno' usando dinámicamente el lenguaje. En esto consiste la función de la ética para Stevenson y por ello no puede ser equiparada, como hacen las teorías del interés,<sup>15</sup> con la psicología o cualquier otra ciencia, dado que la función de la ciencia es describir lo que sucede en el mundo, mas no orientar nuestros intereses. Es por ello también que la pregunta abierta de Moore sigue estando vigente. Una vez que todos los datos empíricos relevantes han sido puestos sobre la mesa, es totalmente pertinente que alguien pregunte, "pero ¿es X bueno?" y lo que queda es tratar de persuadir de la bondad de X a quien plantea tal pregunta mediante el uso dinámico de los términos éticos. Tomar como punto de partida la función que cumplen es lo que lleva a Stevenson a defender que antes que un medio de representación y descripción los términos éticos son instrumentos sociales de persuasión o sugestión que se *usan dinámicamente* para interactuar con los demás con la intención de reajustar sus intereses y sus actitudes ya sea cambiándolas o intensificándolas (Stevenson, 1937: 19-20).

Antes de concluir esta exposición de Stevenson mencionaré algunas cuestiones que permiten destacar ciertas diferencias de fondo, a menudo no tenidas en cuenta, entre el emotivismo de Ayer y el de Stevenson. Como hemos visto, para Stevenson la función de una evaluación como 'X es bueno', dado su significado emotivo, es generar influencia en los otros ya sea para cambiar o intensificar sus intereses o para recomendar un interés en o ante algo y esto lo que hace que las afirmaciones éticas tengan una fuerza cuasi-imperativa (1937/1985, pp. 273-274). Ayer opina de modo similar al afirmar que "los términos éticos no sirven solo para expresar sentimientos. Están calculados también para provocar sentimientos y para estimular así a la acción." (1946/1984, p. 131). Este tipo de similitudes han propiciado que se pasen por alto las diferencias de fondo que mantienen ambas posiciones. Una de estas diferencias tiene que ver con el estatus de la ética como disciplina. Por ejemplo, uno de los principales objetivos de Stevenson es

---

<sup>15</sup> El error que estas teorías cometen es no tomar en consideración el significado emotivo de los términos éticos.

defender la autonomía de la ética y destacar la irreductibilidad de los términos éticos<sup>16</sup> (evaluativos), así como su indispensabilidad para nuestras prácticas comunicativas. La ética, por tanto, para Stevenson, no debe confundirse con la psicología ni con la sociología, ni puede ser reducida a ninguna de estas disciplinas científicas. Esto contrasta con el reduccionismo naturalista de Ayer quien considera que la ética es de hecho una rama de la psicología y la sociología “Parece, pues, que la ética, como una rama del conocimiento, no es más que un departamento de la psicología y de la sociología.” (Ayer, 1946/1984, p. 137)

Esta diferencia de enfoques, tal y como ha señalado Satris (1982), se debe a que el emotivismo de Stevenson está más ligado a los teóricos del valor ingleses y alemanes, como Lotze y Windelband quienes vinculaban los valores con los sentimientos y los juicios de valor con la expresión de sentimientos, antes que con el positivismo lógico y su énfasis en la ciencia y el conocimiento.

Otro punto que marca una diferencia de fondo entre ambas posturas tiene que ver con la posibilidad y la función del desacuerdo en ética en particular y en cuestiones de valor en general. Para Ayer todo desacuerdo en ética es en el fondo un desacuerdo en creencias o sobre cuestiones de hecho que se dirime o podría ser dirimido mediante métodos y procedimientos empíricos. Por tal motivo, señala, es imposible que haya desacuerdo en ética en particular y en cuestiones de valor en general (Ayer, 1946/1984, p. 134). Stevenson, por el contrario, considera que lo característico de las discusiones éticas es el fenómeno del desacuerdo en actitudes y que, en lo que respecta a este tipo de desacuerdo, tanto el método como el conocimiento empírico resultan insuficientes, debido a que la forma de resolverlo es mediante la *persuasión* con miras a modificar el interés (temperamento) de los demás.

### 1.2.2 Expresivismo no internista

El objetivo de esta segunda parte sobre los orígenes del expresivismo es dejar en claro que la oposición al descriptivismo (no-descriptivismo) por parte de Wittgenstein, Austin y Ryle abre el camino para la defensa del expresivismo no internista en tanto que, a

---

<sup>16</sup> En esto Stevenson coincide con Moore. Sin embargo, a diferencia de Moore, Stevenson no es realista respecto las supuestas propiedades estéticas denotadas por los términos éticos.

diferencia del representacionalismo y el expresivismo internista, no asumen que es condición que el lenguaje en general y los términos normativos en particular tengan que esté relacionado de alguna forma con ciertas entidades para adquirir significado y cumplir con su función expresiva.

### Wittgenstein

Como hemos visto previamente, con excepción de Moore, durante el siglo XX el análisis del significado de los términos y las oraciones éticas se llevó a cabo dejando de lado la idea de que los términos éticos adquieren significado mediante la relación de representación y que las oraciones éticas cumplen una función descriptiva. Esto marcó un punto de inflexión para el origen y desarrollo del expresivismo. No obstante, la estrategia expresivista de negar que la relación de representación sea fundamental no fue adoptada únicamente para analizar el significado de los términos éticos, sino que también fue aplicada para el análisis de otros términos y ámbitos de discurso, pero sin el aspecto internista propio del emotivismo. Muestra de ello es el no representacionalismo que Wittgenstein mantiene ya en el *Tractatus* respecto a las constantes lógicas, las leyes de la ciencia, los verbos psicológicos, la ética, la estética y la filosofía en general (ver Forero-Mora & Frápolli, 2021; Villanueva Fernández, 2018) y que alcanza su máxima expresión con la defensa, a lo largo de su producción postractariana, de que el uso (el cómo y para qué usan los hablantes el lenguaje) antes que la relación de representación o de expresión (en sentido internista) es lo que determina el significado de las expresiones lingüísticas.

La adopción de un enfoque pragmatista permitió a Wittgenstein elaborar un análisis no representacionalista y no factualista del significado en general cuya finalidad última era evitar que el lenguaje nos embruje (*IF* §110). Este embrujo consiste, tal como sintetiza Hacker (2001), en la tendencia que tenemos a pensar que

a cada nombre, o a cada nombre que resulta tras el análisis, debe corresponder algo: que los sustantivos nombran objetos, los adjetivos nombran propiedades, los verbos nombran acciones, que las expresiones psicológicas como "dolor" nombran objetos psicológicos, y que "creer", "querer", "pretender", "pensar", etc. nombran estados o

procesos psicológicos, mientras que las palabras numéricas nombran números y las conectivas lógicas nombran relaciones binarias. De igual modo, tendemos a creer que toda oración declarativa describe algo: que las proposiciones lógicas describen relaciones entre pensamientos, que las proposiciones matemáticas describen relaciones entre números, que lo que concebimos como proposiciones metafísicas describen relaciones necesarias entre las categorías últimas del ser, que las proposiciones psicológicas en primera persona describen estados mentales, etc. Pero esto es una ilusión. (Hacker, 2001, p. 82)

Para romper esa ilusión generada por la gramática superficial del lenguaje, Wittgenstein recurre a ejemplos que dejan en claro que no es necesario que a las palabras corresponda un objeto para que tengan significado, ni que haya un hecho que sea descrito para que una oración sea significativa. Muestra de ello es su oposición, presente ya en el *Tractatus* (5.542), a la concepción relacional de las creencias y el conocimiento propuesta, entre otros por Russell (2001). Para Wittgenstein los verbos de actitud proposicional no tienen una función referencial, es decir, no indican, ni representan una relación entre dos objetos  $S$  y  $p$ , donde  $S$  es el sujeto que tiene una determinada actitud y  $p$  un supuesto objeto proposicional. Esta crítica a la concepción relacional, en conjunto con la noción de *función de proposiciones* (Frápolti & Villanueva, 2012), es el punto de partida para el análisis expresivista de los verbos de actitud proposicional que presento en el capítulo 3.

Otro caso que ilustra el no representacionalismo y el no descriptivismo de Wittgenstein es el de las oraciones que usamos para atribuir significado, es decir oraciones mediante las cuales decimos que un hablante usa una palabra con un determinado significado. El ejemplo clásico de este tipo de oraciones fue planteado por Kripke (1982) respecto al significado de “más” para significar adición en lugar de cuasiadición. De acuerdo con Kripke, mediante una oración como “Mediante «más» H quiere decir/significa adición” no se describe ningún hecho que haga verdadera a tal oración, sino que lo que se hace es considerar a un hablante como alguien que está siguiendo correctamente la regla para usar “más” y, por ende, tal oración es usada no para describir el comportamiento lingüístico de H, sino para evaluarlo.

La interpretación que Kripke hizo de Wittgenstein, como es sabido, ha sido cuestionada por diversos autores. Baker & Hacker (1984a), por ejemplo, consideran que el escepticismo y la solución escéptica que Kripke atribuye a Wittgenstein son incompatibles con la postura del propio Wittgenstein. McDowell, por su parte, sostiene que la atribución de la paradoja escéptica es un error de interpretación o, más puntualmente, una falsificación (1984, p. 331). Otra crítica similar es la que hace McGinn (2013, p. 95) quien señala que la interpretación de Kripke es poco adecuada<sup>17</sup> debido a que se enfoca en exponer un argumento escéptico, cuya finalidad es refutar o criticar las teorías filosóficas sobre el significado lingüístico. Al enfocarse en dicho argumento, continúa McGinn, Kripke no destaca suficientemente el tipo de investigación gramatical que Wittgenstein lleva a cabo a lo largo de *IF* y que consiste en eliminar los malentendidos que surgen por el mal uso del lenguaje mediante “una atención detallada a cómo de hecho usamos las palabras” (M. McGinn, 2013, p. 22).

Cada una de las propuestas mencionadas comparten su rechazo ante la idea de que Wittgenstein fuera un escéptico. Esta idea, en efecto, resulta poco plausible si partimos de que Wittgenstein fue un defensor del sentido común. Sin embargo, dada su aversión al *ansia de generalidad* de la filosofía y los filósofos resulta plausible decir que ante lo que sí fue escéptico fue ante las diversas concepciones filosóficas sobre el significado que tratan de definir en qué consiste el significado lingüístico mediante algún tipo de entidad (mental o material). Muestra de este escepticismo es, por ejemplo, la siguiente afirmación contra las concepciones que consideran que hay un hecho interno que justifica el significado lingüístico

Para nosotros el significado de una expresión está caracterizado por el uso que hacemos de ella. El significado no es un acompañamiento mental de la expresión. Por esta razón, la frase: «Yo pienso que con ella significo algo», «estoy seguro de significar algo con ella», que tan frecuentemente oímos en las discusiones filosóficas para justificar el uso de una expresión, no es para nosotros justificación alguna. Nosotros preguntamos: «¿Qué quiere usted decir?»", es decir, «¿Cómo usa usted esta expresión?» (CAM, p. 99)

---

<sup>17</sup> Así como la McDowell y Wright

En mi opinión, este tipo de afirmaciones son las que Kripke ilustra y desarrolla mediante la figura del escéptico que cuestiona que haya algún tipo de entidad o acontecimiento en virtud del cual las palabras y demás términos lingüísticos adquieren significado. Por ello, considero que si bien puede ser cierto que el Wittgenstein de Kripke no coincide del todo con el Wittgenstein histórico, lo que también es cierto es que el enfoque que Wittgenstein adopta en su producción postractariana implica, por un lado, el rechazo de que toda afirmación cumpla con una función descriptiva y, por otro, la defensa de que usar correctamente una expresión, significar algo con ella, es seguir una regla y que esto es una práctica normativa en tanto que implica la interacción con los demás, así como un compromiso con las regularidades que implícitamente aceptamos que son las que *deben* ser continuadas (Brandom, 1994, 2000).

Esta última idea de que usar correctamente una expresión es seguir una regla en conjunto con la crítica de Ryle al intelectualismo son desarrolladas con más detalle en el capítulo 3 para hacer una crítica a la tesis de que las reglas (normas) semánticas tienen prioridad metafísica respecto al significado lingüístico debido a que son aquello en virtud de lo cual hay significado. Por tal motivo, el no descriptivismo de Ryle acerca de los términos mentales es clave también para la defensa que hago del significado expresivo de los verbos de actitud proposicional en el capítulo 2.

### Ryle

La crítica de Ryle (1949/2005, cap. 2) al intelectualismo —teoría que sostiene que el comportamiento inteligente de un agente es precedido por una acción interna de pensar lo que se va a hacer— tiene como punto de partida una concepción no representacionista de los términos lingüísticos relacionados con lo mental, los cuales para Ryle son términos disposicionales cuya función no es referir a supuestas propiedades disposicionales, ni a procesos internos de los agentes. Debido a lo anterior, señala Ryle, defender, como hace el intelectualismo, que una afirmación disposicional se usa para describir lo que pasa en la mente de un agente es cometer un error categorial el cual consiste en explicar el significado de los términos disposicionales, que pertenecen a categorías o tipos lógicos distintos, como si pertenecieran al mismo tipo o categoría que los términos referenciales y las afirmaciones descriptivas, es decir, como si tuvieran

las mismas propiedades lógicas y se usaran para lo mismo. Sin embargo, señala Ryle “[l]os enunciados disposicionales no son ni informes de estados de cosas observadas u observables, ni tampoco informes de estados de cosas no observados o inobservables. No narran incidente alguno.” (1949/2005, p. 145). Describir a alguien como ejerciendo cualidades mentales o comportándose de una manera inteligente, no es describir episodios paralelos y ocultos los cuales causan sus preferencias y sus acciones observables, es simplemente decir que es capaz de hacer ciertas cosas. Es, pues, hacer una afirmación disposicional. Una afirmación disposicional afirma que una persona, animal o cosa, tiene la capacidad de llevar a cabo determinadas acciones cuando es necesario o bien la propensión a actuar de cierta manera o tener determinados sentimientos en determinadas situaciones. Se describe la conducta, pero mediante tal descripción no se informa de una cuestión de hecho (interna o externa) particular y concreta. Lo anterior se debe a que las afirmaciones disposicionales, de acuerdo con Ryle, son afirmaciones semihipotéticas (1949/2005, p. 136), es decir, afirmaciones sobre el comportamiento que se podría esperar que tenga un agente en determinadas circunstancias. Las afirmaciones disposicionales permiten inferir otras afirmaciones sobre comportamientos particulares y concretos como usar un lenguaje. Decir que S sabe español, por ejemplo, es hacer una afirmación disposicional que nos permite inferir que S responderá en español si le pregunta ¿qué hora es? o ¿cómo llegar al centro de la ciudad? La misma afirmación disposicional sirve como explicación de tal comportamiento, es decir, de que S responda en español a las anteriores preguntas, sin que ello implique que estamos describiendo lo que acontece al interior de S.

### 1.3 El plan

En el primer capítulo argumento a favor de la versión pragmatista del expresivismo a nivel metasemántico *versus* las propuestas expresivistas de corte internista tanto clásicas como contemporáneas. Para ello defiendo que los estados mentales relevantes en la explicación del significado lingüístico no son los estados mentales (internos) en los que se encuentran los hablantes al afirmar una oración sino aquellos que es viable a) *inferir* a partir de nuestras prácticas de hacer afirmaciones en general y b) *atribuir* a partir de nuestras prácticas de atribución de estados mentales (en primera o tercera

persona). Para ello parto del hecho de que inferir y atribuir estados mentales, al igual que el resto de nuestras prácticas sociales en general y lingüísticas en particular, son tipos de acciones permitidas, aconsejadas, prohibidas, etc. bajo ciertos sistemas de reglas con cuya aceptación estamos comprometidos.

En el capítulo 3 aplico la versión del expresivismo defendida en el capítulo 2 a los verbos de actitud proposicional definiendo una posición no descriptivista y no psicologista (internista, mentalista) respecto al significado de los verbos de actitud proposicional *versus* la teoría estándar sobre las actitudes (y las oraciones que atribuyen actitudes) proposicionales. Lo anterior debido a que la teoría estándar presenta las siguientes consecuencias problemáticas: a) la postulación de objetos intencionales; b) la suposición de que el sujeto a quien se le atribuye una actitud proposicional, mediante un verbo de actitud proposicional, está en una relación de primer orden con dichos objetos intencionales; c) la suposición de que mediante las oraciones de actitud proposicional se describe tal relación. Mi defensa se basa en textos clásicos de Wittgenstein, Ryle y Urmson y se complementa con la versión del expresivismo semántico que, para las funciones de proposiciones, han desarrollado M.J. Frápolli y N. Villanueva en diversos artículos recientes. En síntesis, el objetivo es mostrar que mediante las funciones de proposiciones es posible explicar el significado *expresivo* de los verbos de actitud proposicional y, además, evitar a) – c)

En el último capítulo vuelvo sobre el tema de las reglas/normas con las que nos comprometemos *implícitamente* en nuestras prácticas sociales en general y lingüísticas en particular para defender, *versus* el debate sobre la prioridad metafísica de las reglas o del significado (ver Glüer & Wikforss, 2018), que las reglas semánticas no tienen prioridad metafísica respecto al significado lingüístico. Para ello muestro como es que la defensa de la prioridad de las reglas semánticas no es más que una variante de la postura que a partir de Ryle (1949/2005) es conocida como intelectualismo y que, por ende, está sujeta a las mismas críticas que ésta. La defensa de la prioridad del significado, por su parte, tiene el problema de que deja sin respuesta a la pregunta metasemántica ¿cómo es que el lenguaje es significativo? Frente a ello propongo que la aplicación de la concepción pragmatista sobre las reglas que Wittgenstein mantiene en *Investigaciones Filosóficas* y que es desarrollada por Brandom (1994/2005) permite superar el debate

anteriormente mencionado al evitar el intelectualismo y proporcionar una respuesta a la pregunta metasemántica.

## 2. Expresivismo y metasemántica<sup>18</sup>

El objetivo del presente capítulo es defender a nivel metasemántico una versión pragmatista del expresivismo de acuerdo con la cual los estados mentales relevantes en la explicación del significado lingüístico no son los estados mentales (internos) en los que se encuentran los hablantes al afirmar una oración sino aquellos que es viable a) *inferir* a partir de nuestras prácticas de hacer afirmaciones en general y b) *atribuir* a partir de nuestras prácticas de atribución de estados mentales (en primera o tercera persona). El aspecto metasemántico del expresivismo que defiende radica en que desde esta perspectiva el lenguaje adquiere significado a partir de nuestras prácticas lingüísticas, entre las cuales están inferir y atribuir, y no en virtud de expresar estados mentales.

### 2.1 Aspectos preliminares

El expresivismo se dice de muchas maneras, sin embargo, algo común a toda postura expresivista es su oposición (total o parcial) al representacionalismo y al descriptivismo<sup>19</sup>. Esto quiere decir que, *versus* el representacionalismo, el expresivismo se opone a la idea de que la relación básica entre los términos lingüísticos y el mundo (la realidad), la relación en virtud de la cual hay significado, sea la relación de representación, mientras que, *versus* el descriptivismo, se opone a la idea de que el único uso significativo del lenguaje, o al menos su uso fundamental, consista en describir estados de cosas actuales o posibles. Esta oposición permite entender qué no es el expresivismo, sin embargo, dice poco acerca de qué es lo que propone y, por tanto, no deja en claro en que se distingue de otras formas de no representacionalismo en el ámbito de la filosofía del lenguaje (p. ej., el prescriptivismo (Hare, 1952) y el ficcionalismo (Kalderon, 2005; Mackie, 1977)).<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> La tesis principal de este capítulo aplicada al ámbito de la metaontología dio lugar al siguiente trabajo publicado en coautoría: Sambrotta, M. y García Jorge, P. A. (2018) «Expressivism without Mentalism in Meta-Ontology», *International Journal of Philosophical Studies*. Routledge, 26(5), pp. 781-800. doi: 10.1080/09672559.2018.1542278.

<sup>19</sup> Frápolli (2019a) elabora una caracterización de los distintos tipos de expresivismo que surgen a partir de los diferentes tipos y niveles de oposición.

<sup>20</sup> Para el prescriptivismo las afirmaciones éticas no tienen una función descriptiva, sino prescriptiva la cual consiste en proponer a un agente un contenido descriptivo para hacerlo verdadero, mientras que

Lo distintivo del expresivismo es la distinción que establece entre usos descriptivos y usos evaluativos y/o normativos del lenguaje,<sup>21</sup> así como la defensa de la tesis de que el significado de las oraciones normativas y/o evaluativas se explica en virtud de la relación de *expresión* entre el lenguaje y los estados mentales (Brady, 2011, p. 1; Gregory, 2017, p. 31; Sinclair, 2009, p. 136). Originalmente, esta tesis fue aplicada para explicar el significado de las oraciones éticas, pero recientemente se ha aplicado a otras áreas de discurso como la lógica, la epistemología. En cuanto al tipo de estado mental expresado, se dice que son estados mentales no cognitivos como los deseos, sentimientos, intenciones, aceptación, aprobación, prohibición, etc. Sin embargo, la defensa de esta tesis ha generado que el expresivismo sea concebido como una teoría del significado de tipo mentalista y esto, a su vez, ha derivado en una serie de problemas y críticas, como el argumento Frege-Geach, que no surgen si se adopta una noción no internista de los estados mentales de acuerdo con la cual los estados mentales internos no son aquello en virtud de lo cual hay significado. Dicho más brevemente, la tesis principal de este capítulo es que el expresivismo no es una teoría mentalista del significado.

Una teoría mentalista (internista, psicologista, ideacionista) del significado es una teoría que explica el significado lingüístico en términos de lo que ocurre (o tendría que ocurrir) al interior de la cabeza (en la mente) de los hablantes. En tanto que teoría del significado, en una teoría mentalista es posible distinguir un aspecto semántico y un aspecto metasemántico. El aspecto semántico consiste en la identificación del significado con determinados fenómenos psicológicos (ideas, imágenes, sentimientos, intenciones, estados mentales, etc.) en la mente de los hablantes. El aspecto metasemántico consiste en la relación de dependencia que se establece entre el contenido (primario) de esos fenómenos psicológicos y el contenido (secundario) de las expresiones lingüísticas. Dicho brevemente, para una teoría mentalista las expresiones lingüísticas tienen significado en virtud de determinados fenómenos psicológicos que acontecen en la mente de los hablantes. La teoría de las ideas de Locke es un ejemplo clásico de este tipo de teoría, mientras que la teoría del significado del hablante de Grice (1957/1989),

---

para el ficcionalismo tales afirmaciones son descripciones de algo que no existe y, por tanto, son sistemáticamente falsas.

<sup>21</sup> Esta distinción, conocida como la tesis de la bifurcación (Price, 2013, p. 30), está lejos de ser clara e incluso ha sido cuestionada p. ej., por Price y su expresivismo global. Sin embargo, resulta útil para hacer una caracterización del expresivismo.

en su interpretación estándar, junto con la semántica conceptual de Jackendoff (2002) serían ejemplos más recientes. Para Locke los significados de las palabras no se corresponden con las cosas que representan, sino con las ideas presentes en la mente de los hablantes. Es en virtud de tales ideas que las palabras adquieren significado. En el caso de Grice la intención de los hablantes<sup>22</sup> es fundamental para determinar el significado de cualquier signo lingüístico, mientras que para la semántica conceptual de Jackendoff “las oraciones (así como otro tipo de entidades) son significativas para los hablantes debido a determinados acontecimientos cerebrales” (p. 268).

## 2.2 Expresivismo y mentalismo I

En la sección previa he señalado que de acuerdo con el representacionalismo y el descriptivismo solo puede haber significado y valor de verdad si cada uno de los términos (nombres, predicados...) que componen a una oración declarativa están por algún tipo de entidad (objetos, propiedades...). De ello se sigue, por contraposición, que si en una oración hay términos que no representan o refieren a algún tipo de entidad entonces tal oración carece de significado<sup>23</sup> y de valor de verdad.

Las primeras propuestas expresivistas surgidas en el ámbito de la metaética (expresivismo clásico) extrajeron esta conclusión al analizar el significado de oraciones como:

- (2) Hacer donativos a la Cruz Roja es bueno.
- (3) Mentir es moralmente incorrecto.

Muestra de ello es la teoría emotiva de los valores propuesta por Ayer (1946/1984 cap. VI) contra el subjetivismo simple en ética. Al igual que el expresivismo, el subjetivismo simple defendía que expresiones como “es bueno” no refieren a ningún tipo de

---

<sup>22</sup> En conjunto con el reconocimiento de dicha intención por parte del receptor. Ahora bien, si el modelo de la comunicación que Grice propuso es un modelo inferencial, entonces las intenciones del hablante no son aquellas que realmente (o necesariamente) tiene (en sentido internista) sino aquellas que inferimos que tiene (es decir, aquellas que le atribuimos) a partir de lo que ha dicho. Esto, por supuesto, se aleja de la interpretación estándar o psicologista de Grice (véase, p. ej., Lycan, 2019, cap. 7; C. McGinn, 2015, cap. 10.) basada en la relevancia que este otorga a las intenciones del hablante. Para una interpretación psicologista de Grice véase Geurts (2019).

<sup>23</sup> No obstante, nuestra competencia lingüística nos dice que tales oraciones son plenamente significativas pese a no ser descriptivas. Luego, como sugiere Gibbard (2003), en lugar de rechazar como carentes de significado a tales oraciones, lo que habría que rechazar son las explicaciones, así como los presupuestos, que derivan tal conclusión y desarrollar una explicación alternativa de su significado.

propiedad moral o no natural. Para el subjetivismo simple, estas expresiones son usadas por los hablantes para informar, reportar o *decir* que tienen sentimientos favorables o desfavorables ante cierta acción o suceso, y, por ende, oraciones como (2) o (3) pueden ser verdaderas o falsas dependiendo de si el hablante en cuestión tiene los sentimientos correspondientes.

Las afirmaciones éticas únicamente reportan reacciones meramente subjetivas, aunque con forma proposicional. Tales proposiciones atribuyen/describen o reportan estados motivacionales del hablante<sup>24</sup>, mas no cómo es el mundo.

Frente a ello Ayer sostiene, haciendo uso de la distinción entre *expresar* y *decir*, que mediante la preferencia de (2) o de (3) un hablante no estaría llevando a cabo la acción de reportar o decir que tiene tales sentimientos. Dicho de otra manera, la función de “es bueno” y “es moralmente incorrecto” no es referir a los sentimientos del hablante. Mediante la preferencia de (2) o de (3), sostiene Ayer, un hablante solo estaría *expresando* (poniendo en evidencia, dando voz) de manera directa su sentimiento de aprobación o desaprobación ante una determinada acción de modo similar a cuando, por medio de una interjección, se expresa directamente dolor o placer.<sup>25</sup> Ahora bien, dado que la expresión directa de un sentimiento no es algo que pueda ser verdadero o falso, debido a que no se dice o afirma nada, entonces las oraciones que incluyen términos éticos no son ni verdaderas ni falsas, dado que mediante las mismas no se afirma o dice nada.

Sin embargo, esta conclusión no se sigue, ya que a diferencia de la preferencia de una interjección como ‘¡ay!’, la expresión directa de un sentimiento de aprobación o desaprobación mediante la preferencia de (2) o de (3) puede incluir contenido factual o proposicional. Esta diferencia fue destacada, paradójicamente, por el propio Ayer en la siguiente cita frecuentemente ignorada en la interpretación estándar de su expresivismo:

---

<sup>24</sup> Neosubjetivismo “Copp (2001) and Finlay (2004, 2005) have separately argued that we should instead see such propositions as only implicated, rather than directly asserted, by ethical claims—either conventionally (Copp) or conversationally (Finlay).” (Bar-On & Chrisman, 2009)

<sup>25</sup> Con la finalidad de provocar en el oyente el mismo sentimiento (1946/1984, p. 131).

La presencia de un símbolo ético en una proposición no añade nada a su contenido factual. Así, si yo digo a alguien: «Usted obró mal al robar ese dinero» no estoy afirmando nada más que si dijese, simplemente, «Usted robó ese dinero». (Ayer, 1946/1984, p. 110/130).

Como puede apreciarse, Ayer reconoce en este párrafo que la presencia de un término ético no afecta al contenido afirmado —no aporta ningún componente nuevo, ni tampoco lo anula, son semánticamente irrelevantes— sino que su contribución es distinta a la de representar tal y como sostiene el expresivismo.

Por otro lado, la defensa de que los términos éticos expresan de manera directa sentimientos de aprobación o desaprobación que tiene el hablante compromete a Ayer con la defensa de una concepción causal e internista respecto al significado de los términos éticos en tanto que considera que es condición necesaria que quien profiera una oración como (2) o (3) tenga los sentimientos que está expresando. Sin embargo, esto resulta problemático ya que, p. ej., es fácil imaginar que un hablante profiera (2) o (3) sin que necesariamente tenga los sentimientos correspondientes de aprobación o desaprobación ante la acción de hacer donaciones a la cruz roja o la acción de mentir.

### 2.3 La estrategia oblicua

Aunque en sus inicios el expresivismo se aplicó al análisis del significado de las oraciones que incluían términos éticos destacando que mediante tales oraciones se *expresan* estados subjetivos del hablante, en la actualidad el proyecto y la estrategia expresivista se ha ampliado a otros ámbitos y no implica, necesariamente este aspecto subjetivista (ver Frápolli, 2019a; Sinclair, 2009). Muestra de ello son, entre otras, el expresivismo de Gibbard (1986, 1990, 2003, 2012), el expresivismo epistémico de Chrisman (2007, 2012) y Field (2009, 2018), el neo-expresivismo ético de Bar-on & Chrisman (2009), Bar-on & Sias (2013), el expresivismo ecuménico de Ridge (2014), el expresivismo mínimo de Frápolli y Villanueva (Frápolli & Villanueva, 2012) y el expresivismo normativo de Brandom (1994, 2000).

Gibbard (1990) presenta un análisis expresivista del predicado “es racional”.<sup>26</sup> El análisis es expresivista en tanto que no presupone que su significado dependa de que refiera a una supuesta propiedad no-natural, ni que las atribuciones de racionalidad describen un determinado estado de cosas. El análisis de Gibbard parte de la siguiente estrategia: “para explicar el significado de un término, hay que explicar qué estado mental es expresado *mediante el uso de dicho término*” (2003, p. 7, sin cursiva en el original). Esta estrategia, señala Gibbard, es una estrategia oblicua debido a que la pregunta relevante no es la pregunta directa por la definición del término en cuestión, ni por las condiciones de verdad de una oración en la cual el término aparece. La pregunta relevante es ¿qué es lo que hacemos cuando usamos dichos términos en una oración?<sup>27</sup> Así, en el caso concreto de una atribución de racionalidad respecto a un determinado curso de acción, la pregunta relevante es: ¿qué es lo que hacemos cuando decimos de una acción que es racional? y no la pregunta por la naturaleza de cierto tipo de propiedad, a saber, la propiedad *es racional*. Lo que Gibbard busca explicar, por tanto, es cómo a para qué usamos el término “es racional”. Para responder a dicha pregunta, Gibbard (1990, cap. 5) retoma la distinción planteada por Ayer entre *expresar* y *decir* con la finalidad de resaltar el significado expresivo (no-descriptivo) de las oraciones mediante las cuales hacemos atribuciones de racionalidad.

Tomemos por ejemplo (4):

(4) Ahorrar es racional

De acuerdo con el análisis de Gibbard, lo que un hablante hace al afirmar (4) es *expresar* un estado mental, pero no *dice* que está en dicho estado mental (1990, p. 83).

El estado mental expresado es un estado mental compuesto de, por un lado, de un estado mental conativo (normativo) y un estado mental cognitivo (1990, p. 91). El primero consiste en la *aceptación de un sistema de normas N* las cuales permiten y

---

<sup>26</sup> Gibbard entiende tal expresión no en el sentido de racionalidad teórica o la facultad de ser racional, ni en el sentido explicativo (como cuando se responde a la pregunta de por qué sucede o sucedió determinado acontecimiento, p. ej., la lluvia), sino en el sentido de que un determinado curso de acción, entre varios, es el que hay que llevar a cabo, es decir, en un sentido práctico. Así, decir que una acción *x* es racional es decir que eso es lo que hay que hacer de entre varios posibles cursos de acción (Gibbard, 1990).

<sup>27</sup> Al estar enfocada en el uso, la pregunta que hace Gibbard sería una pregunta relacionada con lo que hoy día se conoce como *pragmatic pragmatics* o el estudio la forma en que distintas oraciones son usadas para realizar diferentes tipos de acciones expresivas (Chrisman, 2007, p. 236)

fomentan el ahorro; es decir, el hablante expresa su *compromiso* con tales normas. El segundo consiste en la *creencia factual*<sup>28</sup> de que la acción de ahorrar está de acuerdo con tal sistema de normas. Que las atribuciones de racionalidad impliquen la expresión de un estado de aceptación de normas, es lo que les otorga un carácter normativo, antes que descriptivo y lo que permite explicar su vínculo con la acción al motivar o sugerir que ciertos cursos de acción son deseables o no deseables. Es decir, al atribuir racionalidad a la acción de ahorrar realizada por un agente, al considerarla racional, *valoramos* su acción como apegada a un sistema de normas que aceptamos. No obstante, la forma gramatical de (4) nos induce a pensar que lo que hacemos es atribuir la propiedad *ser racional* a la acción de ahorrar.

Esta misma estrategia es aplicada por el expresivismo epistémico de Chrisman (2007) y Field (2009) para explicar el significado de las atribuciones de conocimiento a partir el uso que hacemos de tales afirmaciones para *expresar* estados mentales de aceptación de normas.

De acuerdo con Chrisman al hacer una atribución de conocimiento mediante (5)

(5) S sabe que  $p$

lo que un hablante hace es expresar

- a) la creencia de S de que  $p$  es verdadera porque cumple o satisface ciertos estándares epistémicos  $e$ .<sup>29</sup>
- b) La aceptación, por parte de quien hace la atribución de conocimiento, de tal sistema de normas o estándares epistémicos.

Field, por su parte, sostiene que las afirmaciones o atribuciones de conocimiento son afirmaciones evaluativas con un grado de creencia impuro (2009, pp. 264-266). Que las atribuciones de conocimiento tengan un grado de creencia impuro, significa, para Field, que expresan, por una parte, una creencia factual y, por otra, la dependencia de tal creencia respecto a ciertas normas implícitas (las de quien hace la atribución y la evalúa).

---

<sup>28</sup> El hecho de que se trate de una creencia factual solo quiere decir, de acuerdo con Gibbard (1990, p. 87), que si algo está de acuerdo (o no) con un determinado sistema de normas es algo que puede (o podría) determinarse mediante la consulta de las normas en cuestión y ver si tal acción es permitida (o no) por dicho sistema.

<sup>29</sup> Determinados por el contexto en el que se hace la atribución.

Antes de pasar a la siguiente sección dedicada al sentido no internista de *expresión*, considero conveniente destacar un aspecto que el expresivismo epistémico pone sobre la mesa respecto a las atribuciones de conocimiento y que retomaré en los siguientes capítulos. Este aspecto es la oposición del expresivismo epistémico a las concepciones relacionales del conocimiento (ver cap. 3) las cuales defienden que “saber” es usado para describir una relación de primer orden entre *S* y *p*. Para el expresivismo epistémico, antes que describir una relación, lo que hacemos al atribuir conocimiento es evaluar a *S* como un buen informante, es decir, como alguien en quien se puede confiar (Carter & Chrisman, 2012; Chrisman, 2007; Craig, 1987; Field, 2009; Gibbard, 2003, cap. 11). Es decir, antes que una función descriptiva, las atribuciones de conocimiento tienen una función social.

#### 2.4 Expresivismo y mentalismo II

En la sección anterior hemos visto que la estrategia oblicua de Gibbard establece que “para explicar el significado de un término, hay que explicar qué estado mental es expresado *mediante el uso de dicho término*” (2003, p. 7, sin cursiva). Mediante las cursivas agregadas lo que quiero resaltar es que los términos se *usan* para expresar estados mentales, y esto es distinto a decir que su significado dependa de y se identifique con estados mentales. No obstante, a partir de lo dicho por Gibbard respecto a la estrategia oblicua, tanto detractores (Schroeder, 2008a, 2008b; Wedgwood, 2007) como partidarios del expresivismo (Bar-On & Chrisman, 2009; Bar-On & Sias, 2013) han puesto el foco de atención en la *expresión* de estados mentales y, esto ha ocasionado que consideren que el expresivismo es una teoría del significado de tipo internista, mentalista o psicologista tal y como se aprecia en la siguientes citas

[para el expresivismo] la explicación fundamental del significado de tales afirmaciones y oraciones viene dada por una *semántica psicologista*” (Wedgwood, 2007, p. 35 con cursiva en el original).

Lo distintivo de una semántica expresivista para un lenguaje *L* [...] es que tal semántica asigna como valores semánticos a las oraciones de *L* (representaciones abstractas de) los estados mentales expresados mediante las oraciones. (Willer, 2017, p. 176)

Esta concepción internista del expresivismo es el punto de partida de uno de los principales críticos del expresivismo, Schroeder (2008a, 2008b, 2008c). De acuerdo con Schroeder “la idea básica del expresivismo es que la función de una teoría semántica es explicar lo que significa una oración ‘P’ explicando en que consiste pensar que P” (2008b, p. 704).

Al defender esta idea básica, señala Schroeder, el expresivismo, específicamente el de Gibbard, se compromete además con la defensa del siguiente par de tesis:

Tesis de la paridad:

Tanto las oraciones normativas como las descriptivas funcionan de la misma manera, es decir, se usan para expresar estados mentales (Schroeder, 2008a, pp. 88-89).

Tesis de la herencia o mentalismo:

Las oraciones descriptivas ordinarias con contenidos proposicionales ordinarios *heredan* tales contenidos de las creencias que expresan (Schroeder, 2008b, p. 88, con cursiva en el original).

Toda oración no normativa con contenido proposicional hereda sus contenidos *a partir del* contenido de las creencias que expresa (Schroeder, 2008a, pp. 95-96, 106).

Mediante la tesis de la paridad lo que Schroeder hace es establecer una generalización sobre el funcionamiento de las oraciones declarativas, sean estas descriptivas o no. De acuerdo con dicha tesis toda oración tiene como función expresar estados mentales.<sup>30</sup> La diferencia radica en el tipo de estado mental expresado, ya que en el caso de las oraciones descriptivas se trataría de un estado mental cognitivo (representacional), a saber, una creencia, mientras que en el caso de las oraciones no descriptivas se trataría de un estado mental no cognitivo y, por ende, diferente a las creencias. De ello se sigue, por generalización de la tesis de la herencia, que las oraciones declarativas en general heredan su significado, su contenido, de los estados mentales expresados por tales oraciones.

---

<sup>30</sup> Es decir, para Schroeder el expresivismo es o tendría que ser una tesis global acerca del significado.

Debido a lo anterior, señala Schroeder, el expresivismo se ve comprometido con una semántica distinta a la semántica de condiciones de verdad en tanto que lo que hace es relacionar oraciones con estados mentales en lugar de oraciones con proposiciones. Es decir, para el expresivismo los estados mentales, antes que las proposiciones, son los valores semánticos o significados primarios de las oraciones (2008c, pp. 32-34). Luego, continúa Schroeder, el principal reto al que se enfrenta el expresivismo es la elaboración de una semántica mentalista que sea compatible con la semántica de condiciones de verdad y, en su opinión, la forma en que esto se podría hacer es vinculando las condiciones de aseveración de una oración con las condiciones de verdad de la creencia expresada mediante tal oración ya que

las oraciones *adquieren* sus condiciones de verdad *a partir de* sus condiciones de aseveración, las heredan de las condiciones de verdad de la creencia mencionada en las condiciones de aseveración [cuya forma es] para cualquier oración con contenido *p*, es correcto afirmar esa oración solo en el caso de que creas (creas justificadamente, sepas) que *p* (2008a, p. 109, con cursiva en el original).

Así, desde esta concepción, el valor semántico de (1)

(1) Pedro Sánchez es el actual presidente del gobierno español

no es la proposición *Pedro Sánchez es el actual presidente del gobierno español*, sino (el estado mental) la creencia cuyo contenido es *Pedro Sánchez es el actual presidente del gobierno español*, mientras que en el caso de las oraciones no descriptivas su valor semántico serían estados mentales no representacionales.<sup>31</sup> Ahora bien, si (1) hereda su significado del estado mental expresado (tesis de la herencia), entonces solo sería correcto afirmar (1) cuando se está en tal estado mental. Es decir, la condición para afirmar (1), su condición de aseveración es (estar en el estado mental de) creer que *Pedro Sánchez es el actual presidente del gobierno español*.

---

<sup>31</sup> Como puede apreciarse, para Schroeder los estados mentales cumplen una doble función: a) ser el valor semántico de y b) ser aquello en virtud de lo cual una oración tiene determinado valor semántico. Es decir, aunque Schroeder hace principalmente una lectura semántica del expresivismo, también hace una lectura metasemántica.

Al poner el foco de atención en las condiciones de aseveración de una oración uno de los objetivos de Schroeder es ofrecer una solución al problema inherente al expresivismo causal. Para el expresivismo causal la expresión de un estado mental implica que uno está en tal estado mental, hay pues, una relación estrecha entre expresar un estado mental y estar en un estado mental, lo cual hace imposible que se pueda expresar un estado mental en el cual uno no está, p. ej., mentir. La solución a tal problema, en opinión de Schroeder, es que la relación de expresión sea de carácter intencional ya que solo de esa manera sería posible expresar un estado mental en el que no se está. La intención en cuestión es la intención por parte del hablante de apearse o no a las condiciones de aseverabilidad que no son más que las reglas semánticas de las oraciones que afirma. Las condiciones de aseverabilidad, en tanto que siempre mencionan un estado mental, permiten rastrear que estado mental expresado por el hablante al hacer una afirmación. Ahora bien, dado que la relación de expresión es una relación intencional, el caso de la mentira dejaría de ser problemático ya que al momento de mentir el hablante ha decidido afirmar algo que no está en condiciones de afirmar debido a que no cree lo que afirma. En síntesis, al mentir ha expresado un estado mental en el cual no está.

Como puede apreciarse, la crítica de Schroeder al expresivismo tiene como punto de partida concepción mentalista del expresivismo y de lo que significa *expresar un estado mental*. Ahora bien, si es posible dar una explicación no internista de *expresar un estado mental*, la crítica de Schroeder, así como la solución que ofrece, dejarían de ser relevantes para el expresivismo que adopte un sentido no internista de *expresar un estado mental*. Sin embargo, antes de considerar este tipo de expresivismo no internista, veamos algunas propuestas expresivistas en las cuales sigue estando presente la concepción internista.

El *neoexpresivismo ético* de Bar-On & Chrisman (2009) y Bar-On & Sias (2013) es otra muestra clara de que la concepción del expresivismo como una propuesta internista persiste en la actualidad. La utilización del prefijo “neo” en el nombre de esta propuesta se debe a que, a diferencia de lo señalado por Gibbard, el neoexpresivismo ético prescinde de ofrecer un análisis del significado de las oraciones éticas en términos de

los estados mentales expresados y por tal motivo, no tendría que elaborar una propuesta semántica de corte mentalista que vincule estados mentales con oraciones, tal y como propone Schroeder. Para ello, el neoexpresivismo ético distingue entre el acto de hacer una afirmación ética (a-expresión) y el producto de tal afirmación (o-expresión), es decir, una oración. Mediante esta distinción<sup>32</sup>, el neoexpresivismo sostiene que es la acción de hacer una afirmación (a-expresión) la que mantiene una relación con la expresión de estados mentales “Hacer una afirmación es un acto intencional; hacer una afirmación ética es, según el expresivismo ético, hacer una afirmación cuya finalidad es, en parte, *dar voz* a un estado [mental] motivacional” (2009, p. 145, sin cursiva en el original). Tal estado mental es lo que hace inteligible la motivación del sujeto para actuar o comportarse de cierta manera. Las oraciones, por su parte, en tanto que productos del acto de hacer una afirmación, expresan proposiciones con sus características lógico-semánticas (2013, p. 709), no estados mentales, y son el objeto de estudio de la semántica estándar. Tal distinción permite, de acuerdo con Bar-on y Sias, mantener una semántica composicional y de condiciones de verdad para las oraciones a la vez que conserva el compromiso expresivista de que mediante la acción de proferir una oración afirmativa expresamos un determinado estado mental. Sin embargo, si para el neoexpresivismo ético la función de una afirmación ética es, en parte, *dar voz* a un estado mental del hablante, esto implica que el estado mental involucrado tiene que darse previamente a la proferencia de una afirmación. En consecuencia, pese a que la estrategia de distinguir entre a-expresión y o-expresión tiene la ventaja de evitar que el expresivismo se comprometa con una semántica mentalista, dicha ventaja se obtiene a costa de seguir manteniendo una concepción no solo internista, sino, además, causal de los estados mentales similar a la mantenida por Ayer.

## 2.5 Expresivismo dinámico

En esta sección expondré las propuestas de Charlow (2015), Pérez Carballo & Santorio (2016) y Willer (2017) las cuales, pese a que tienen por objetivo desvincular al

---

<sup>32</sup> No tener en cuenta esta distinción, de acuerdo con Bar-on & Sias (2013, p. 708) ha sido el error del expresivismo clásico al considerar que la expresión de un estado mental es lo que daba significado a las afirmaciones.

expresivismo de la idea de que el valor semántico de una oración se corresponde con el estado mental que expresa y que, por ende, implica una semántica mentalista, no logran desvincularse de la noción de internista de *expresar un estado mental*.

Para lograr el objetivo previamente mencionado, cada una de estas propuestas parte de la idea de que uno de los objetivos centrales de la comunicación es lograr la *coordinación* entre agentes. Con este punto de partida y haciendo uso de la semántica dinámica al estilo de Stalnaker los autores mencionados elaboran propuestas semánticas cuya finalidad es modelar formalmente, en términos de mundos posibles y operaciones entre conjuntos, no los estados mentales que *expresa* un hablante al momento de hacer una afirmación sino los *efectos* que dicha afirmación tiene en los estados mentales de los participantes en una conversación (actualización del contexto). Debido a lo anterior, estas propuestas son conocidas como *expresivismo dinámico*.<sup>33</sup>

Willer (2017) retoma la encomienda de Schroeder al expresivismo para elaborar una semántica expresivista que relacione oraciones con estados mentales en lugar de proposiciones. Sin embargo, señala, “[e]n lugar de concebir que el lenguaje sirve para expresar estados mentales, tenemos que concebirlo como articulando *relaciones [de coordinación]* entre estados mentales” (2017, p. 185). Es decir, para Willer la relación que debe ser objeto de interés para el expresivista no es la relación de *expresión* sino la de *coordinación* debido a que lo que de hecho hacen los hablantes es usar el lenguaje como un medio que permite establecer *relaciones de coordinación* entre los estados mentales<sup>34</sup> de los hablantes y sus receptores. Dicho de otra manera, el objetivo de proferir una oración indicativa no es únicamente la expresión de un estado mental, sino lograr que el interlocutor adopte el mismo tipo de estado mental. A partir de tal concepción del lenguaje y su función, Willer defiende que una oración descriptiva o con contenido cognitivo tiene el efecto de inducir una creencia en los receptores, mientras que, haciendo eco de las propuestas de Ayer (1946/1984) y Stevenson (1937/1985), una

---

<sup>33</sup> Otras propuestas que pueden ser enmarcadas dentro del expresivismo dinámico son MacFarlane & Williams (2016) con su análisis semántico de las oraciones que contienen términos vagos; Chrisman (2018) y su análisis del término *ought* como un operador modal antes que prescriptivo y Yalcin (2018) quien destaca que lo característico del lenguaje normativo es, antes que su fuerza ilocutiva, su fuerza dinámica.

<sup>34</sup> A diferencia de Stalnaker (1978/2002) que considera que el valor semántico (significado) de una oración es una relación entre contextos, en concreto, el contexto previo y el contexto posterior a la proferencia de una oración.

oración no descriptiva tiene el efecto de inducir un estado mental no cognitivo o afectivo (similar a un deseo). Por ende, lo que el expresivismo necesita es una semántica enfocada en la coordinación entre estados mentales, antes que en su expresión, y cuya labor sea modelar de forma abstracta esa coordinación. Lo que una teoría semántica expresivista tiene que hacer es modelar los valores semánticos de las oraciones no como estados mentales sino como *operaciones dinámicas* sobre los estados mentales en función de los cambios que la preferencia de una oración por parte del hablante produce en los estados mentales del receptor, siendo tales cambios, una modificación en creencias para el caso de las oraciones descriptivas y una modificación en estados no cognitivos para el caso de las oraciones no descriptivas (Willer, 2017, pp. 175-185). Lo modelado es pues el resultado (*output*) o el impacto que tiene para los hablantes la preferencia de una oración y no el estado mental (en tanto entidad psicológica) expresado mediante una oración.

Al igual que Willer, Pérez Carballo & Santorio consideran que la coordinación entre hablantes y receptores es uno de los objetivos centrales de la comunicación. Sin embargo, agregan, “al participar en una conversación normativa el objetivo de los hablantes no es únicamente la coordinación, sino que hay algo más en juego” (2016, p. 608) ya que la coordinación no es algo que se dé sin más o de manera automática tras la preferencia de una oración declarativa. Por tal motivo, señalan, para que las actitudes de los participantes en una conversación puedan converger o coordinarse se requiere presuponer, del mismo modo que para Grice es necesario presuponer que los hablantes siguen o respetan el Principio de Cooperación, que hay un estándar normativo (sistema de normas) que es aceptado y compartido por todos los participantes para que la comunicación sea exitosa o para que los estados mentales de los hablante puedan converger, de lo contrario, la comunicación no sería una actividad racional. (2016, pp. 608, 622, 635). Así, la labor de la semántica consistirá en modelar el contenido de los estados mentales y el valor semántico de las oraciones mediante objetos abstractos del mismo tipo, a saber conjuntos de pares ordenados  $\langle w, n \rangle$  cuyos elementos son mundos posibles y normas (2016, p. 611)

Charlow, por su parte, coincide con Willer en que para poder afrontar el reto de compaginar la semántica expresivista con la semántica estándar de condiciones de verdad, el expresivismo tiene que abandonar el enfoque semántico tradicional, centrado en la individuación de contenidos, en favor de un enfoque dinámico centrado en modelar las actualizaciones del contexto conversacional *posterior* a la preferencia de una oración no descriptiva.<sup>35</sup> Para desarrollar su propuesta Charlow caracteriza el expresivismo mediante las siguientes dos afirmaciones

Afirmación metasemántica: para explicar el significado de una oración no descriptiva hay que explicar su función<sup>36</sup>. En concreto, qué estado mental es expresado al usar dicha oración.

Afirmación empírica: las oraciones no descriptivas cumplen con una función no representacional.

Partiendo de dicha caracterización, Charlow concede a Schroeder que

- a) El expresivismo incurre en compromisos psicológicos, mentalistas o internistas al defender que la función de las oraciones no descriptivas es expresar estados mentales.
- b) El expresivismo tiene que proponer una semántica en la cual los valores semánticos de las oraciones no descriptivas no sean proposiciones.

Sin embargo, señala Charlow en contra de Schroeder, esto no implica que al momento de hacer semántica el expresivista tenga que reivindicar los compromisos psicológicos en los que incurre y que, por tanto, al no individuar los contenidos de una oración no descriptiva mediante proposiciones tenga que individuarlos mediante los estados mentales. Lo anterior se debe, señala Charlow, a que los estados mentales (internos) no juegan ningún papel *explicativo* al nivel de la semántica, sino únicamente al nivel de la

---

<sup>35</sup> Charlow utiliza la expresión técnica *E-sentence* para hablar de las oraciones no descriptivas en general.

<sup>36</sup> Como he mencionado anteriormente (cfr., nota 14) esto implica reconocer un vínculo entre la semántica y la pragmática. Sin embargo, como veremos más adelante, considero que la vinculación que hace Charlow no es la adecuada. Para un desarrollo de cuál considero que es la vinculación correcta entre semántica y pragmática véase Autor (en prensa)

metasemántica ya que estos no son los valores semánticos de las oraciones, sino aquello *en virtud de lo cual* las oraciones tienen el valor semántico que tienen. Dicho de otra manera, el valor semántico de una oración depende de su función, pero no se reduce a su función (2015, pp. 31-32). Por tanto, la labor de una semántica expresivista no debe consistir en individuar el contenido de una oración identificándolo con un estado mental interno, sino en elaborar representaciones formales de la actualización del contexto conversacional *posterior* a la preferencia de una oración. Estas representaciones formales o abstractas son el valor semántico de las oraciones para Charlow. El valor semántico de una oración es, pues, la representación formal de la coordinación (o no) de (o entre) los estados mentales de los participantes en una conversación. Ahora bien, los estados mentales representados de forma abstracta son aquellos que resultan (*output*) tras la preferencia de una oración y la actualización del contexto conversacional, mas no los estados mentales que anteceden (*input*) a la preferencia de la oración.

El objetivo de esta sección, como mencioné al inicio, era mostrar como cada una de las propuestas revisadas sigue manteniendo una concepción internista del expresivismo. Que esto es así, se aprecia en el hecho de que .pese a que lo que hacen es elaborar una representación o modelo formal de la actualización de los estados mentales, estos siguen siendo los estados mentales que de hecho tendrían los participantes de una conversación tras la preferencia de una oración.

## 2.6 Expresivismo pragmatista

En las secciones anteriores he considerado dos tipos de propuestas expresivistas que buscan desvincular al expresivismo del compromiso que mantiene, de acuerdo con Schroeder, con una semántica mentalista. Para ello, el primer tipo de propuesta opta por negar que los estados mentales expresados sean los valores semánticos de las oraciones. El segundo tipo de propuesta acepta que los estados mentales son los valores semánticos de las oraciones, pero propone una noción abstracta de estado mental que permite concebir al expresivismo como una propuesta no mentalista o internista al nivel de la semántica. El problema con dichas propuestas es que mantienen una concepción internista de los estados mentales (en tanto que entidades o procesos psicológicos) al

considerar que son aquello que precede y causa la preferencia de una oración (expresivismo neo-ético) y aquello en virtud de lo cual las oraciones tienen determinado valor semántico (expresivismo dinámico). Es decir, pese a las diferencias entre ambas propuestas, el expresivismo sigue siendo considerado, a nivel metasemántico, como una propuesta de tipo mentalista, internista o psicologista. Sin embargo, del hecho de que para el expresivismo los estados mentales sean relevantes en la explicación del significado no se sigue que sea o tenga que ser una teoría mentalista del significado ya que no se trata necesariamente de los estados mentales (entidades psicológicas) que el hablante tiene, y a los cuales da voz, al momento de hacer una afirmación, sino de los que es viable *inferir* a partir de lo afirmado, tal y como señala Sinclair

Expresar un estado mental es posicionarse públicamente respecto a tal estado: es estar dispuesto a dar razones a favor de este, así como advertir o anunciar tal disposición [...] Desde esta concepción, *el estado mental defendido se determina inferencialmente* mediante lo que cuenta como evidencia a su favor, así como mediante lo que está de acuerdo o en desacuerdo con tal estado. Desde esta concepción se destaca que, aun cuando lo que se defiende es un estado mental, el estado en sí [como entidad psicológica] no es relevante (2009, p. 142).

Esta concepción no internista del expresivismo incorpora un aspecto pragmatista que es compatible con la especificación hecha por Gibbard (2003) respecto a qué es lo que hay que entender por *expresar un estado mental* “Expresar un estado mental, tal y como utilizo el término, es pretender estar en tal estado, independientemente de si uno está o no en dicho estado mental” (p. 77). Mediante esta especificación lo que Gibbard señala es que la expresión de un estado mental mediante una afirmación no implica que quien realiza el acto de afirmar necesariamente tenga/esté en el estado mental expresado, ni mucho menos que el contenido de lo que ha dicho tenga que ser igual al contenido de tal estado mental y dependiente de este.<sup>37</sup> Antes bien, los estados mentales expresados son los que están implícitos al afirmar *p* y que se hacen explícitos (Brandom, 1994, 2000)

---

<sup>37</sup> Al decir “no implica” lo que quiero resaltar es que no pretendo negar la existencia de los estados mentales, en sentido psicológico, lo único que niego es que el significado de lo que decimos al afirmar una oración declarativa dependa de o sea equivalente con tales estados.

mediante atribuciones de estados mentales en tercera o primera persona<sup>38</sup> del tipo “S cree que  $p$ ”, “S sabe que  $p$ ”, “S desea que  $p$ ”, etc.. Es decir, las atribuciones de actitud proposicional son instrumentos que hacen explícito lo que está implícito y además nos permiten evaluar lo que ha dicho S y su comportamiento posterior. Expresar y atribuir estados mentales son acciones que forman parte de nuestras prácticas lingüísticas, son prácticas sociales que implican relaciones interpersonales y, por ende, *compromisos* normativos ante los demás<sup>39</sup> respecto a lo afirmado, además de compromisos adicionales con ciertas acciones compatibles con lo afirmado.

Ahora bien, en los casos en que solo afirmamos que  $p$  los compromisos, como he mencionado, están implícitos y por ello

es totalmente posible entrar en el juego de compartir y actuar conforme a tales compromisos sin saber a qué me comprometo o a qué se comprometen lo demás, e incluso sin saber qué son los compromisos. (Geurts, 2019, p. 15).

Por el contrario, cuando hacemos una atribución de estados mentales, es decir cuando afirmamos que alguien cree, sabe, desea... que  $p$ , los compromisos se hacen explícitos.

Así, mientras que para la concepción mentalista del expresivismo (1)

(1) Pedro Sánchez es el actual presidente del gobierno español.

cumple con la función de expresar una creencia y su significado depende del contenido de tal creencia. Para el expresivismo pragmatista a partir de la afirmación de (1) podemos inferir que el hablante en cuestión expresa su creencia en  $p$  además de su compromiso con la verdad de  $p$  y con reglas del tipo no afirme lo que no crea que es verdad. Esto a su vez es incompatible con que crea que no  $p$ , por tanto, podemos inferir también que el hablante en cuestión no ha expresado su creencia de que no  $p$ . En esto consiste el significado de (1) y el del concepto *creencia* en su uso propio, absoluto o no dubitativo expresado en (1) y es por ello por lo que hacemos atribuciones del tipo “S

---

<sup>38</sup> Frápolli (2019c) argumenta a favor de que las atribuciones en primera persona tienen prioridad frente a las atribuciones en primera persona debido, precisamente, a la naturaleza social de nuestras prácticas lingüísticas de atribuir estados mentales.

<sup>39</sup> O con uno mismo, aunque este tipo de compromiso *individual* es dependiente del compromiso social (Frápolli, 2019c).

cree que  $p$ ".<sup>40</sup> Es decir, "creer" no es un término referencial con un uso descriptivo. Su significado depende del uso que hacemos para asumir (expresar) o atribuir (hacer explícitos) compromisos inferenciales. Por otro lado, los compromisos que se adquieren y se infieren son distintos si "creer" es usado en modo dubitativo. Por ejemplo, un hablante que ante la pregunta ¿sabes quién es el actual presidente del gobierno español? respondiera con (6)

(6) Creo que es Pedro Sánchez

Estaría usando dicha oración para asumir (expresar) un grado de compromiso menor o para indicar que su compromiso con la verdad de  $p$  no es absoluto (Urmson, 1952) y que, por tanto, tampoco está dispuesto a asumir plenamente un compromiso adicional con la verdad de otras proposiciones que se infieren a partir de  $p$ , p. ej., *Pedro Sánchez es político*. Explicar el significado de (6) no depende, por tanto, de estar en un estado interno de duda al cual se da voz, ni de que "creo" refiera a tal estado, sino de su uso para hacer explícito, el grado de *compromiso* ante la verdad de  $p$ . Dicho en términos de Austin (1962) la fuerza es distinta en ambos usos de "creer" pero el contenido *Pedro Sánchez es el actual presidente del gobierno español* es el mismo. Mientras que al hacer una atribución de conocimiento como (5) el compromiso con la verdad de  $p$  es adquirido también por quien hace la atribución.

Partiendo de lo anterior se puede afirmar que, desde una perspectiva no internista, al poner el foco de atención en la expresión de estados mentales lo que el expresivismo destaca son las *relaciones inferenciales* entre aquello a lo que se *compromete* un hablante con su afirmación y aquello que resulta incompatible con lo que ha afirmado (Frápolli & Villanueva, 2012, 2015). Luego, hacer una afirmación, *expresar un estado mental*, es comprometerse con defender lo que uno ha afirmado ante posibles objeciones que puedan plantear nuestros interlocutores y a actuar acorde con la verdad de  $p$ , incluso si psicológicamente no se cree en la verdad de  $p$ . Por tal motivo, lo que suceda o no al interior de la cabeza de los hablantes no es algo que concierna directamente al expresivismo, sino a la psicología, la neurociencia o cualquier otra

---

<sup>40</sup> Una atribución de creencia no describe, tampoco, la relación entre el estado mental de  $S$  y  $p$  tal y como sostiene la teoría relacional de las actitudes proposicionales que es una variante formal y contemporánea de la tesis de la intencionalidad de la conciencia de Brentano.

disciplina relacionada con el estudio del cerebro y/o la mente.<sup>41</sup> Lo que es relevante para el expresivismo desde una perspectiva pragmatista son las acciones, nuestras prácticas lingüísticas ya que estas son el fundamento o aquello en virtud de los cual el lenguaje es significativo. Dicho de otra manera, lo que interesa explicar al expresivista desde este enfoque pragmatista son ciertas prácticas sociales, a saber, las afirmaciones realizadas por los hablantes, lo que estas significan, en un determinado contexto. En tanto que llevadas a cabo en un tiempo y lugar determinados las afirmaciones son actos públicos y regulados que generan un determinado compromiso con lo afirmado.

Esto a su vez es compatible con defender que al hacer una atribución de estados mentales mediante el empleo de verbos de actitud proposicional como *creer*, *desear*, etc., el uso que hacemos de estas atribuciones no es descriptivo, sino evaluativo debido a que “cuando atribuimos una actitud proposicional estamos imputando al sujeto la responsabilidad o el mérito derivado de asumir un determinado contenido [proposicional]” (Fernández Castro 2017, p. 40). Es decir, lo que hace que una atribución de actitud proposicional tenga un aspecto evaluativo antes que descriptivo es que verbos como *creer*, *saber*, *desear*, etc., tienen un significado expresivo que consiste en hacer explícitos determinados compromisos que ha adquirido aquel a quien le hacemos la atribución y con ello lo consideramos como alguien que actúa de acuerdo con ciertas reglas sociales o, en caso contrario, como alguien cuyo comportamiento no está acorde con tales reglas.

## 2.7 Conclusión

Como hemos visto, lo característico de cualquier propuesta expresivista es su oposición al representacionalismo y el descriptivismo. Inicialmente, esta oposición fue planteada mediante la distinción entre *expresar* y *decir*. Sin embargo, esto dio pie a que surgiera una concepción mentalista del expresivismo que persiste incluso en las propuestas contemporáneas que tratan de ofrecer una solución a las críticas que, desde la misma concepción mentalista, Schroeder hace al expresivismo. Esto a su vez, implicó un paso

---

<sup>41</sup> Lo cual no quiere decir que los resultados o avances al interior de dichas disciplinas no sea de interés para el expresivista, simplemente se señala en qué sentido el expresivismo se distingue de ellas (Cfr. *IF* §308).

del representacionalismo al mentalismo en el nivel de la metasemántica. Ahora bien, pese a ser concepciones metasemánticas distintas, el representacionalismo y el mentalismo tienen algo en común: así como el representacionalismo explica el significado lingüístico mediante la relación de representación entre el lenguaje y ciertas entidades que son representadas por este, el mentalismo explica el significado lingüístico mediante la relación de expresión entre el lenguaje y ciertas entidades que son expresadas a través de este, a saber, los estados mentales de los hablantes. Frente a ello, el expresivismo pragmatista ofrece una explicación del significado cuyo punto de partida es el uso que hacemos del lenguaje atendiendo así a su carácter eminentemente social y normativo. En otras palabras, para el expresivismo pragmatista el significado de una expresión lingüística no depende de su función representacional, ni de un estado mental al cual se da voz, sino de su papel convencionalmente asignado en las prácticas y reglas/normas existentes en un grupo social. Es en este sentido que el expresivismo puede ser considerado como una propuesta metasemántica no mentalista, como la defendida a lo largo de este texto, debido a que destaca que el conjunto de prácticas y normas sociales juega un papel fundamental en el aprendizaje y dominio de los significados de un lenguaje. A partir de la regularidad de estas prácticas es que se establecen, de forma implícita, reglas semánticas que respaldamos al evaluar a los demás como hablantes competentes, es decir como alguien que está siguiendo correctamente tales reglas.

### 3. El significado expresivo de los verbos de actitud proposicional<sup>42</sup>

#### 3.1 Concepción estándar sobre las actitudes proposicionales

El objetivo del presente capítulo es defender que la concepción estándar sobre las actitudes proposicionales y las oraciones de actitud proposicional es principalmente el resultado de una falsa analogía entre los verbos que expresan una actitud proposicional y verbos como «comer» o «comprar». Esta falsa analogía surge esencialmente por asumir, a partir de una noción de gramática superficial y excesivamente simple, que, así como hay algo, un objeto, que es comido o comprado —p. ej., una manzana—, también hay algo ante lo cual un determinado sujeto *S* tiene una determinada actitud. Para ver por qué esto es así, comenzaré por señalar en qué consiste tal concepción estándar.

La concepción estándar sobre las actitudes proposicionales establece que estas son estados mentales (actitudes) que un sujeto *S* adopta hacia una proposición *p*. En concreto, son estados mentales intencionales<sup>43</sup> los cuales, de acuerdo con la Tesis de Brentano, tienen como característica principal el estar dirigidos hacia *algo* distinto de sí, mientras que aquello hacia lo cual están dirigidos es su *objeto intencional*. Luego, si aquello hacia lo cual se dirige una actitud proposicional es una proposición *p*, las proposiciones son *objetos intencionales*.<sup>44</sup>

La Tesis de Brentano tiene su análogo en el análisis del significado de las oraciones de actitud proposicional —es decir, de las oraciones que usamos para atribuir actitudes proposicionales— elaborado, entre otros, por Russell (2001). Tales oraciones se

---

<sup>42</sup> Este capítulo es una versión extendida de: García Jorge, P. A. (2021) «Una vía hacia el significado expresivo de los verbos de actitud proposicional», *Disputatio. Philosophical Research Bulletin*, 10(17), pp. 1-18. doi: 10.5281/zenodo.5069054. Bajo una licencia internacional [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

<sup>43</sup> Distintos de los estados mentales fenomenológicos los cuales consisten en una cualidad sentida (p. ej., el dolor) antes que en la adopción de una actitud ante algo.

<sup>44</sup> Toda actitud proposicional es un estado mental intencional, pero no todo estado mental intencional es necesariamente una actitud proposicional en tanto que hay estados mentales intencionales que no están dirigidos hacia una proposición *p*. Considérese el caso del *temor*. Un sujeto *S* está en tal estado si, p. ej., teme a los gatos negros. En tal caso, el objeto de su temor son los gatos de cierto color, pero no una proposición *p*. Sin embargo, es posible atribuir dicho estado mediante una oración de actitud proposicional. Véase la oración (2) más adelante.

caracterizan, principalmente, por incluir en su composición un verbo de actitud proposicional como «creer», «saber», «suponer», «esperar» etc., y una cláusula *que* seguida de una oración en modo indicativo cuyo contenido es una proposición. Un ejemplo sería (1)

(1) S cree que la tierra es redonda.<sup>45</sup>

De acuerdo con el análisis elaborado por Russell la forma lógica de (1) sería  $aRb$ , donde  $R$  está por una relación, es decir, una función que requiere dos o más argumentos para ser saturada, mientras que los argumentos que la satisfacen se indican mediante  $a$  y  $b$ .<sup>46</sup> Así, en el caso de (1) la función sería *creer*, el argumento  $a$  sería  $S$  y el argumento  $b$  sería aquello que es creído por  $S$ , a saber, *que la tierra es redonda*. Luego, un hablante, al momento de proferir (1) estaría usando dicha oración para *describir* la relación  $R$  entre los objetos denotados por los argumentos  $a$  y  $b$ , es decir, la relación de creencia que mantiene  $S$  respecto  $p$  (cfr. Acero & Villanueva, 2012, p. 118-119). Ahora bien, dado que mediante  $aRb$  se indica una relación entre objetos y toda relación entre objetos es una relación de primer orden, entonces, si la forma lógica de (1) es  $aRb$ , eso implica que las actitudes proposicionales son relaciones de primer orden y, por ende, que la función de los verbos de actitud proposicional es contribuir a la descripción de dichas relaciones o actitudes.

En síntesis, la concepción estándar sobre las actitudes proposicionales y los verbos y las oraciones de actitud proposicional sostiene que:

- a) Las proposiciones expresadas mediante cláusulas subordinadas a verbos intencionales son objetos intencionales.
- b) Los verbos de actitud proposicional indican relaciones binarias de primer orden; es decir, una relación entre (la actitud de) un sujeto y un objeto intencional.

---

<sup>45</sup> En este ejemplo, «creer» se usa en el sentido de certeza o seguridad respecto a lo que se afirma. Tal uso es distinto de otros usos, en particular, del uso dubitativo mediante el cual se indica cautela o poca seguridad respecto a lo que se afirma.

<sup>46</sup> Una forma alterna y más usual hoy en día para simbolizar esta relación o función binaria sería  $R(a, b)$ .

- c) Las oraciones de actitud proposicional describen un estado de cosas, a saber, la relación entre S y p.<sup>47</sup>

### 3.2 Problemas de la concepción estándar

La concepción estándar sobre las actitudes proposicionales, los verbos y las oraciones de actitud proposicional, presenta serios inconvenientes. En primer lugar, cabe mencionar el problema de la naturaleza de los objetos intencionales los cuales se presentan como entidades *suigéneris*, ya que se trata no de una manzana o un gato, ambos localizables en un tiempo y un espacio, sino de una proposición. Ahora bien, si las proposiciones son el objeto intencional de las actitudes proposicionales, entonces tendríamos que aceptar que, si alguien dice (2)

(2) S teme que estalle una 3ª guerra mundial

aquello a lo que S teme (el objeto intencional de su temor) es una proposición o, en el caso de adoptar una postura oracionalista a la Davidson, la oración que sigue a la cláusula *que*. Sin embargo, como ha señalado Prior,<sup>48</sup> esto resulta poco intuitivo ya que lo S teme no es una entidad lingüística como una oración, ni tampoco una proposición, sino antes bien el acontecimiento de una 3ª guerra mundial. Por otro lado, en el caso del oracionalismo, S puede temer que suceda una 3ª guerra mundial incluso sin tener conocimiento de la oración “estallará una tercera guerra mundial” ya sea porque nunca la ha escuchado, ni visto o porque no habla español. Luego, las oraciones no son el objeto intencional de actitudes como el temor.

---

<sup>47</sup> La teoría de la fusión ofrece una explicación alternativa a la concepción estándar o relacional. Para esta teoría, los verbos de actitud proposicional no predicen relaciones —no son predicados binarios—, sino que predicen propiedades monádicas. Es decir, aunque gramaticalmente parezca que las oraciones que incluyen verbos de actitud proposicional tienen una forma lógica relacional *aRb*, su forma lógica sería *Pa* y, por tanto, lo que se predica mediante una atribución de creencia es una propiedad monádica. Esta teoría tiene la ventaja de que permite eliminar los supuestos objetos intencionales, pero tal ventaja se obtiene a costa de postular una complejidad en el lenguaje según la cual hemos desarrollado formas complejas, predicados binarios, para referir a propiedades monarias. (Matthews, 2007, pp. 100-102). No obstante, pese a esta diferencia, la teoría de la fusión comparte con la concepción relacional el supuesto de que la naturaleza de las actitudes proposicionales se deriva de la forma lógica de las atribuciones de actitud proposicional. Es decir, ambas mantienen una concepción representacionista de los verbos de actitud proposicional y descriptivista de oraciones de actitud proposicional de acuerdo con la cual es posible extraer información sobre la naturaleza de aquello que es supuestamente representado y descrito.

<sup>48</sup> Citado en Felappi (2016, p. 438).

En segundo lugar, está el problema de la naturaleza de la relación entre el sujeto que tiene una determinada actitud y los objetos intencionales ¿es correcto asumir que se trata de una relación de primer orden? (cfr. Frápolli & Villanueva, 2012, p. 486). En tercer lugar ¿es correcto asumir que mediante una oración de actitud proposicional se describe tal relación? Por ejemplo, si digo (1')

(1') Creo que la tierra es redonda

¿estoy describiendo la relación que hay entre mi actitud de creer y el objeto intencional *que la tierra es redonda*? ¿al decir *creo* estoy hablando de mi estado mental de creer?

Responder de forma negativa a tales cuestiones nos traslada al ámbito del *no descriptivismo acerca de las atribuciones de estados mentales* de acuerdo con el cual las oraciones de actitud proposicional no son descriptivas o no tienen un uso descriptivo.

No obstante, antes de dar el paso al no descriptivismo mencionaré una propuesta reciente de análisis del significado de las atribuciones de conocimiento en particular que sigue manteniendo, aunque con mayor sofisticación, una concepción descriptivista de tales oraciones y su significado. Aplicado al caso concreto de las atribuciones de conocimiento la concepción descriptivista y relacional diría que “S sabe que *p*” describe una relación entre un determinado sujeto S y una proposición *p* y el que dicha relación se dé o no es independiente del contexto<sup>49</sup> en el cual se profiere dicha atribución o del contexto en el cual se evalúa. (Descriptivismo invariantista).

Sin embargo, tal concepción conduce a paradojas como la que se muestra mediante el denominado argumento escéptico<sup>50</sup> (SA por sus siglas en inglés)

**SA** Pr1. S no sabe que no es un cerebro en una cubeta

Pr2. Si S no sabe que no es un cerebro en una cubeta, entonces S no sabe que *p*  
(*p* = tener manos)

---

<sup>49</sup> En lugar de una relación entre un sujeto S y una proposición *p*, podría decirse que lo que una atribución de conocimiento describe es la posesión de la propiedad *saber que p* por parte de S, tal y como hacen Heller (1999) y Stanley (2005) en su exposición del contextualismo epistémico. Se dice entonces que “saber que *p*” refiere a diferentes propiedades en diferentes contextos.

Tanto la concepción relacional del conocimiento como la de que es una propiedad, son formas de descriptivismo invariantista.

<sup>50</sup> El argumento presentado no es más que una variante de las tantas que pueden consultarse, por ejemplo, en (Lewis, 1996), (Chrisman, 2007: 225), (Stanley, 2005: 27) o en la entrada “Epistemic Contextualism” de la *Stanford Encyclopedia of Philosophy*.

### C. S no sabe que $p$

Desde un punto de vista estrictamente formal SA es perfectamente válido, es decir, la conclusión se sigue necesariamente de las premisas. El escéptico se basa en la validez de tal argumento para extraer la conclusión general de que no sabemos las cosas más ordinarias, dado que una vez que le hemos concedido la primera premisa, eso nos pone en la situación de que cualquier sustitución de  $p$  en el consecuente de la segunda premisa, por cualquier proposición de sentido común u ordinaria, siempre nos llevará a la conclusión de que no sabemos que  $p$ , lo cual resulta paradójico o anti intuitivo dado que en circunstancias ordinarias no dudamos de que sabemos no solo que  $p$ , sino también que  $q, r, \dots$  (cfr. Wittgenstein, SC § 220 y 254 y Lewis, 1996)<sup>51</sup>.

El contextualismo epistémico busca evitar esta paradoja destacando que una atribución de conocimiento como “S sabe que  $p$ ”, a diferencia de su forma gramatical superficial, expresa una proposición cuyas condiciones de verdad dependen del contexto en el cual es proferida dicha oración. Desde esta perspectiva la premisa 2 del argumento escéptico quedaría debilitada en tanto que no habría una relación necesaria entre saber que no se es un cerebro en una cubeta y saber que, por ejemplo, se tienen manos.

## CONTEXTUALISMO EPISTÉMICO

### 2.1 Contextualismo deíctico

El contextualismo epistémico, tanto en su versión deíctica como no deíctica, no es una teoría epistemológica o sustantiva sobre el conocimiento en sí; es decir no dice en qué consiste el conocimiento o cuales son las condiciones para considerar algo, p. ej. una creencia, como conocimiento. Es, antes que nada, una teoría semántica cuyo interés, al igual que la teoría del descriptivismo invariantista, consiste en establecer condiciones de verdad para las proposiciones expresadas mediante las oraciones que usamos para atribuir conocimiento; es decir mediante oraciones que contienen la expresión “S sabe que...”. Para el descriptivismo invariantista una atribución de conocimiento mediante oraciones del tipo “S sabe que  $p$ ”, como ya se mencionó, expresa una relación entre un determinado sujeto y una determinada proposición  $p$  y sus condiciones de verdad son

---

<sup>51</sup> En el caso de Wittgenstein de hecho más que saber, damos por supuestas toda una serie de proposiciones (proposiciones bisagra) que no ponemos en duda y sobre las cuales no tiene sentido decir que las sabemos en condiciones ordinarias.

estables. Sin embargo, mediante SA, el escéptico concluye que, dado que no podemos descartar la posibilidad de ser cerebros en cubetas, no podemos afirmar tener conocimiento aun de las cosas más ordinarias.

Lewis (1996) parte del hecho de que en la vida diaria decimos que sabemos, entre otras cosas más, que tenemos manos (hecho mooreano). Sin embargo, se puede decir que hacemos tales afirmaciones en relación con determinados estándares epistémicos<sup>52</sup> operantes en el contexto de uso de la oración proferida, los cuales no son necesariamente los mismos que operan en el antecedente de la segunda premisa de SA; en el paso del antecedente al consecuente el escéptico ha introducido, quizá sin notarlo, un cambio de contexto (Cfr. Lewis, 1996: 564) y tal cambio de contexto en las atribuciones de conocimiento suele pasar desapercibido tanto para el escéptico como para el usuario común del lenguaje<sup>53</sup>.

Así, la finalidad del contextualismo deíctico no es señalar que la conclusión escéptica de SA es incorrecta, su finalidad es señalar que lo que es incorrecto es generalizar que no podemos saber nada en general o, dicho en otras palabras, asumir que las condiciones de verdad de las atribuciones de conocimiento no se ven afectadas por el contexto en el cual son realizadas.

De acuerdo con el contextualismo epistémico deíctico las atribuciones de conocimiento mediante oraciones del tipo “S sabe que *p*” no expresan una relación entre un determinado sujeto y una determinada proposición tal y como puede pensarse atendiendo a su gramática superficial, sino que tales oraciones *esconden* un componente deíctico el cual las hace sensibles al contexto. Desde tal perspectiva, por tanto, las atribuciones de conocimiento y en concreto el término “saber”, deben analizarse de modo tal que se haga explícito tal componente deíctico oculto en su

---

<sup>52</sup> Por estándares epistémicos entenderé las condiciones que se tienen que satisfacer para poder decir que alguien está justificado en tener una creencia verdadera y por tanto atribuirle conocimiento. Por ejemplo, en un contexto determinado los estándares pueden ser *haber hablado con alguien*, de modo tal que si Lulú habló con Jorge y Jorge le dijo que él estudia medicina, entonces Lulú está justificada en su creencia de que Jorge estudia medicina, por tanto, Lulú puede decir que sabe que Jorge estudia medicina. Sin embargo, en un contexto diferente, los estándares pueden ser *que se hayan visto documentos que den prueba de algo*, de modo que para que Lulú pueda decir que sabe que Jorge estudia medicina, no basta con que él se lo haya dicho, sino que además tiene que haber visto un historial académico (o algún documento oficial) en el cual conste que Jorge está inscrito en una institución educativa en la cual se imparte la carrera de medicina.

<sup>53</sup> La idea es que los hablantes son ciegos (*semantic blindness*) a la contexto dependencia de “saber” y de las atribuciones de conocimiento (Cfr. Hawthorne, 2004, p. 107).

gramática superficial. Así “S sabe que  $p$ ” en realidad tendría la forma “La creencia de S de que  $p$  es verdadera porque satisface los estándares epistémicos  $e$ ” o más brevemente “S sabe que  $p$ , en relación con los estándares epistémicos  $e$ ” donde  $e$  es un componente deíctico que forma parte de la proposición expresada mediante tal oración y que se determina con base en el contexto de uso o preferencia de tal oración. En otras palabras, determinar la proposición expresada, el contenido o *lo que se dice* mediante la preferencia de la oración “S sabe que  $p$ ” en un determinado contexto de uso, requiere tomar en cuenta los estándares epistémicos que operan en tal contexto, lo cual implica que, si los estándares cambian, entonces ha cambiado el contexto, y por tanto la proposición expresada mediante una atribución de conocimiento también cambiará. Las atribuciones de conocimiento son pues, como lo señala MacFarlane *epistemic-indexical* (2009: 232), ya que el contexto influye en la individuación de su contenido, es decir en la proposición que expresan, lo cual implica que sus condiciones de verdad no son estables, sino que varían de contexto a contexto. En síntesis, que la extensión de ‘saber’ depende del contexto de preferencia.

De este modo, el contextualismo puede dar una explicación sobre por qué es posible que la oración o atribución de conocimiento “S sabe que  $p$ ” exprese una proposición que es verdadera, al ser proferida en un contexto C1 con determinados estándares epistémicos  $e$ , mientras que al ser proferida en un contexto C2 con otros determinados estándares epistémicos  $e'$  exprese una proposición que es falsa.

Pongamos por caso que el miércoles, Jorge, quien vive en Granada, se ha encontrado el miércoles a Lulú y la ha invitado a cenar el próximo lunes. Dado que Jorge es muy precavido, ha comprado todo lo requerido para la cena el mismo miércoles por la noche. Entre las cosas que ha comprado, está incluida una botella de vino tinto que Jorge sólo toma en ocasiones especiales y del cual le ha hablado bastante bien a Lulú. Sin embargo, el fin de semana Jorge tiene que salir repentinamente a Málaga y le pide de favor a su amigo Óscar que cuide su casa durante esos días, por lo cual Óscar se ha quedado a dormir en casa de Jorge. Al regresar, el lunes, Jorge cuenta con que tiene todo listo para la cena, incluida la botella de vino, dado que recuerda que la ha comprado y confía en Óscar; en otras palabras, Jorge puede decir sin ningún problema “Sé que  $p$ ”, es decir,

que sabe que tiene la botella de vino en casa para la cena de esa noche con Lulú. Llamemos a este contexto o situación C1.

Cuando por la tarde la tarde-noche, Jorge se encuentra con Lulú y se dirigen a casa de éste para cenar, Lulú le comenta que vio a Óscar el sábado por la noche en compañía de Andrea y que le comentaron que se dirigían a casa de Jorge a ver una película. Dado que Lulú sabe que Jorge no ha ido a su casa desde el fin de semana, le pregunta a este si está seguro de que tiene todo listo para la cena ya que ella tiene muchas ganas de probar ese vino tan especial del que tanto le ha hablado Jorge y sería una lástima que en lugar de ello tuvieran que tomar cualquier otra cosa. En este escenario, saber que tiene la botella de vino en casa para la cena se vuelve más importante para Jorge, dado que si la botella no está en casa entonces quedaría como un mal anfitrión con Lulú<sup>54</sup>. Por tal motivo, para que Jorge pueda decir que sabe que  $p$  no basta con que recuerde que compró la botella, ni que confié en Óscar, sino que, además, de acuerdo con los estándares introducidos por Lulú, tendría que haber estado en su casa y haber visto la botella de vino para poder descartar la posibilidad de que Óscar y Andrea no se la hayan tomado mientras veían la película en casa de Jorge. En tal contexto o situación, llamémosle C2, lo más probable es que Jorge diría “No sé que  $p$ ”

Si aplicamos el enfoque del contextualismo a nuestro ejemplo, tendríamos que en C1 “S sabe que  $p$ ” expresaría la proposición  $\langle jSpe \rangle$ <sup>55</sup> la cual será verdadera ssi, la creencia de  $j$  de que  $p$  satisface el o los estándares  $e$ , que en este caso es recordar que ha comprado la botella días antes y dado que Jorge lo recuerda, entonces es verdad que Jorge sabe que tiene una botella de vino en casa. Mientras que en C2 “S sabe que  $p$ ” expresaría la proposición  $\langle jSpe' \rangle$  la cual será verdadera ssi, la creencia de  $j$  de que  $p$  satisface el o los estándares  $e'$ , que en este caso no es simplemente el recordar que ha comprado la botella de vino días antes, sino que el estándar incluye también el descartar la posibilidad de que Óscar se haya tomado la botella de vino el fin de semana viendo películas con Andrea y en tanto que Jorge no puede descartar completamente esta

---

<sup>54</sup> Ahora Jorge está en lo que se suele llamar un contexto con *high-stakes*. La relación entre estándares y *stakes* no es necesaria, es decir, no porque cambien los estándares los *stakes* aumentan o disminuyen; aunque lo más común es que si cambian los estándares, los *stakes* varíen, como en nuestro ejemplo.

<sup>55</sup> Donde  $j$  están en lugar de Jorge,  $S$  está en lugar de la relación “saber que”,  $p$  está por la proposición “tener una botella de vino en casa para la cena del lunes” y  $e$  está en lugar de los estándares epistémicos relevantes en el contexto.

posibilidad, dado que no ha estado en su casa y no ha podido comprobar que la botella esté ahí, entonces es falso que Jorge sepa que tenga una botella de vino en casa. Lo anterior se sintetiza en la tabla 1.

Tabla 1.

	C1 < <i>jSpe</i> >	C2 < <i>jSpe'</i> >
S sabe que <i>p</i>	V	F

Al considerar los distintos estándares que operan en el contexto de uso de una atribución de conocimiento, el contextualismo puede explicar también por qué la oración “S sabe que *p*” proferida en un contexto C1 y su negación “S no sabe que *p*” proferida en un contexto C2 con estándares epistémicos distintos, pueden ser ambas verdaderas. La explicación es que en C2 se estaría expresando la negación de la proposición < *jSpe'* > y no la negación de < *jSpe* >. Es decir, en el contexto C1, donde a Jorge le basta con recordar que ha comprado la botella de vino para la cena del lunes, es verdad que Jorge sabe que tiene una botella de vino en casa, mientras que un contexto C2, donde los estándares incluyen descartar la posibilidad de que el fin de semana Óscar se haya tomado la botella de vino viendo películas con Andrea en casa de Jorge, es verdad que Jorge no sabe que tiene una botella de vino en casa para la cena si Jorge no puede descartar esa posibilidad.

Tabla 2.

	C1 < <i>jSpe</i> >	C2 ~< <i>jSpe'</i> >
S sabe que <i>p</i>	V	
S no sabe que <i>p</i>		V

Como puede apreciarse en las tablas 1 y 2, la idea clave del contextualismo deíctico es que el contenido semántico de nuestras atribuciones de conocimiento, así como sus

condiciones de verdad no son estables, sino que varían de contexto en contexto. Por tanto, una consecuencia del contextualismo deíctico es que en cada contexto estaríamos profiriendo proposiciones distintas y cada una de esas proposiciones tiene un valor de verdad inalterable en cada contexto de uso (eternalismo). En otras palabras, sigue siendo verdad que en C1 Jorge sabe  $p$  y que lo sabe de forma infalible ya que en C1 la posibilidad de que  $no\ p$  es eliminada o no es relevante (Lewis, 1996, p. 551), mientras que es falso que en C2 Jorge sabe que  $p$  y correlativamente es verdad que no sabe que  $p$  debido al cambio de contexto.

Tabla 3

	C1 < $jSpe$ >	C2 < $jSpe'$ >	C2 $\sim$ < $jSpe'$ >
S sabe que $p$	V	F	
S no sabe que $p$			V

Otra consecuencia del contextualismo deíctico, relacionada con la anterior, es que elimina cualquier conexión o relación entre las preferencias de una atribución o negación de conocimiento en distintos contextos, ya que, al ser las proposiciones distintas, ni se afirma la misma proposición, ni se niega la misma proposición, con lo cual, cualquier indicio de acuerdo o desacuerdo, así como de reafirmación o retractación que podamos intuir al atribuir o negar conocimiento, queda eliminado (*lost disagreement*) debido a que nunca estaríamos diciendo exactamente lo mismo, ni negándolo (cfr. Chrisman, 2007, 226).

## 2.2 Contextualismo epistémico no deíctico

El contextualismo epistémico no deíctico es propuesto, mas no defendido, por MacFarlane (2009) como una alternativa para evitar la consecuencia derivada del contextualismo deíctico, de que en cada contexto de uso de una atribución de conocimiento se expresa una proposición diferente y que tal proposición tiene un valor de verdad inalterable en dicho contexto.

De acuerdo con este enfoque, el contexto de uso no afecta a *lo que se dice* o la proposición expresada mediante una atribución de conocimiento “S sabe que  $p$ ” ya que

“saber” expresa siempre la misma relación entre un sujeto  $S$  y una determinada proposición  $p$ , por tanto “ $S$  sabe que  $p$ ” dice siempre lo mismo o expresa siempre la misma proposición en cualquier contexto de uso, sin embargo, el contexto de uso determina una circunstancia de evaluación compuesta por un mundo posible y determinados estándares epistémicos  $e^{56}(w, e)$  operantes en dicho contexto, y es con base en tal circunstancia de evaluación que se determina la verdad de la proposición. Lo anterior permitiría explicar por qué una y la misma proposición cambia de valor verdad en diferentes contextos.

Tabla 4

	Ce1 ( $w, e$ )	Ce2 ( $w, e'$ )
	C1	C2
	$\langle jSp \rangle$	$\langle jSp \rangle$
S sabe que p	V	F

La diferencia fundamental entre el contextualismo deíctico y no deíctico, como puede apreciarse en la tabla 4, es que para el contextualismo no deíctico los estándares epistémicos vienen dados por el contexto en el cual se profiere la atribución, pero éstos no forman parte de la proposición expresada; el contexto cumple una función determinativa de la circunstancia de evaluación y por tanto es a la vez el mundo o la situación relevante para evaluar, junto con los estándares operantes, la proposición expresada mediante una atribución de conocimiento. Por tal motivo, las atribuciones de conocimiento son *epistemic-context-sensitive* (MacFarlane, 2009: 232, 236-237), lo cual quiere decir que lo que depende del contexto, lo que varía de contexto a contexto, es el valor de verdad de la proposición expresada (temporalismo)<sup>57</sup> mas no el contenido proposicional de la oración.

Tanto el contextualismo deíctico como el no deíctico respecto a las atribuciones de conocimiento son teorías semánticas cuyo objetivo es establecer condiciones de verdad

<sup>56</sup> Tales estándares varían según el contexto de uso; cada contexto de uso determina los estándares en cuestión, la circunstancia de evaluación, mientras que para el invariantismo descriptivista no entran en juego.

<sup>57</sup> El análisis de Kaplan sería, por ende, un tipo de temporalismo.

para tales oraciones a la par que destacan su dependencia contextual. La dependencia o sensibilidad al contexto de las atribuciones de conocimiento puede ser respecto al componente indécico de la proposición expresada o respecto a la circunstancia de evaluación de esta, en el primer caso lo que varía es el contenido o la proposición expresada, mientras que en el segundo lo que varía es el valor de verdad. Por tal motivo, el contextualismo epistémico se mantiene dentro de una concepción descriptivista del significado de las atribuciones de conocimiento al señalar que hay una cuestión fáctica que permite determinar la verdad de tales atribuciones, a saber: el hecho de que una determinada creencia de un sujeto, respecto a cierta proposición, cumpla determinados estándares relevantes en el contexto de la atribución de conocimiento.

### 3.3 No descriptivismo

Entre los principales objetores de la concepción descriptiva y relacional de la atribución de estados mentales como las actitudes proposicionales es obligado mencionar a Wittgenstein y Ryle. El no descriptivismo atribuible a Wittgenstein respecto de los verbos y las oraciones de actitud proposicional es patente tanto en el *Tractatus* (cfr. 5.542)<sup>58</sup> como en obras posteriores. En el presente trabajo retomaré algunos de los planteamientos presentes en *Zettel* (Z de aquí en adelante). El no descriptivismo de Ryle, por su parte, se encuentra presente, aunque no exclusivamente, a lo largo de su obra más representativa *El concepto de lo mental* (1949/2009b). En esta obra Ryle rechaza el dualismo ontológico de herencia cartesiana según el cual la mente es una entidad distinta y superior al cuerpo con la capacidad de influir causalmente en él. Para Ryle la mente no es una entidad y, por ende, sus supuestos procesos o estados no pueden describirse. A estas posturas no-descriptivistas sobre la atribución de estados mentales podemos agregar la propuesta clásica de Urmson en su artículo *Parenthetical verbs* (1952), En este texto, Urmson analiza ciertas características funcionales de los verbos usados en la atribución de estados mentales que los hacen distintos de otros verbos con usos descriptivos.

---

<sup>58</sup> Cabe destacar que el no descriptivismo de Wittgenstein en el *Tractatus* no se encuentra restringido a los verbos de actitud proposicional, sino que se extiende a las constantes lógicas, las leyes de la ciencia y los enunciados de la ética, la estética y la filosofía en general (Forero-Mora & Frápolli, 2021).

Antes de considerar el no descriptivismo presente en cada uno de los autores mencionados, es conveniente hacer la siguiente observación. Tanto (1) como (2) pueden usarse para hacer atribuciones de actitud proposicional en primera o en tercera persona. Una diferencia esencial entre ambos tipos es que las atribuciones en primera persona en las que el pronombre «Yo» se usa (implícita o explícitamente) como sujeto conllevan inmunidad absoluta frente al error por identificación errónea (Shoemaker 1968, pp. 556-557).<sup>59</sup> Lo anterior quiere decir que al momento de atribuirme una actitud proposicional, p. ej., mediante (1'), la posibilidad de identificar erróneamente a la persona que profiere tal afirmación queda excluida dado que al usar (1') no puede ser al caso que esté hablando de una persona distinta a mí, pero esto no implica que en (1') «Yo» tenga un uso referencial consistente en denotar a mi autoconciencia interna. Sin embargo, en el caso de las atribuciones proposicionales en tercera persona sí que es posible identificar erróneamente a la persona particular que le atribuimos una actitud proposicional, lo cual las haría compatibles con un uso meramente descriptivo.

A partir de la existencia de esta diferencia se podría contrargumentar que la defensa del carácter no descriptivo de las atribuciones de actitud proposicional solo es viable en el caso de las atribuciones en primera persona, mas no en el caso de las atribuciones en tercera persona. De hecho, continuaría el contrargumento, esa era la opinión del propio Wittgenstein quien, en Z, §472 dice

Los verbos psicológicos caracterizados por el hecho de que la tercera persona del presente tiene que verificarse mediante observación, en tanto que la primera no. Frases en la tercera persona del presente: información. En primera persona del presente: expresión. (No del todo cierto.) La primera persona del presente afín a una expresión.

---

<sup>59</sup> El pronombre «Yo» tiene también un uso como objeto. Usado de esta manera tiene una función referencial y la posibilidad de identificar erróneamente a la persona de la cual estoy hablando queda abierta. Por ejemplo, si digo «Tengo un vaso en la mano» puede ser el caso que, aunque piense que estoy hablando de mí, en realidad esté hablando de otra persona con un vaso en la mano que he visto a través de un espejo y que, por coincidencia, se parece a mí y viste igual. En síntesis, aunque creo que estoy hablando de mí, en realidad estoy hablando de otra persona. La diferencia entre ambos usos es más notoria si consideramos que en el escenario planteado la pregunta «¿estás seguro de que eres tú?» tiene sentido, mientras que en el uso de «Yo» como sujeto, implicado en las auto atribuciones de actitud proposicional, la pregunta sobre si estoy seguro de que soy yo quien sabe aquello que digo que sé no tiene sentido.

Quien así contrargumentara, estaría obviando la observación «No del todo cierto» incluida entre paréntesis, la cual puede interpretarse como una advertencia por parte de Wittgenstein de que lo que no es del todo cierto es que haya tal distinción entre usos descriptivos y no descriptivos (expresivos) de los verbos psicológicos. Y no la hay porque para Wittgenstein los verbos psicológicos no tienen un uso descriptivo<sup>60</sup> (Z, §53 y §78).

El no descriptivismo de Wittgenstein respecto a la atribución de estados mentales es patente cuando afirma

«He aludido a él» significa más o menos: quería que alguien pensara en él al decir estas palabras. Pero «quería» no es la descripción de un estado mental, y «entender que se refería a N» tampoco lo es (Z, § 26, con cursiva en el original)

así como cuando argumenta en contra de la posibilidad de determinar la duración de las actitudes proposicionales

Puedo prestar atención al curso de mis dolores; pero no al de mis creencias, mi traducción o mis conocimientos (Z, § 75).

Se puede registrar la duración de un fenómeno mediante la observación ininterrumpida o por medio de pruebas. La observación de la duración puede ser continua o intermitente (Z, § 76).

*Grosso modo*, el argumento parte de la idea de que una descripción de un evento implica que ese evento comienza en un determinado momento y concluye en otro y, por ende, se puede determinar su duración. Luego, por contraposición, si no es posible determinar la duración de un supuesto evento, entonces no es un evento que pueda ser descrito. Además de tener duración, los eventos deben ser localizables en un lugar. Así, tiene sentido preguntar por la duración y el lugar de la acción designada por ciertos verbos como *comer* y *comprar* y a ello se puede responder indicando el momento en que inició tal acción y el momento en el cual concluyó, así como el lugar donde se llevó a cabo. Sin embargo, observa Wittgenstein, en el caso de verbos como *saber*, *conocer* y

---

<sup>60</sup> Un análisis detallado sobre la descripción en Wittgenstein y su oposición al uso descriptivo de las atribuciones de actitud proposicional puede verse en Villanueva Fernández (2018).

*esperar*, entre otros, parece que no tiene mucho sentido hacer tal pregunta debido a que esos verbos no designan fenómenos (Z, § 471).

Wittgenstein cuestiona, por ejemplo, que las oraciones precedidas por «espero que...» impliquen la descripción de un episodio mental y, frente la tentativa de responder afirmativamente plantea la siguiente consideración

supóngase que le digo a alguien «Espero que vengas» -¿qué tal si él me preguntara: «¿cuánto tiempo llevas esperándolo?»? ¿Se podría responder: «Sólo espero mientras lo digo»? Supóngase que tuviera para esta pregunta cualquier otra respuesta, ¿no sería absolutamente irrelevante para el propósito de la frase «Espero que vengas»? (Z, § 78).

En el mismo tenor en (Z, § 45) Wittgenstein argumenta en contra de la duración de los propósitos o intenciones, ya que decir *tengo el propósito de...* no es describir ningún estado mental debido a que los propósitos no tienen duración genuina, siendo una muestra de ello el hecho de que preguntas del tipo ¿cuándo tuviste el propósito? ¿todo el tiempo o intermitentemente? no tienen sentido.

Ryle, por su parte, argumenta de modo similar a Wittgenstein para defender que ciertas expresiones, entre ellas los verbos de actitud proposicional,<sup>61</sup> así como las oraciones en las cuales se emplean, no tienen un uso episódico. Muestra de ello es que carece de sentido decir cosas como «"(Él) supo tal cosa durante dos minutos, luego dejó de saberla y comenzó a saberla de nuevo después de tomarse un respiro" [o] "él aspiraba gradualmente a ser obispo"» (Ryle, 1949/2005, p. 135). Considerar que el empleo de tales verbos en una oración implica hacer una descripción de un episodio o evento es, de acuerdo con Ryle, no comprender la lógica de los conceptos expresados con dichos verbos y seguir bajo el influjo de lo que él llama la leyenda paramecánica; esto es, bajo el paralelismo de que la mente y la materia son dos entidades radicalmente distintas y que la mente, además de solo ser accesible por introspección, ejerce, *de manera misteriosa*, una influencia causal sobre la materia. Por otra parte, tomando como ejemplo a un jardinero que está a la expectativa de que llueva, Ryle argumenta en

---

<sup>61</sup> Llamados por Ryle conceptos disposicionales y a las afirmaciones que los incluyen afirmaciones disposicionales.

contra de concebir a la proposición que complementa directamente a un verbo de actitud proposicional como un objeto intencional. Es decir, argumenta en contra de la concepción relacional y descriptivista sobre las actitudes proposicionales

Puede objetarse «de cualquier manera debe estar teniendo en cuenta la proposición de que iba a llover y esto es lo que hace que tenga a mano su impermeable y guarde la regadera en el cobertizo». Pero la respuesta es fácil. «Dígame en qué momento preciso se dijo a sí mismo y a los demás que iba a llover, y si estaba o no esperando que lloviera durante los intervalos que mediaron entre tales pronósticos». Es debido a que durante toda la tarde estaba esperando que lloviera, que hacía pronósticos en este o aquel momento, y, por la misma razón, mantenía su impermeable a mano y la regadera en el cobertizo. (Ryle, 1949/2005, p. 199)

Dicho más brevemente, lo decisivo para afirmar que el jardinero estaba a la espera de la lluvia son las acciones que lleva a cabo y no que mantenga una actitud de espera respecto a la proposición *lloverá por la tarde*.

El uso no descriptivo de los verbos de actitud proposicional, en conjunto con otros verbos denominados *verbos parentéticos*, fue destacado también por Urmson (Urmson, 1952). De acuerdo con Urmson, los verbos parentéticos poseen dos características distintivas. La primera de ellas es puramente gramatical y consiste en que aparecen conjugados, en una oración, en la primera persona del presente, pero suelen carecer de conjugación en presente continuo (en inglés) ya que no indican una acción que esté siendo realizada en el momento. La segunda tiene que ver con aspectos estructurales de la oración en la que aparecen y que evidencian el uso parentético (no descriptivo) de tales verbos. Un verbo parentético, usado de forma parentética, es un verbo que puede aparecer (conjugado en la primera persona del presente) en cualquier parte de una oración sin que por ello se altere el significado de lo que se dice o afirma. Lo anterior es ilustrado por Urmson (p. 481, mi traducción) mediante el verbo «suponer» el cual puede aparecer:

Al inicio de la oración seguido de una cláusula *que*:

(3) Supongo que su casa es muy vieja.

En medio de la oración:

(4) Su casa es, supongo, muy vieja.

Al final de la oración:

(5) Su casa es muy vieja, supongo.

Cuando esto es así es porque el verbo en cuestión difícilmente está siendo usado para describir algo. Otra manera de decir lo anterior es que en las oraciones (3) - (5) *suponer* no forma parte de lo que se afirma dado que su función no es describir la condición psicológica del hablante (Urmson, 1952), lo cual no quiere decir que tal verbo sea prescindible. Además de *suponer* otros de los verbos que pueden ser usados parentéticamente son: «saber», «creer», «lamentar», «concluir», «esperar», «admitir», «predecir»... . El hecho de que tales verbos en su uso parentético no sean prescindibles en nuestras prácticas comunicativas se debe a que son dispositivos lingüísticos cuya función es proporcionar una *indicación* u *orientación* al receptor acerca de cómo entender la afirmación que hacemos al proferir una oración en un determinado contexto (1952, p. 484). Mediante un verbo parentético se indica:

- El significado emocional de dicha afirmación: *Espero que puedas conseguir el empleo*. Al proferir tal oración, expreso mi empatía con quien está en búsqueda de un empleo.
- La relevancia lógica de dicha afirmación: *Concluyo que obtuvo el empleo*. Dicha oración, indica que esa afirmación no se hace de manera aislada, sino que es derivada de información previa.
- El grado de confiabilidad que se debe prestar o brindar a una afirmación: *Creo que trabaja en una transnacional*. En la oración anterior, «creo que» tiene un uso dubitativo e indica al oyente que dicha afirmación debe ser tomada con cautela dado que la evidencia o información de la que se dispone no es concluyente.

Dicho de otra manera, un verbo parentético contribuye al significado de la oración en la cual aparece, pero el significado de la oración que sigue a la cláusula *que* es independiente. La independencia del significado de las oraciones que complementan a un verbo usado de forma parentética es lo que permite afirmar que tales verbos no son

parte de la oración que los complementa, sino que «ayudan a entender y valorar lo que alguien dice antes que ser parte de lo que se dice» (Urmson, 1952).

### 3.4 Expresivismo

Las intuiciones de Wittgenstein, Ryle y Urmson respecto al uso no descriptivo de los verbos y las oraciones de actitud proposicional se recogen contemporáneamente en la posición semántica conocida como «expresivismo» que es un tipo de no descriptivismo. Lo que distingue al expresivismo frente al no descriptivismo es que ofrece una caracterización positiva del significado de ciertos términos lingüísticos, entre ellos los verbos de actitud proposicional, atendiendo a su uso. El término «expresivismo» es, sin embargo, engañoso ya que, por su origen, sugiere un psicologismo del que algunas de las propuestas contemporáneas carecen.

El expresivismo se originó a inicios del siglo XX<sup>62</sup> a partir del tratamiento que Ayer dio a los términos éticos y su significado. De acuerdo con Ayer, las oraciones que incluyen términos éticos como «bueno» o «malo» no tienen un uso descriptivo o informativo, sino que se usan para *expresar* de forma directa sentimientos de aprobación o desaprobación que el hablante tiene al momento de hacer una afirmación ética. Su significado es pues, meramente *expresivo* debido a que se usan de modo similar a las interjecciones (Frápolti, 2019b, p. 93). Partiendo de lo anterior, Ayer concluye que las oraciones en las que aparecen dichos términos no contienen proposición alguna dado que no describen un estado de cosas (combinaciones de objetos en el mundo) y, por ende, no se les puede asignar valor de verdad.

Sin embargo, la idea de que en una oración con significado expresivo no hay proposición, ni valor de verdad se puede ver como el resultado de una asociación cuestionable entre el principio de composicionalidad y lo que llamaré el paradigma representacional en la explicación del significado. El principio de composicionalidad establece que el significado de una oración está determinado por el significado de las partes (palabras) que la componen y el modo en que se combinan. Es decir, para que

---

<sup>62</sup> Para una exposición más amplia sobre el expresivismo clásico y sus orígenes en Hume, véase Frápolti y Villanueva (2013).

una oración sea significativa las palabras deben tener ya un significado que no depende del papel que juegan al formar parte de una oración. Por su parte, el paradigma representacional explica cómo es que las palabras tienen significado. Su significado se debe a que representan algo distinto de sí, a que están por algo distinto de sí. Luego, si en una oración aparece un término que no está por objeto, propiedad o relación alguna, tal término carece de significado y, por ende, no puede contribuir en la composición del significado de una oración y tal oración no puede ser usada para afirmar algo verdadero o falso dado que carece de contenido proposicional.

El enfoque expresivista propuesto inicialmente por Ayer no quedó restringido al ámbito de los términos éticos, sino que hoy en día ha sido aplicado para explicar el significado de otro tipo de términos lingüísticos como «es racional» (Gibbard, 1990) o los verbos de actitud proposicional «creer» y «saber» (Chrisman, 2007, 2012; Field, 2009), pero sin negar que las oraciones que incluyen tales términos carezcan de valor de verdad. En general, lo que estas propuestas expresivistas tienen en común es la defensa de que al emplear estos términos lingüísticos en una afirmación u oración el hablante expresa un determinado estado mental —creencia, deseo, compromiso—. Muestra de ello es la siguiente tesis de Gibbard «para explicar el significado de un término, hay que explicar que estado mental es expresado mediante su uso» (Gibbard, 2003, p. 7, mi traducción). No obstante, si esta tesis se entiende al modo en que fue defendida por Ayer, habría un compromiso con una concepción internista (psicologista) y causal del significado de acuerdo con la cual la función de los términos con significado expresivo es dar voz a lo que pasa en nuestro interior tal y como de hecho defienden Bar-On and Chrisman (2009) con su neo-expresivismo ético.

Las posturas comprometidas con una concepción internista y causal del significado resultan problemáticas por diversas razones, pero una de las principales es que, si fueran correctas, resultaría imposible expresar un estado mental sin tener o estar en tal estado. Sin embargo, es posible expresar estados mentales en los que uno no está, por ejemplo, al mentir. Mentir implica hacer una afirmación y presupone un compromiso con la creencia en la verdad de tal afirmación, aunque de hecho uno no tenga tal creencia, luego, mentir es expresar un estado mental en el cual uno no está.

Lo anterior ha dado lugar a que algunas variantes del expresivismo contemporáneo busquen desligarse de esta concepción internista y causal del significado a la par que mantienen una concepción no descriptivista de las oraciones que incluyen dichos términos, sin que por ello se niegue que carezcan de contenido proposicional y, por ende, de valor de verdad. Una de estas propuestas es el *Expresivismo mínimo* de Frápolli y Villanueva (Frápolli & Villanueva, 2012) cuyo concepto principal es el de *funciones de proposiciones*. La introducción de dicho concepto, en opinión de Frápolli y Villanueva, permitirá desarrollar una explicación expresivista del significado de varios tipos de expresiones lingüísticas que no parecen tener un uso referencial y descriptivo, p. ej., las modales («necesario», «posible»); semánticas («sinonimia», «significado»...); doxásticas («creer») y éticas («bueno», «malo»).

Sin embargo, en el caso de los términos éticos, no parece adecuado defender que sean funciones de proposiciones. Para ver por qué esto es así, primero hay que especificar qué son las funciones de proposiciones.

En tanto que funciones, las funciones de proposiciones son expresiones lingüísticas insaturadas, incompletas o que requieren un argumento. Sin embargo, a diferencia de una función de primer orden —p. ej., *querer* cuyos argumentos podrían ser *Pedro* e *Irma*; o *ser grande* cuyo argumento podría ser *la casa de enfrente*— el argumento de una función de proposiciones es una oración con contenido proposicional. Las funciones de proposiciones son, por ende, un subconjunto de las llamadas funciones de segundo orden u orden superior. Una vez especificado que es una función de proposiciones podemos retomar la cuestión de por qué los términos éticos no son funciones de proposiciones o de orden superior. Consideremos el término «malo». La función indicada mediante este término toma como argumentos ciertas acciones, mas no proposiciones. Es decir, si *malo* es una función, no es una función de proposición ya que el argumento de tal función es una determinada acción o comportamiento como mentir o robar. Su argumento, por ende, no viene dado por una proposición *p* susceptible de ser verdadera o falsa, sino por algo que es objeto de evaluación moral. Luego, dicha función, no es una función de proposiciones (Frápolli, 2019b, p. 103). Sin embargo, esto no obsta para que los verbos y las oraciones de actitud proposicional puedan ser

considerados en la mayoría de sus usos como funciones de proposiciones tal y como veremos a continuación.

### 3.5 Funciones de proposiciones

En esta última sección defenderé que los verbos de actitud proposicional pueden ser considerados en la mayoría de sus usos<sup>63</sup> como funciones de proposiciones y que esto, a su vez, tiene la ventaja de evitar los inconvenientes de la concepción relacional y descriptivista sobre los verbos y las oraciones de actitud proposicional. En concreto, es posible dejar de considerar a las proposiciones como objetos intencionales o de primer orden.

Si los verbos de actitud proposicional son funciones de proposiciones, eso quiere decir que no toman como argumento un término singular como *manzana*, *árbol* o *la casa de enfrente*, sino una oración con contenido proposicional (Frápolti, 2019b). Que esto es así se aprecia si tomamos en cuenta que al completar las funciones *creo que*, *sé que*, *espero que* con términos singulares como los mencionados anteriormente lo que obtenemos son oraciones mal formadas o carentes de sentido como: *creo que manzana*, *sé que árbol*, *espero que la casa de enfrente*. Sin embargo, esto no es el caso cuando tales funciones toman como argumentos oraciones con contenido proposicional tales como: *la tierra es redonda*, *Cortés conquistó Tenochtitlan* y *el correo llegará mañana*. La completación de dichas funciones mediante estos argumentos resulta en oraciones con pleno sentido como las siguientes:

Función de proposición	Argumento
(1) Creo que ...	la tierra es redonda
(6) Sé que ...	Cortés conquistó Tenochtitlán
(7) Espero que...	llegue el correo mañana

---

<sup>63</sup> La razón de esta acotación es que puede haber casos en los que tales verbos pueden ser saturados por un término que hace referencia a un objeto. Por ejemplo, es correcto decir *deseo un yate*. En tal caso el verbo sería una función de primer orden y no una función de proposición o de segundo orden y, tal vez, no sería correcto considerarlo como un verbo de actitud proposicional. Un caso similar sería el del temor a los gatos negros (véase nota 2). Estos usos, por ende, quedan fuera de la noción de función de proposición la cual es objeto de interés desde un punto de vista expresivista.

Ahora bien, defender que los verbos de actitud proposicional son funciones de proposiciones es compatible con defender que su significado, así como el de las oraciones de actitud proposicional, no es descriptivo sino expresivo. Tal significado expresivo se explica mediante el uso. Desde esta perspectiva, los verbos y las oraciones de actitud proposicional se usan para expresar, antes que un estado mental interno, los compromisos inferenciales que un hablante adquiere al proferir una oración, así como aquellos que le son atribuibles a partir de lo que ha dicho (Brandson, 1994; Frápolli & Villanueva, 2012); su uso permite *inferir* relaciones de compatibilidad e incompatibilidad entre afirmaciones previas y posteriores, así como *atribuir*, determinadas actitudes y comportamientos a un hablante a partir de lo que ha dicho. Por ejemplo, afirmar (1) es compatible con afirmar la proposición *la tierra es redonda* e incompatible con afirmar la proposición *la tierra es plana*. Esto a su vez nos permite atribuir, además de la actitud de creencia, ciertos comportamientos que podrían esperarse de quien hace tal afirmación, p. ej., no hacer donativos a una organización terraplanista.<sup>64</sup> Adicionalmente, un hablante que profiera (5) estaría expresando su compromiso con la verdad de la proposición *Cortés conquistó Tenochtitlán* y asumiendo el compromiso con otras proposiciones compatibles —p. ej. *Cortés no era azteca*, *Cortés era un ser humano*—, mientras que de alguien que afirme (7) esperaríamos que, al día siguiente, estuviera en casa la mayor parte del tiempo, que revise el buzón de correo el día posterior o acuda a una oficina del servicio postal. Es decir, en ninguno de tales casos, es necesario suponer que tales oraciones estarían siendo usadas para describir la relación entre una determinada actitud del hablante y un supuesto objeto intencional o proposición *p*. Por ende:

a') Las proposiciones dejan de ser consideradas como objetos intencionales

b') Los verbos de actitud proposicional dejan de ser considerados como contribuyendo a la descripción de una relación de primer orden.

---

<sup>64</sup> Tal compromiso es atribuible y esperable, mas no se sigue de forma necesaria. Un hablante podría afirmar (1) en un momento y, posteriormente, tener diversos motivos que le lleven a no actuar de la forma esperada a partir de lo que ha dicho. En tales casos, la reacción que tendríamos sería la de sancionar tal comportamiento señalando que es incompatible con lo que ha afirmado (Fernández Castro, 2017).

c') Las oraciones de actitud proposicional no se presentan más como oraciones con una función descriptiva.

Considerar a los verbos de actitud proposicional como funciones de proposición permite, además, respetar la intuición que como hablantes tenemos de que las oraciones de actitud proposicional pueden ser calificadas como verdaderas o falsas, pese a que no tengan un uso descriptivo. Dicho valor de verdad, por su parte, es independiente de que lo afirmado por la proposición que les sirve de argumento sea verdadero o falso. Lo anterior se debe a que los verbos de actitud proposicional en tanto que funciones de proposición son *irrelevantes* para la determinación de las condiciones de verdad de las proposiciones que toman como argumentos (Frápolti & Villanueva, 2012).<sup>65</sup> Dicho con un ejemplo, el valor de verdad de  $p$  o de *Cortés conquisto Tenochtitlán* es independiente de que un hablante crea/sepa que  $p$ . De igual manera, el valor de verdad de la proposición resultante al completar la función *creo/sé qué* con una proposición  $p$  no está en función del valor de verdad de  $p$ .<sup>66</sup> Es decir, si afirmo (1) o (6), el valor de verdad de cada una de estas afirmaciones no depende del valor de verdad de  $p$ . Esto, a su vez, implica que la aparición de un término no descriptivo como *creo/sé que* no implica que la oración que resulta al completar dicha función carezca de valor de verdad.

### 3.6 Conclusión

A lo largo del presente trabajo he argumentado a favor de la siguiente tesis: las suposiciones acríticas, excesivamente simples, sobre la gramática de los verbos de actitud proposicional han dado lugar a que algunos filósofos —como Brentano y Russell— hayan postulado la existencia de las proposiciones como objetos intencionales para explicar la naturaleza de las actitudes proposicionales y el significado de las oraciones de actitud proposicional. Posteriormente he presentado las objeciones que tanto Wittgenstein, como Ryle y Urmson plantearon ante la postulación de objetos intencionales y la concepción de que los verbos de actitud proposicional en una oración

---

<sup>65</sup> La irrelevancia de las funciones de proposiciones ya había sido destacada por Frege (2005) al introducir la noción de sentido indirecto.

<sup>66</sup> Un ejemplo de funciones de proposiciones cuyo valor de verdad sí depende del valor de las proposiciones que toman como argumentos son las constantes lógicas.

se usan para describir la relación entre la actitud de un sujeto  $S$  y un objeto intencional  $p$ . Finalmente, tras hacer una caracterización del expresivismo y de la noción de *función de proposición* he señalado las siguientes ventajas que presenta el enfoque expresivista de corte no-internista respecto de los verbos de actitud proposicional:

- Disolver la ficción, generada por una falsa analogía gramatical, de las proposiciones como objetos intencionales.
- Dejar de considerar que la función de los verbos de actitud proposicional es contribuir a la descripción de una relación de primer orden.
- Proporcionar una explicación más satisfactoria sobre el funcionamiento de los verbos y las oraciones de actitud proposicional.

## 4. Una concepción pragmatista sobre las reglas<sup>67</sup>

*Una regla, en la medida en que nos interesa, no actúa a distancia.*

*El lenguaje no ha surgido de un razonamiento.*

Wittgenstein

### 4.1 Introducción

La publicación de *Wittgenstein on rules and private language* (Kripke, 1982) posicionó en la discusión filosófica sobre el lenguaje en el siglo XX la tesis de la normatividad del significado. De acuerdo con esta tesis, para explicar la significatividad del lenguaje natural es preciso incluir en dicha explicación el papel que las normas o las reglas<sup>68</sup> juegan al momento de usar *correctamente* una expresión lingüística.

Una forma común de enunciar dicha tesis es:

(TN): sin normas/reglas semánticas no habría significado

Mientras que las reglas en cuestión se suelen enunciar mediante prescripciones del tipo:

(N) Para cualquier hablante *H*, y cualquier tiempo *t*, si 'verde' significa *verde* para *H* en *t*, entonces *H* **debe** aplicar 'verde' a un objeto *x* sii *x* es verde en *t*.<sup>69</sup>

(Wikforss, 2017, p. 58, énfasis agregado. Cfr. Hattiangadi, 2006, p. 225)

(TN) se puede entender como indicando que las normas son condición previa y necesaria para la determinación del significado (*meaning determining (MD) normativity*). No obstante, es posible pensar que la relación es a la inversa, es decir, que el significado es previo y que, por ende, del hecho de que hay expresiones lingüísticas con significado, ciertas reglas entran en vigor para los hablantes al momento de que usan el lenguaje (*meaning engendered (ME) normativity*). Poder hacer ambas lecturas de (TN), como

---

<sup>67</sup> El contenido de este capítulo fue publicado como un artículo: García Jorge, P. A. (2021) «Una concepción pragmatista sobre las reglas», *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, (84), pp. 147-162. doi: 10.6018/daimon.402561.

bajo una licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/)

<sup>68</sup> Usaré ambos términos sin distinción.

<sup>69</sup> Traducción sugerida por uno de los revisores. El resto de las traducciones para los textos que solo existen en inglés son más.

señalan Glüer & Wikforss (2018)<sup>70</sup>, es lo que ha dado lugar al debate mencionado. Sin embargo, una vez planteado en estos términos surgen los siguientes problemas:

a) El Problema de la Naturaleza de las Reglas

Si la versión correcta de (TN) es *MD normativity*, se proporciona respuesta a la pregunta metasemántica ¿cómo es que las expresiones lingüísticas adquieren significado? Sin embargo, las reglas se presentan como entidades previas al significado, con cierta autonomía y cuya naturaleza resulta cuestionable.

b) El Problema Metasemántico

Si la versión correcta de (TN) es *ME normativity*, la pregunta que queda sin responder es ¿cómo es que las expresiones lingüísticas adquieren el significado que tienen? Lo único que importa es que del hecho de que hay significado, ciertas reglas entran en vigor para los hablantes.

La caracterización anterior permite apreciar que no solo el debate acerca de la relación entre normatividad y significado, sino también los problemas derivados comparten un presupuesto común, a saber: que el significado y la normatividad, si bien están relacionados, se pueden entender de forma independiente. Tal presupuesto, sin embargo, resulta incompatible con (TN) en la forma en que fue desarrollada por Wittgenstein<sup>71</sup> a lo largo de su producción post-tractariana. Desde una perspectiva wittgensteniana lo que (TN) destaca es que ni el significado existe con independencia de la normatividad, ni la normatividad con independencia del significado (*SC* §62), sino que ambos son dos caras de la misma moneda y son, por tanto, inseparables. Brandom (1994), defiende (TN) en este tenor retomando la concepción que Wittgenstein mantuvo sobre las reglas y caracterizándola como una concepción pragmatista (p. 21) para defender: a) que usar un lenguaje tiene que ver más con la adquisición de habilidades sociales o con *saber cómo* usar correctamente dicho lenguaje que con el conocimiento previo de reglas semánticas (*saber proposicional*); b) que las reglas vigentes al momento

---

<sup>70</sup> Glüer & Wikforss elaboran su explicación para el caso del significado lingüístico y del contenido mental. Me enfocaré solamente en el primer caso.

<sup>71</sup> Atribuir a Wittgenstein la defensa de cualquier tesis en filosofía puede inquietar a algunos wittgenstenianos ortodoxos. Sin embargo, permítaseme la licencia para destacar mi compromiso con la lectura que Kripke, así como Brandom, hacen de Wittgenstein, sin que esto implique que Brandom suscribe plenamente la lectura de Kripke.

de usar el lenguaje se encuentran implícitas en nuestras prácticas lingüísticas que no son sino prácticas sociales instituidas a partir nuestro modo de usar palabras y conceptos y de las actitudes que adoptamos respecto a la corrección o incorrección de eso que hacemos.

Lo que defenderé es que aplicar la Concepción Pragmatista Sobre las Reglas (CPSR en adelante) al debate sobre la prioridad de las normas o el significado permite su disolución y, por ende, no da lugar al problema de la naturaleza de las reglas, el cual surge debido a que *MD normativity* no es más que un tipo de intelectualismo, ni deja sin respuesta a la pregunta metasemántica. Mi objetivo, por tanto, es mostrar la utilidad y las ventajas de CPSR frente a cualquier concepción metafísica de las reglas y el significado y, en particular, frente al intelectualismo implicado por *MD normativity*. Esto es lo que haré. En la primera sección argumentaré que *MD normativity* es una variante de intelectualismo aplicado al significado. Para ello, retomaré la caracterización del intelectualismo elaborada por Ryle (1969), así como las críticas que planteó a dicha doctrina. En la segunda sección, presentaré la defensa contemporánea del intelectualismo (*intelectualismo razonable*) por parte de Stanley y Williamson (Stanley & Williamson, 2001) y Stanley (2011a, 2011b, 2011c) y defenderé que las modificaciones que introducen para hacer frente a las críticas de Ryle no logran su cometido. En la tercera sección, consideraré algunos de los argumentos ofrecidos en favor del intelectualismo razonable y presentaré algunas objeciones que se han elaborado o se pueden hacer a estos argumentos. Tales objeciones hacen inviable al intelectualismo, luego, si hay razones para abandonar el intelectualismo, las mismas razones valen para abandonar *MD normativity*, lo cual implica, a su vez, rechazar cualquier concepción de las reglas como algo que precede al significado. En la cuarta sección, presentaré más a detallé CPSR indicando cómo es que, de acuerdo con Brandom (1994), las reglas explícitas (en forma de prescripciones) dependen de una forma más fundamental de reglas implícitas en las prácticas sociales o en lo que hacemos y cómo esto conlleva una respuesta a la pregunta metasemántica.

## 4.2 Intelectualismo

En esta sección ilustraré en qué sentido la defensa de *MD normativity* implica una concepción intelectualista respecto a las reglas y su relación con el significado lingüístico. Lo primero que haré será caracterizar el intelectualismo, así como los problemas que implica, posteriormente defenderé que, si hay razones para abandonar el intelectualismo, las mismas razones valen para abandonar *MD normativity*.

La caracterización clásica del intelectualismo fue presentada por Ryle en *El concepto de lo mental* (1969/2009b, pp. 14-20).<sup>72</sup> De acuerdo con Ryle, el intelectualismo sostiene que cada vez que un agente realiza una acción inteligente o que manifiesta inteligencia (así como responsabilidad de tal acción), en la mente del agente sucede una acción adicional de carácter teórico-intelectual, a saber, la acción de consultar, implícita o explícitamente, ciertas proposiciones (principios, máximas o reglas) que *guían* su acción. El intelectualismo implica, por tanto, que las reglas preceden a la acción. Las reglas, mediante su comprensión y aplicación, dictan qué acción realizar y cómo realizarla y, por ende, cumplen también con la función de justificar (las reglas como razones) o explicar (las reglas como causas) dicha acción. Aplicado al caso particular de significado lingüístico, el intelectualismo explicaría la competencia lingüística de los hablantes del siguiente modo: cada que un hablante utiliza correctamente el lenguaje lo hace porque tiene conocimiento de las reglas que determinan el significado particular de una expresión lingüística al momento de ser proferida. Es decir, porque *sabe que*, p. ej., debe aplicar 'verde' a un objeto *x* si *x* es verde. Ahora bien, esto último es precisamente lo que *MD normativity* sostiene. Luego *MD normativity* no es más que un tipo de intelectualismo respecto a las reglas y su relación con el significado lingüístico o, más simple, *MD normativity* implica intelectualismo.

Lo anterior permite ilustrar otra característica clave del intelectualismo: la defensa de que *saber cómo* hacer algo, poner en práctica cierta habilidad, consiste en saber un determinado conjunto de reglas (proposiciones) que sirven de guía para la acción (Ryle, 2009b, p. 18).

---

<sup>72</sup> Las referencias al *Concepto de lo mental* en este capítulo corresponden a la edición en inglés de 2009 publicada por Routledge, mientras que en la Introducción y en el capítulo 1 corresponden a la edición en español de 2005 publicada por Paidós.

Podemos ahora resumir el intelectualismo en dos tesis:

*I*<sub>1</sub>: La realización de una acción inteligente y de la cual se es responsable presupone que previamente se ha llevado la acción teórica intelectual de consultar las proposiciones (reglas) que *guían* dicha acción.

*I*<sub>2</sub>: El *saber cómo* presupone y puede ser reducido al *saber proposicional*.

El problema con *I*<sub>1</sub> es que implica una regresión al infinito (cfr. Ryle, 1969/2009b, p. 19, Wittgenstein *IF* §201), mientras que el problema con *I*<sub>2</sub> es que, al identificar el saber hacer con el saber proposicional, se asume que pertenecen a la misma categoría o tipo de conocimiento. Es decir, se comete un error categorial.

La identificación de ambos tipos de saber se debe, señala Ryle, a que el intelectualismo no es más que una variante del dogma del fantasma en la máquina o de la idea de corte cartesiano según la cual, si bien lo mental se distingue de lo físico, hay una interacción causal entre ambos. Frente a tal concepción, Ryle contraargumenta que hay acciones inteligentes que no son reguladas por el conocimiento previo, implícito o explícito, de los principios o normas que las rigen (2009a, p. 228-230) y que, por tanto, *saber cómo* hacer algo no es lo mismo que *saber que algo es el caso* o saber determinadas proposiciones. Que ambos tipos de saber pertenecen a distintas categorías, señala Ryle, se aclara si consideramos cada uno presenta características propias. En primer lugar, se puede destacar que para aprender/saber cómo hacer algo se requiere llevar a cabo la acción de manera constante y perfeccionar su ejecución, mientras que, para aprender/saber que algo es el caso, basta con, p. ej., memorizar lo que alguien más nos dice o lo que consignan los manuales, libros de texto, lo que dice algún experto, etc. Por ejemplo, decimos que alguien sabe cómo hacer algo, si ejecuta dicha acción de forma exitosa, si es hábil en eso que hace, mientras que decimos de alguien que sabe que *p* simplemente porque puede declararlo con pretensión de veracidad. En segundo lugar, mientras el *saber cómo* admite grados, el *saber que* no presenta tal característica. Debido a esto, es normal decir de alguien que sabe hacer algo en cierto grado, p. ej.: jugar ajedrez, mientras que no parece tener mucho sentido decir de alguien que sabe que *p*, aunque solo lo sabe en cierto grado, tal y como se aprecia en las siguientes oraciones

(1) Naomi es una jugadora principiante de ajedrez

(1a) Naomi sabe cómo jugar ajedrez, aunque solo lo sabe en cierto grado (es principiante)<sup>73</sup>

(1)\* Naomi sabe que la reina se puede mover en cualquier dirección, aunque solo lo sabe en cierto grado<sup>74</sup>.

En tercer lugar, alguien puede ser un buen argumentador, p. ej., en tanto que no argumenta falazmente, sin ser capaz de dar cuenta de las reglas de inferencia, del mismo modo que un hablante competente no es aquel que puede dar cuenta de las reglas semánticas o gramaticales, sino aquél que usa el lenguaje adecuadamente aun sin consultar tales reglas o saber que reglas está aplicando.

Respecto de la regresión al infinito implicada por I<sub>1</sub>, el argumento es el siguiente:

Argumento de la regresión:

Si para llevar a cabo una acción se requiere consultar la regla o proposición que la autoriza, entonces tal acción de consultar la regla requiere, a su vez, consultar la regla que autoriza a llevar a cabo la acción de consultar la regla anteriormente consultada y así sucesivamente.

Luego, si la defensa del intelectualismo tiene esta consecuencia indeseable, habría que buscar alternativas que permitan explicar de un mejor modo nuestro actuar.

Una forma de satisfacer este *desideratum* es defender, con Ryle, que saber cómo hacer algo no depende de saber determinadas proposiciones y que esto es así porque ambos tipos de saber son distintos e irreducibles. Sin embargo, otra opción es llevar el anti-intelectualismo de Ryle un paso más allá y defender lo opuesto a lo que defiende el intelectualismo: que el *saber que* es un tipo de *saber cómo*. Esto último es precisamente

---

<sup>73</sup> Aunque (1) es más idiomática, (1a) sería equivalente y permite apreciar el contraste entre una atribución de saber cómo y una atribución de saber proposicional.

<sup>74</sup> A lo anterior se podría objetar que las atribuciones de saber proposicional son verdaderas o falsas de acuerdo con ciertos estándares y que, por tanto, su verdad no es absoluta tal y como parece presuponer la distinción entre el *saber cómo* y el *saber que* basada en que el primero admite grados. Concedo que las atribuciones de saber proposicional no son absolutas *per se*, sino que lo son respecto a ciertos estándares, no obstante, lo normal es que tales atribuciones se hagan de manera absoluta aun con referencia a los estándares involucrados.

lo que CPSR defiende (Brandom, 2011, p. 9)<sup>75</sup>. Sin embargo, antes de ver con mayor detalle en qué consiste esta concepción, es preciso decir algo respecto al intelectualismo en su versión contemporánea y sus problemas.

#### 4.3 El Intelectualismo razonable de Stanley.

El intelectualismo ha sido defendido recientemente por Stanley y Williamson (2001) y Stanley (2011a, 2011b, 2011c), aunque con la introducción de algunas modificaciones que buscan hacer frente a las críticas de Ryle.

La tesis  $I_1$  es reafirmada por Stanley cuando afirma:

Por ejemplo, cuando aprendiste cómo nadar, lo que pasó es que aprendiste algunos hechos [proposiciones]<sup>76</sup> sobre la natación. El conocimiento de estos hechos es lo que te proporcionó el conocimiento sobre cómo nadar. Algo similar ocurrió con todas las demás actividades que sabes hacer en la actualidad (2011a, p. vii).

Sin embargo, Stanley (2011a, p. 14) considera que es inadecuado atribuir literalmente  $I_1$  al intelectualista dado que 1) no es más que un hombre de paja construido por Ryle y 2) el intelectualismo es compatible con defender que la *guía* que el conocimiento proposicional otorga a las acciones inteligentes es “automática y sin reflexión” (p. 24). Por tal motivo, señala, lo único con lo que un intelectualista *razonable* estaría comprometido es con defender que las acciones inteligentes lo son en tanto que están *guiadas* por conocimiento proposicional, mas no con defender que “toda acción inteligente sea precedida por acciones de decirse a uno mismo determinadas proposiciones” lo cual, para Stanley, sería además de falso, absurdo (2011c, p. 14; cfr.

---

<sup>75</sup> La mayor parte del tiempo, en efecto, Ryle parece comprometido con defender que ambos tipos de saber son distintos e independientes. Sin embargo, como señala Fantl (2017), por momentos parece comprometerse con la tesis más fuerte de que el saber proposicional es un tipo de saber cómo: “el saber cómo es un concepto que es lógicamente previo al concepto del saber proposicional” (Ryle, 2009a, p. 225). Agradezco a uno de los revisores el hacerme notar esta diferencia fundamental entre el pragmatismo/anti-intelectualismo moderado de Ryle y el pragmatismo/anti-intelectualismo fundamental de Brandom.

<sup>76</sup> Una proposición verdadera es un hecho para Stanley (2011a, p. vii)

Stanley & Williamson, 2001, p. 415). Así, según el *intelectualismo razonable* propuesto por Stanley,  $I_1$  se transforma en:

$I_{r1}$ : La realización de una acción inteligente y de la cual se es responsable presupone ciertas proposiciones (reglas) que sirven de *guía* a dicha acción.

El paso de  $I_1$  a  $I_{r1}$  tiene como finalidad señalar que el argumento de la regresión al infinito no es sólido dado que asume una tesis falsa y, por ende, la amenaza de la regresión al infinito desaparece. Ahora bien, señala Stanley, dado que el regreso al infinito no es inherente al intelectualismo, entonces sigue siendo una opción plausible. No obstante, resulta interesante la forma en que Stanley aboga a favor de su propuesta ya que lo que hace es pedir igualdad de condiciones mediante el siguiente argumento *a pari*

Si a Ryle le fue permitido asumir, sin argumento de por medio, que el saber cómo puede manifestarse sin ningún acto previo -sea éste el de considerar una máxima o regla, o la aparición de una representación- entonces, lo mismo debe serle permitido al intelectualista respecto al saber proposicional. (2011c, p. 17)

Decir que Ryle no ofrece argumento alguno es pasar por alto los análisis de casos<sup>77</sup> que realiza acerca de qué es lo que queremos decir mediante una atribución de saber cómo. Por otra parte, incluso si se concede que, en efecto, el saber proposicional de un agente se manifiesta de forma directa, sin actos de contemplación, esto por sí mismo no prueba que el saber proposicional sirve de *guía* al saber cómo y que, por ende, el intelectualismo es correcto. De hecho, siguiendo el argumento *a pari* al que apela Stanley, se podría concluir que la tesis correcta es la contraria, es decir, que el saber proposicional es un tipo de saber cómo, que es lo que CPSR defiende, en tanto que ambos se manifiestan mediante determinado comportamiento del agente.

Veamos ahora en que consiste la modificación de  $I_2$ . Para ello mencionaré, primero, una diferencia importante entre el intelectualismo y CPSR relacionada con el uso de las atribuciones de conocimiento. Para CPSR mediante una atribución de conocimiento lo que hacemos es proponer a aquel a quien atribuimos conocimiento como alguien fiable

---

<sup>77</sup> Como los presentados en la sección anterior.

o alguien de quien cabe esperar cierto tipo de comportamiento, motivo por el cual una atribución de conocimiento tiene un uso evaluativo, antes que descriptivo. El intelectualismo, por el contrario, parte del supuesto de que toda atribución de conocimiento es usada para describir una relación entre un agente y una proposición. Este supuesto, atribuido erróneamente a Ryle<sup>78</sup> y sus seguidores, es respaldado por Stanley cuando afirma que

De acuerdo con los seguidores de Ryle, el saber cómo es una relación que se da entre una persona y una acción-tipo [una habilidad] lo cual lo hace distinto del *saber [proposicional]*, que es una relación que se da entre una persona y una proposición. (2011b, p. 226)

Lo que Stanley señala es que para Ryle el saber cómo y el saber proposicional serían dos tipos de estados mentales distintos, siendo el primero de ellos un estado mental no proposicional, dado que aquello con lo que se relaciona es una habilidad, y el segundo un estado mental proposicional, dado que aquello con lo que se relaciona es una proposición. Sin embargo, lo que Stanley y Williamson defienden es que saber cómo hacer  $x$  y saber determinadas proposiciones son el mismo tipo de estado mental cuyo contenido es una proposición  $p$  sin que esto implique, tal y como establece  $I_2$ , una reducción del primero al segundo (Stanley & Williamson, 2001, p. 434). Por tal motivo, al eliminar dicho aspecto reduccionista, el intelectualismo razonable transforma  $I_2$  en la tesis más débil:

$I_2$ : El *saber hacer* presupone y puede ser definido mediante el *saber proposicional*.

Defender esta tesis más débil es lo que lleva a Stanley y Williamson a afirmar que el saber cómo es un tipo de saber proposicional (2001, p. 430) y que, por ende, saber cómo hacer algo es estar en posesión de cierto contenido proposicional (Stanley, 2011b,

---

<sup>78</sup> Tal error está relacionado con el hecho de que para Stanley (2011c, p. 2), Ryle es un conductista lógico.

p. 212). La única diferencia es que, en el saber cómo el contenido proposicional  $p$ <sup>79</sup> incluye una forma (*way*)  $w$  en la cual uno podría hacer algo. Así, decir:

$a$  sabe montar en bicicleta

equivale, por definición, a decir

$a$  sabe que hay una forma  $w$  en la cual  $a$  podría montar en bicicleta (Stanley & Williamson, 2001, p. 427).

Lo mismo valdría en el caso de la competencia lingüística ya que

dado un término  $t$  con cierto significado  $s$ , que un agente  $a$  sepa cómo usar  $t$  con el significado  $s$  equivale [...] a que  $a$  sepa que hay una forma  $w$  en la cual  $a$  podría usar  $t$  con el significado  $s$  (Stanley & Williamson, 2001, p. 444).

Luego, la dicotomía ryleana entre *saber cómo* y *saber que* es incorrecta (Stanley, 2011b, p. 207- 209). La única *diferencia* entre ambos tipos de saber es que en el primero tal proposición  $p$  (que incluye una forma  $w$  de hacer  $x$ ) es considerada mediante un *modo de presentación práctico*<sup>80</sup> (Stanley & Williamson, 2001, p. 430), mientras que en el segundo es considerada mediante un modo de presentación descriptivo. Ahora bien, señala Stanley “considerar algo bajo un modo práctico de presentación es tener cierto complejo de disposiciones hacia esa cosa” (2011b, p. 211). Es decir, el conocimiento o la consideración de una proposición mediante su modo de presentación práctico se *manifiesta* en el actuar de los agentes en tanto que saben cómo hacer algo o tienen ciertas habilidades, p. ej: conducir una bicicleta (Stanley, 2011a, p. viii) o usar el lenguaje con determinados significados.

En el plano lingüístico, por su parte, lo que se dice mediante una atribución de *saber cómo* es que alguien considera o piensa una proposición  $p$  mediante tal modo de presentación. Se atribuye un determinado contenido proposicional mediante un modo de presentación práctico y por ello toda atribución de saber cómo es en realidad una

---

<sup>79</sup> Donde  $p$  es una proposición russelliana, es decir una entidad estructurada o compuesta por objetos y propiedades.

<sup>80</sup> Stanley (2011a) prefiere *practical way of thinking* en lugar de *practical mode of presentation*, sin embargo, con ambas expresiones se alude al modo en que una proposición es considerada, a saber, como una proposición/regla que guía la acción.

atribución de saber proposicional (se atribuye al agente que sabe que hay una forma  $w$  de hacer  $x$ ) y no una atribución de una habilidad. Por otra parte, al decir que  $A$  sabe hacer  $x$  con un grado mayor de complejidad que  $B$ , lo que hacemos es comparar los modos en que tales agentes saben cómo hacer  $x$  (los modos de presentación prácticos) y declarando uno mejor que el otro. Por tanto, saber cómo hacer  $x$  no consiste en tener una habilidad práctica, sino en una relación entre un agente y una proposición, en concreto la relación de considerar (*entertain*) ciertas proposiciones sobre dicha actividad (Stanley, 2011b, p. 212) mediante un modo de presentación práctico.

#### 4.4 Problemas del intelectualismo razonable

En esta sección consideraré algunos de los argumentos presentados a favor del intelectualismo razonable, así como algunas objeciones que se han presentado o se pueden hacer a dichos argumentos.

En apoyo de la equivalencia por definición entre las atribuciones de saber cómo y de saber proposicional, Stanley destaca que su propuesta es compatible con los análisis estándar que la lingüística contemporánea<sup>81</sup> ofrece en términos puramente proposicionales para las oraciones que incluyen una pregunta indirecta<sup>82</sup> (2001, p. 417-420, 2011b, p. 221-226), como es el caso de las atribuciones de saber cómo. De acuerdo con este análisis, una oración del tipo “ $a$  sabe cómo montar en bicicleta” no tiene como constituyente a la expresión “sabe cómo” y, por tanto, su complemento no es un verbo en infinitivo mediante el cual se atribuye una habilidad. Antes bien, el constituyente de tal oración sería “ $a$  sabe” mientras que su complemento sería aquello que  $a$  sabe, es decir, una proposición  $p$  (que en este caso sería “hay una forma  $w$  en la cual  $a$  podría montar en bicicleta”). Por tanto, postular, como hace Ryle, una distinción entre ambos tipos de saber sería ir en contra de las teorías sintácticas y semánticas contemporáneas<sup>83</sup> sobre las preguntas indirectas. Debido a ello, señala Stanley, para mostrar que el

---

<sup>81</sup> Lo cual no deja de ser sorprendente ya que si algo hemos aprendido de los desarrollos en filosofía del lenguaje es que la forma gramatical puede ser engañosa. Dejarnos guiar exclusivamente por la forma gramatical de una oración es lo que ha llevado a asumir que, dado que hay términos que aparecen como sustantivos en una oración, tales términos tienen que referir a una sustancia o entidad. Un ejemplo claro de ello es la noción de verdad que al aparecer como sustantivo en oraciones del tipo “La verdad nos hará libres” nos lleva a pensar que hay una entidad que tiene la propiedad de *conducirnos hacia la libertad*.

<sup>82</sup> Debido a que incluyen lo que en inglés se denomina una *wh-word*

<sup>83</sup> Por ejemplo, la teoría de Karttunen (1977) y la de Groenendijk and Stokhof (1982, 1984)

intelectualismo es incorrecto se tendría que mostrar que existe una explicación en la que las atribuciones de saber cómo no sean consideradas como preguntas indirectas (2011b, p. 221).

Bastaría pues con mostrar que hay, al menos, una explicación distinta desde las teorías semánticas y sintácticas contemporáneas a la explicación que desde el intelectualismo razonable se da del saber cómo en términos puramente proposicionales. La evidencia de que estas explicaciones existen y que, por ende, la explicación adoptada por Stanley ni es tan estándar como supone, ni brinda evidencia concluyente a su favor, ha sido presentada por Abbott (2013). En este trabajo, Abbot menciona, entre otros, el análisis que, p. ej., desde la lógica intensional de Montague, se puede hacer de las oraciones que atribuyen saber cómo. Desde tal perspectiva es posible explicar por qué estas oraciones, a diferencia de las atribuciones de saber proposicional, admiten grados de comparación, como cuando decimos de alguien que sabe demasiado acerca de cómo hacer algo, p. ej.: jugar tenis, con la intención de destacar que es sumamente hábil.

(2) Federer sabe demasiado acerca de cómo jugar tenis

En casos como (2) la expresión *cómo jugar tenis*, al ir después de la preposición *acerca de*, tendría, en lugar de una función oracional, una función nominal dado que indica aquello en lo cual el agente es sumamente hábil y, además, sirve de complemento para la preposición *acerca de* (Abbott, 2013, pp. 4-5). Por tanto, dado que hay explicaciones en términos no proposicionales de las atribuciones de saber cómo, el intelectualismo, incluso en su versión razonable, sigue siendo, si no falso, al menos cuestionable.

En cuanto a los modos de presentación se puede señalar lo siguiente. Decir que las proposiciones involucradas (aquellas que incluyen una forma *w* en la cual uno podría hacer *x*) en una atribución de saber cómo requieren ser pensadas o considerados por un agente mediante un modo de presentación práctico remite inevitablemente a la tesis  $I_1$  pese a la modificación que de esta tesis hace Stanley. Por otra parte, la introducción de los distintos modos de presentación (práctico y descriptivo), además de ser poco clara, parece introducir una *diferencia* entre el saber proposicional y el saber cómo (Noë, 2005, p. 287), lo cual choca con la tesis intelectualista de que no hay diferencia entre ambos.

Otro problema adicional, reconocido por Stanley, es que “es difícil definir un modo práctico de presentación” (2011b, p. 212; cfr. Stanley & Williamson, 2001, p. 429),

aunque, en su opinión, son necesarios para explicar por qué las atribuciones de saber cómo son de fondo atribuciones de saber proposicional. Sin embargo, parece que su función es la misma que la que el intelectualismo en la caracterización de Ryle otorgaba a las reglas. Por tal motivo, una explicación que prescindiera de ellos y que a la vez tenga al menos el mismo o, incluso, mayor poder explicativo resulta más plausible. Como veremos más adelante, la adopción de CPSR permite satisfacer tal *desideratum* al explicar el saber cómo mediante la práctica constante o el entrenamiento de los agentes que interactúan en sociedad.

Otro de los argumentos presentados por Stanley *versus* la distinción entre el *saber proposicional* y el *saber cómo* es el que explota la posibilidad de que las atribuciones de *saber cómo* tengan un uso distinto al de atribuir habilidades. El argumento procede como sigue:

Si de acuerdo con Ryle, lo que permite distinguir el saber cómo del saber proposicional es que el primero consiste en tener determinadas habilidades y no en saber que *p*, entonces, al atribuir saber cómo mediante una oración, estaríamos usando dichas oraciones exclusivamente para atribuir habilidades. Sin embargo, “es a todas luces falso que toda atribución de saber cómo se use para atribuir habilidades” (Stanley & Williamson, 2001). Luego, no hay distinción entre ambos tipos de saber.

Lo primero que se puede señalar ante tal argumento y la conclusión extraída es que lo que de hecho es falso, o al menos cuestionable, es que Ryle defendiera que toda atribución de saber cómo sea usada para atribuir habilidades. Defender que hay diferencias entre el saber cómo y el saber proposicional es compatible con defender que las atribuciones de saber cómo no tengan un uso uniforme y que, por tanto, haya casos en que se usen para atribuir saber proposicional. Partiendo de lo anterior, lo que habría que decir es que mediante una atribución de saber cómo, lo que hacemos (generalmente, pero no siempre) es decir que alguien tiene determinada habilidad que pondrá en práctica en las circunstancias adecuadas. Por tanto, es un error pensar, como hacen Stanley y Williamson, que por el hecho de que en una oración aparezca la expresión *sabe(r) cómo* dicha oración sea usada, en toda situación, del mismo modo. Otro uso posible de estas oraciones es el de hacer una atribución de saber proposicional en el sentido de que mediante una atribución de saber cómo lo que se dice, de forma

abreviada, es que alguien *sabe todo lo que hay que saber acerca de cómo hacer algo*. Lo anterior es distinto a decir, como hace el intelectualista, que toda atribución de saber cómo equivale a atribuir saber proposicional.

La consideración de la posibilidad de usos no estándar de las atribuciones de saber cómo tiene la ventaja de que permite explicar por qué hay casos en los que alguien puede saber todas las reglas o principios implicados en una actividad y, pese a ello, carecer de la habilidad para realizarla. Por ejemplo, en ciertos contextos podemos decir de Juan, un físico especializado en hidrodinámica, que sabe cómo nadar, dado que sabe todos los principios hidrodinámicos que hay que saber para nadar eficientemente, aunque Juan no sea capaz de nadar. Por supuesto, el intelectualista podría decir en su defensa que lo que él defiende es que para que Juan sepa cómo nadar, no basta con que sepa todos los principios hidrodinámicos implicados en la natación, sino que además debe considerar dichos principios mediante un modo de presentación práctico. Sin embargo, ello implicaría que Juan, que es incapaz de nadar, solo considera o piensa tales proposiciones mediante un modo de presentación descriptivo antes que práctico. Ante ello, resulta más intuitiva la explicación de que, aunque Juan está en posesión de cierto saber proposicional, Juan no es hábil nadando, mientras que la habilidad de Luis, un nadador experimentado, pero que no sabe gran cosa de hidrodinámica, es resultado de la práctica constante antes que de su conocimiento de ciertas proposiciones sobre la natación<sup>84</sup>. Luego, de acuerdo con lo anterior, *pace* Stanley y Williamson, resulta poco intuitivo que el saber proposicional sea necesario para el saber cómo y que este sea una especie del primero.

#### 4.5 Concepción pragmatista sobre las reglas

Tras haber caracterizado el intelectualismo y señalado los problemas que conlleva, incluso en la versión *razonable* de Stanley, retomaré ahora el esbozo de CPSR

---

<sup>84</sup> Este ejemplo es una adaptación del presentado por Fridland (2015, p. 9-10). Fridland considera el caso de Bela Karoli, entrenador de Nadia Comăneci y destaca que, si bien Karoli poseía todo el conocimiento proposicional sobre la gimnasia, no por ello sabía cómo hacer gimnasia. Sin embargo, el caso de Karoli es compatible con que el saber que poseía fuera más un tipo de saber cómo derivado de la observación acerca de cómo hacer ciertos movimientos en la gimnasia, p. ej., un salto en el potro. Es decir, Karoli no necesariamente sabía los principios (físicos, biomecánicos, etc.) implicados en la ejecución de la gimnasia, aunque sí que sabía cómo enseñar a hacer gimnasia.

presentado al final de la introducción. El objetivo será indicar con más detalle en qué consiste la concepción de Wittgenstein sobre las reglas y de acuerdo con la cual Brandom propone que las normas explícitas (en forma de prescripciones) dependen de una forma más fundamental de normas que están implícitas en lo que hacemos, antes que en lo que declaramos o decimos.

Aunque Wittgenstein no hace uso de la distinción ryleana entre *saber cómo* y *saber que*, la idea de que una acción inteligente es el resultado del saber cómo antes que del saber proposicional es un punto de partida común de ambos. A partir de esta idea Wittgenstein desarrolla su análisis pragmatista (anti-intelectualista) sobre el seguimiento de reglas en gran parte de su producción post-tractariana, siendo §232 de *Investigaciones Filosóficas (IF)* una muestra clara de su anti-intelectualismo respecto al seguimiento de reglas<sup>85</sup>:

Supón que una regla me inspira cómo debo seguirla; es decir, cuando recorro la línea con los ojos, una voz interior me dice: «¡Tira así!» — ¿Cuál es la diferencia entre este proceso de seguir una especie de inspiración y el de seguir una regla? Pues seguro que no son lo mismo. En el caso de la inspiración aguardo instrucciones. No podré enseñarle a otro mi 'técnica' de seguir la línea. A no ser que le enseñe una especie de saber escuchar, de receptividad. Pero entonces no puedo, naturalmente, exigir que él siga la línea como yo.

Aunque §232 no hace mención directa del intelectualismo se puede afirmar que lo que Wittgenstein destaca ahí es que, si tal postura fuera correcta, entonces cuando decimos de alguien que está siguiendo una regla, estaríamos diciendo que hay una regla que inspira (guía) su actuar. Esto implicaría que no habría manera de determinar que alguien sigue correctamente una regla, sino que cada uno tendría su propia interpretación de la regla. Pero, dado que hay casos en los cuales determinamos la correcta aplicación o

---

<sup>85</sup> El tema es abordado, principalmente, en *Observaciones sobre los fundamentos de la matemática* y en *Investigaciones filosóficas*. Sin embargo, aparece también en obras previas - *Cuadernos Azul y Marrón* - y posteriores - *Zettel (Z)* §§293-321 y *Sobre la certeza (SC)* §§ 28-29, 45-47, 61-62, 95 -. No obstante, es usual que al abordarlo se haga referencia a *IF* §§138-242 de, aunque es introducido ya en §§80-86 y aparece a lo largo de esta.

seguimiento de una regla, hay que descartar el intelectualismo y presentar una explicación alternativa respecto a cómo seguimos reglas.

Wittgenstein pone de manifiesto su concepción pragmatista sobre las reglas analizando diversas acciones en las que es factible decir que hay reglas vigentes al realizarlas, p ej.: jugar ajedrez, continuar una serie numérica, leer (mecánicamente), usar una palabra o una expresión lingüística compleja -oraciones o frases-, con la intención de significar algo, etc. Mediante estos análisis destaca que lo común a cada una de esas actividades es que: a) pueden ser consideradas como juegos cuya realización exhibe un patrón de comportamiento<sup>86</sup>; b) requieren de adiestramiento, formal o informal, sobre cómo han de realizarse; c) su realización suele estar sujeta a revisión por parte de aquellos que llevan a cabo el adiestramiento.

Por ejemplo, señala Wittgenstein, cuando aprendemos a continuar una serie numérica, se nos enseña a continuar la serie de una forma y no de otra, se nos dice que *continuar de esta forma*: p. ej., obtener 102 después de 100 y 104 después de 102 es la forma *correcta* de continuar la serie de 2 en 2. Sin embargo “el de esta forma (en "continuar de esta forma") se designa mediante una cifra, un valor. Pues en este nivel, la expresión de la regla se explica por el valor, no el valor por la regla” (Z §301). Es decir, obtener 104 después de 102, al continuar con la serie, explica la regla de continuar de 2 en 2 y no a la inversa y esto es así debido a que el entrenamiento en el uso de la regla es la forma en la cual se aprende una regla (IF §201, 208, SC §§28-29, 45-48, Z §318; Kripke, 1982, p. 87). Luego, seguir una regla, no consiste en decir que regla se está aplicando (SC §§431-434), sino en saber cómo hacer algo (Ryle, 2009a, p. 227; Ryle, 2009b, p. 283).

Así, mientras que para la concepción intelectualista sobre las reglas lo que hacemos es aprender/comprender/interpretar y *representarnos*<sup>87</sup> la regla para luego aplicarla (siendo esto un logro individual), para CPSR lo que aprendemos no son las reglas, sino su aplicación; aprendemos a usar la regla, no lo que dice la regla acerca de cómo ha de ser aplicada en la práctica, y esto constituye, no un logro individual, sino un logro del

---

<sup>86</sup> Lo cual no implica que siempre que una acción sea acorde con una regla, sea una instancia de aplicación o seguimiento de reglas. Una acción puede estar de acuerdo con una regla por mera casualidad. Por ello, la regularidad o patrón de conducta es un criterio necesario, aunque no único, para excluir tales casualidades.

<sup>87</sup> El intelectualismo podría englobarse en lo que Matthews (2007, pp. 19-26) denomina *the received view* en tanto que las reglas tienen que ser representadas de algún modo en el sistema cognitivo del individuo.

individuo que interactúa en sociedad. Las reglas son algo que se explica, ejemplifica y modifica mediante la regularidad exhibida en nuestras prácticas sociales (*IF* §§ 301-305). Por tal motivo, seguir una regla es tanto una costumbre -algo que está instituido-, como una práctica social -algo para lo cual somos adiestrados mediante ejemplos y ejercicios- y que implica un tipo de certeza pragmática en tanto que al seguir una regla llevamos a cabo una acción que no requiere de justificación adicional a la acción (*SC* §§ 110, 307, 511; Kripke, 1982, p. 87).

No obstante, que seguir una regla sea una manera de actuar que no requiere de justificación adicional a la acción no implica que en ocasiones no recurramos a explicaciones del tipo 'pensé en cómo hacerlo...', 'recordé que era mejor...', 'sentí que era lo que tenía que hacer', 'en el manual de procedimientos se indica que...', etc., y que tales justificaciones no desempeñen papel alguno en determinadas circunstancias. Lo único que CPSR destaca es que:

- (a) las explicaciones de corte internista (basadas en nuestras experiencias o sensaciones individuales) no fundamentan, ni justifican que una acción está de acuerdo con una regla
- (b) en algún momento estas justificaciones se nos acabarán
- (c) llegado ese momento, solo nos quedará decir, así es como he aprendido a actuar (*IF* §217).

Partiendo de lo anterior, se puede afirmar que el criterio de comprensión de una regla es su aplicación *correcta* en un número considerable de casos y en determinadas circunstancias. La *evaluación* de que nuestro actuar es acorde con la regla en cuestión viene dada por los demás y es por ello por lo que se trata de un criterio de índole externa, no interna (*IF* §§ 143, 146). Son los otros los que juzgan si nuestra conducta es acorde con una regla determinada o si estamos aplicándola *correctamente*. Sin embargo, la acción de juzgar la conducta de alguien más como correcta/incorrecta, no es llevada a cabo mediante la acción adicional de consultar el catálogo de reglas para ver si mi conducta es acorde a las mismas, ni tampoco porque haya una regla que sirva de guía a dicha acción. Juzgar una acción o conducta como correcta/incorrecta es hacer algo, no saber que algo es el caso.

Antes de finalizar, y para ahondar en el carácter normativo de las reglas, conviene aclarar que, aunque CPSR toma como punto de partida las regularidades presentes en nuestras prácticas sociales, ello no quiere decir que las reglas se reduzcan y equiparen con dichas regularidades. Si fuera así, de ello se seguiría que cualquier comportamiento regular de cualquier objeto en el mundo natural, p. ej., la caída de los cuerpos atraídos por la gravedad hacía el centro de la tierra, tendría que ser considerado como una práctica normativa o, por el contrario, que las reglas solo serían relevantes para describir tales regularidades y, por ende, no tendrían carácter normativo (Brandom, 1994, pp. 26-30). Para evitar tal lectura hay que destacar que lo que CPSR defiende es que las reglas y su carácter normativo son el resultado de nuestra concepción o reconocimiento implícito de las regularidades de tales prácticas o comportamientos sociales. Son pues, la explicitación en términos lingüísticos y proposicionales de las regularidades exhibidas en lo que hacemos, es decir, en nuestras prácticas sociales (Brandom, 2000). Derivamos, instituímos, las reglas a partir de nuestras regularidades de comportamiento, pero en estas regularidades no hay regla alguna (SC §130-131). El carácter prescriptivo de las reglas se deriva de la actitud normativa que adoptan los integrantes de una comunidad<sup>88</sup> (agentes externos) ante las prácticas de esa comunidad. Adoptar dicha actitud es, a su vez, hacer algo, es juzgar que ciertas actividades son las que *deben* de ser continuadas (Brandom, 1994, pp. 29–35, 60). Es adoptar una actitud de compromiso ante las prácticas sociales establecidas<sup>89</sup>, siendo una de tales prácticas la de usar el lenguaje con ciertos significados. Las reglas semánticas, no son, por tanto, una simple descripción sobre cómo se usan las expresiones lingüísticas, sino que mediante estas los hablantes prescriben cómo *debemos* usar el lenguaje<sup>90</sup>. Sin embargo, reconocer cierto tipo de fuerza normativa a las reglas semánticas no implica que éstas determinen cómo actuaremos de hecho, ya que sí así fuera, se eliminaría la posibilidad de usar

---

<sup>88</sup> No se trata por tanto de un enfoque comunitarista de acuerdo con el cual la comunidad determina la corrección/incorrección de su actuar. La comunidad como tal carece de actitudes normativas. Son los individuos pertenecientes a una comunidad los que adoptan actitudes normativas (Brandom, 1994, pp. 38-39)

<sup>89</sup> Sin que esto implique que las prácticas sociales sean inmutables o incuestionables.

<sup>90</sup> No es que exista La Forma Correcta de usar el lenguaje, sino que reconocemos y aceptamos determinados usos del lenguaje como correctos de acuerdo con ciertas *prácticas locales* (Pennycook, 2010, pp. 1-10)

incorrectamente una expresión lingüística y, por ende, el carácter normativo del significado. (Brandom, 1994, p. 14).

#### 4.6 Conclusión

La aplicación de CPSR al caso particular del significado lingüístico remite inevitablemente a la tesis de que usar un lenguaje con determinados significados es, como cualquier otra habilidad, una habilidad adquirida y desarrollada mediante la práctica. Adoptar este punto de partida, a diferencia del punto de partida del intelectualismo implicado por *MD normativity*, respeta la intuición, que como hablantes tenemos, de que aprender a hablar un lenguaje es aprender una serie de habilidades sociales, no un sistema de reglas/proposiciones previas sobre el lenguaje. Lo anterior es especialmente notorio en el caso de los niños cuando aprenden a hablar y en cómo están sujetos, por parte del resto de hablantes, a la evaluación o corrección acerca del uso que hacen del lenguaje. La reflexión acerca de cómo y para qué usamos el lenguaje es una actividad posterior. Mediante tal reflexión se formulan y hacen explícitas las reglas sobre el uso del lenguaje. Esta explicitación de las reglas requiere su enunciación en forma de prescripciones, mientras que la práctica de usar un lenguaje conlleva un reconocimiento implícito de que la forma en la que de hecho es usado el lenguaje es la forma en que *debería* ser usado por el resto de los hablantes. Luego, las reglas semánticas no son previas al significado, ni lo constituyen, *pace MD normativity*, y, por ende, el problema de la naturaleza de las reglas desaparece. Aunado a lo anterior, otra consecuencia positiva de adoptar CPSR es que, *pace ME normativity*, es posible derivar una respuesta a la pregunta metasemántica ¿cómo es que las expresiones lingüísticas adquieren o tienen el significado que tienen? De acuerdo con CPSR el significado lingüístico es instituido a partir de nuestras prácticas sociales en general y de nuestras prácticas lingüísticas en particular.

## 5. Conclusión

A lo largo del presente trabajo he defendido una versión pragmatista del expresivismo que a diferencia de las propuestas expresivistas internistas clásicas y contemporáneas explica el significado de las oraciones normativas —entre las cuales he incluido a las atribuciones de actitud proposicional— no en virtud de la relación de expresión de estados mentales internos si no a partir de su papel convencionalmente asignado en nuestras prácticas lingüísticas. Partiendo de lo anterior he defendido que el significado expresivo de las atribuciones de actitud proposicional —como “S cree que  $p$ ”, “S sabe que  $p$ ”, “S desea que  $p$ ”, etc.— consiste en su uso para hacer explícitos los estados mentales que están implícitos al afirmar que  $p$  así como los compromisos adquiridos por parte de quien hace tal afirmación.

A partir de la defensa de este tipo de expresivismo he elaborado una crítica a las versiones internistas del expresivismo debido a que siguen suponiendo que el significado de las oraciones normativas depende de que haya una relación (la relación de expresión en el sentido de dar voz o de externar) entre dichas oraciones y determinadas entidades, a saber, los estados mentales en que están los hablantes al momento de hacer una afirmación normativa. Mantener esta suposición acerca de cómo adquiere significado el lenguaje normativo es lo que ha dado a lugar a que el expresivismo se conciba como una postura que implica una semántica de tipo psicologista, internista o mentalista (Brady, 2011; Gregory, 2017; Schroeder, 2008a, 2008b, 2008c; Wedgwood, 2007) que a diferencia de las semántica estándar pone en relación oraciones con estados mentales en lugar de proposiciones.

Ante esta situación dos son las opciones proponer una semántica que sea compatible con los supuestos mentalistas o internistas atribuidos al expresivismo (Charlow, 2015; Pérez Carballo & Santorio, 2016; Willer, 2017) o se abandona el supuesto que da origen a tal concepción en favor de un tipo de explicación que permita dar cuenta del carácter distintivo del lenguaje normativo sin que eso implique transitar hacia el representacionalismo y el descriptivismo tal y como lo han hecho la concepción las concepciones relacionales y descriptivistas de las atribuciones de actitudes proposicionales, ni presuponer que para explicar el significado lingüístico se requiere dar prioridad metafísica o bien a las reglas semánticas o bien al significado.

## Referencias

- Abbott, B. (2013). Linguistic solutions to philosophical problems: the case of knowing how. *Philosophical Perspectives*. <https://doi.org/10.1111/phpe.12019>
- Aceró, J. J., & Villanueva, N. (2012). Wittgenstein y la intencionalidad de lo mental. *Análisis Filosófico*, XXXII(2), 117-154.
- Austin, J. L. (1962). *How to do Things with Words*. Oxford University Press.
- Ayer, A. J. (1984). *Lenguaje, verdad y lógica* (2.ª ed.). Ediciones Orbis.  
<https://doi.org/84-7530-678-0>
- Baker, G. P., & Hacker, P. M. S. (1984). On Misunderstanding Wittgenstein: Kripke's Private Language Argument. *Synthese*, 58(3), 407-450.  
<https://doi.org/10.2307/20115975>
- Bar-On, D., & Chrisman, M. (2009). Ethical Neo-Expressivism. En S.-L. Russ (Ed.), *Oxford Studies in Metaethics. Volume 4*. (pp. 133-165). Oxford University Press.
- Bar-On, D., & Sias, J. (2013). Varieties of expressivism. *Philosophy Compass*, 8(8), 699-713. <https://doi.org/10.1111/phc3.12051>
- Brady, M. (Ed.). (2011). *New Waves in Metaethics* (1.ª ed.). Palgrave Macmillan UK.  
<https://doi.org/10.1057/9780230294899>
- Brandom, R. B. (1994). *Making It Explicit: Reasoning, Representing, and Discursive Commitment*. Harvard University Press.
- Brandom, R. B. (2000). *Articulating Reasons: An Introduction to Inferentialism*. Harvard University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctvjghvz0>
- Brandom, R. B. (2005). *Hacerlo explícito* (1.ª ed.). Herder.
- Brandom, R. B. (2011). *Perspectives on Pragmatism: Classical, Recent, and Contemporary* (1.ª ed.). Harvard University Press.
- Carter, J. A., & Chrisman, M. (2012). Is epistemic expressivism incompatible with inquiry? *Philosophical Studies*, 159(3), 323-339. <https://doi.org/10.1007/s11098-011-9710-9>
- Charlow, N. (2015). Prospects for an Expressivist Theory of Meaning. *Philosophers' Imprint*, 15(23), 1-43.

- Chrisman, M. (2007). From epistemic contextualism to epistemic expressivism. *Philosophical Studies*, 135(2), 225-254. <https://doi.org/10.1007/s11098-005-2012-3>
- Chrisman, M. (2012). Epistemic Expressivism. *Philosophy Compass*, 7(2), 118-126. <https://doi.org/10.1111/j.1747-9991.2011.00465.x>
- Chrisman, M. (2018). Two nondescriptivist views of normative and evaluative statements. *Canadian Journal of Philosophy*, 48(3-4), 405-424. <https://doi.org/10.1080/00455091.2018.1432400>
- Craig, E. (1987). XII—The Practical Explication of Knowledge. *Proceedings of the Aristotelian Society*, 87(1), 211-226. <https://doi.org/10.1093/aristotelian/87.1.211>
- Fantl, J. (2017). Knowledge How. En E. N. Zalta (Ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall 2017). Metaphysics Research Lab, Stanford University.
- Fernandez Castro, V. (2017). The expressive function of folk psychology. *Filosofia Unisinos*, 18(1), 36-46. <https://doi.org/10.4013/fsu.2017.181.05>
- Field, H. (2009). Epistemology without metaphysics. *Philosophical Studies*, 143(2), 249-290. <https://doi.org/10.1007/s11098-009-9338-1>
- Field, H. (2018). Epistemology from an Evaluativist Perspective. *Philosophers' Imprint*, 18(12), 1-23. [www.philosophersimprint.org/018012/](http://www.philosophersimprint.org/018012/)
- Forero-Mora, J. A., & Frápolli, M. J. (2021). Show Me : Tractarian Non-Representationalism. *Teorema*, 40(2), 63-81.
- Frápolli, M. J. (2014). You and Me Baby Ain't Nothing but Mammals. Subject Naturalism and Default Positions. *Análisis. Revista de investigación filosófica.*, 1(1), 41-67.
- Frápolli, M. J. (2019a). Introduction: Expressivisms, Knowledge and Truth. *Royal Institute of Philosophy Supplements*, 86(Expressivisms, Knowledge and Truth), 1-9. <https://doi.org/10.1017/S1358246119000055>
- Frápolli, M. J. (2019b). Propositions First: Biting Geach's Bullet. *Royal Institute of Philosophy Supplement*, 86, 87-110. <https://doi.org/10.1017/s1358246119000080>
- Frápolli, M. J. (2019c). The Pragmatic Gettier: Brandom on Knowledge and Belief. *Disputatio. Philosophical Research Bulletin*, 8(9).

<https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.2652385>

- Frápolli, M. J., & Villanueva Fernández, N. (2013). Frege, Sellars, Brandom. Expresivismo e Inferencialismo contemporáneos. En D. Pérez Chico (Ed.), *Perspectivas en la filosofía del lenguaje* (pp. 583-617). Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Frápolli, M. J., & Villanueva, N. (2012). Minimal expressivism. *Dialectica*, 66(4), 471-487. <https://doi.org/10.1111/1746-8361.12000>
- Frápolli, M. J., & Villanueva, N. (2015). Expressivism, relativism, and the analytic equivalence test. *Frontiers in Psychology*, 6(NOV), 1-10. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2015.01788>
- Frege, G. (2005). Sobre sentido y referencia. En L. M. Valdés Villanueva (Ed.), *La búsqueda del significado* (4.ª ed., pp. 29-49). Tecnos.
- Fridland, E. (2015). Knowing-how: Problems and Considerations. *European Journal of Philosophy*, 23(3), 703-727. <https://doi.org/10.1111/ejop.12000>
- Geurts, B. (2019). Communication as commitment sharing: Speech acts, implicatures, common ground. *Theoretical Linguistics*, 45, 1-30. <https://doi.org/10.1515/tl-2019-0001>
- Gibbard, A. (1986). An Expressivistic Theory of Normative Discourse. *Ethics*, 96(3), 472-485.
- Gibbard, A. (1990). *Wise Choices, Apt Feelings*. Oxford University Press.
- Gibbard, A. (2003). *Thinking How to Live*. Harvard University Press.
- Gibbard, A. (2012). *Meaning and Normativity* (1.ª ed.). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199646074.001.0001>
- Glüer, K., & Wikforss, Å. (2018). The Normativity of Meaning and Content. En E. N. Zalta (Ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Spring 201). Metaphysics Research Lab, Stanford University. <https://plato.stanford.edu/archives/spr2018/entries/meaning-normativity/>
- Gregory, A. (2017). Are All Normative Judgments Desire-Like? *Journal of Ethics and Social Philosophy*, 12(1), 29-55.

- Grice, H. P. (1989). Meaning. En *Studies in the way of words* (pp. 213-223). Harvard University Press.
- Hacker, P. M. S. (2001). Ludwig Wittgenstein (1889–1951). En A. P. Martinich & D. Sosa (Eds.), *A Companion to Analytic Philosophy* (pp. 68-93). Wiley-Blackwell.  
<https://doi.org/10.1002/9780470998656.ch6>
- Hare, R. M. (1952). *The Language of Morals*. Oxford University Press.
- Hattiangadi, A. (2006). Is meaning normative? *Mind and Language*, 21(2), 220-240.  
<https://doi.org/10.1111/j.0268-1064.2006.00312.x>
- Hawthorne, J. (2004). *Knowledge and Lotteries*. Oxford University Press.  
<https://doi.org/10.1093/0199269556.001.0001>
- Heller, M. (1999). The Proper Role for Contextualism in an Anti-Luck Epistemology. *Philosophical Perspectives*, 33, 115-129. <https://doi.org/10.1111/0029-4624.33.s13.5>
- Jackendoff, R. (2002). *Foundations of language. Brain, Meaning, Grammar, Evolution*. Oxford University Press.
- Kalderon, M. E. (Ed.). (2005). *Fictionalism in Metaphysics*. Clarendon Press.
- Kripke, S. A. (1982). *Wittgenstein on rules and private language: an elementary exposition*. Harvard University Press.
- Lewis, D. (1996). Elusive knowledge. *Australasian Journal of Philosophy*, 74(4), 549-567. <https://doi.org/10.1080/00048409612347521>
- Lycan, W. G. (2019). Philosophy of Language: A Contemporary Introduction. En *The Routledge Companion to Philosophy of Science* (3.<sup>a</sup> ed.). Routledge.
- MacFarlane, J. (2009). Nonindexical contextualism. *Synthese*, 166(2), 231-250.  
<https://doi.org/10.1007/s11229-007-9286-2>
- MacFarlane, J. (2014). *Assessment Sensitivity. Relative Truth and its Applications*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199682751.001.0001>
- MacFarlane, J., & Williams, J. R. G. (2016). Vagueness as indecision. *Proceedings of the Aristotelian Society, Supplementary Volume, XC*, 255-283.  
<https://doi.org/10.1093/arisup/akw013>

- Mackie, J. L. (1977). *Ethics: Inventing Right and Wrong*. Penguin Adult.  
<https://doi.org/10.2307/2184791>
- Matthews, R. J. (2007). *The Measure of Mind: Propositional Attitudes and their Attribution*. Oxford University Press.
- McDowell, J. (1984). Wittgenstein on Following a Rule. *Synthese*, 58, 325-363.  
<https://doi.org/10.2307/20115972>
- McGinn, C. (2015). *Philosophy of Language: The Classics Explained*. MIT Press.
- McGinn, M. (2013). *The Routledge Guidebook to Wittgenstein's Philosophical Investigations*. <https://doi.org/10.4324/9780203080955>
- Moore, G. E. (1959). *Principia Ethica* (2.<sup>a</sup> ed.). UNAM.
- Noë, A. (2005). Against intellectualism. *Analysis*, 65(288), 278-290.  
<https://doi.org/10.1111/j.1467-8284.2005.00567.x>
- Pennycook, A. (2010). *Language as a Local Practice*. Routledge.
- Pérez Carballo, A., & Santorio, P. (2016). Communication for Expressivists. *Ethics*, 126(3), 607-635. <https://doi.org/10.1086/684714>
- Price, H. (2013). Two expressivist programmes, two bifurcations. En *Expressivism, Pragmatism and Representationalism* (pp. 22-44). Cambridge University Press.  
<https://doi.org/10.1017/CBO9780511842498.004>
- Price, H., Blackburn, S., Brandom, R. B., Horwich, P., & Williams, M. (2013). *Expressivism, Pragmatism and Representationalism*. Cambridge University Press.  
<https://doi.org/10.1017/CBO9780511842498>
- Ridge, M. (2013). Disagreement. *Philosophy and Phenomenological Research*, 86(1), 41-63. <https://doi.org/10.1111/j.1933-1592.2011.00551.x>
- Ridge, M. (2014). *Impassioned Belief* (1.<sup>a</sup> ed.). Oxford University Press.
- Russell, B. (2001). Truth and falsehood. En M. P. Lynch (Ed.), *The Nature of Truth* (pp. 17-24). MIT Press. <https://doi.org/10.4324/9780203996515-13>
- Ryle, G. (2005). *El concepto de lo mental*. Paidós.
- Ryle, G. (2009a). Knowing how and knowing that. En *Collected Essays 1929 - 1968: Collected Papers Volume 2* (pp. 222-235). Routledge.

- Ryle, G. (2009b). *The Concept of Mind: 60th Anniversary Edition*. Routledge.
- Satris, S. A. (1982). The Theory of Value and the Rise of Ethical Emotivism. *Journal of History of Ideas*, 43(1), 109-128.
- Schroeder, M. (2008a). Expression for expressivists. *Philosophy and Phenomenological Research*, 76(1), 86-116. <https://doi.org/10.1111/j.1933-1592.2007.00116.x>
- Schroeder, M. (2008b). What is the Frege-Geach Problem? *Philosophy Compass*, 3(4), 703-720.
- Schroeder, M. (2008c). *Being For: Evaluating the Semantic Program of Expressivism* (1.<sup>a</sup> ed.). Oxford University Press.  
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199534654.001.0001>
- Shoemaker, S. S. (1968). Self-Reference and Self-Awareness. *The Journal of Philosophy*, 65(19), 555-567.
- Sinclair, N. (2009). Recent work in Expressivism. *Analysis*, 69(1), 136-147.  
<https://doi.org/10.1093/analys/ann020>
- Stalnaker, R. C. (2002). Assertion. En *Context and Content* (pp. 78-95). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/0198237073.003.0005>
- Stanley, J. (2005). *Knowledge and Practical Interests*. Oxford University Press.  
<https://doi.org/10.1093/0199288038.001.0001>
- Stanley, J. (2011a). *Know How* (1.<sup>a</sup> ed.). Oxford University Press.  
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199695362.001.0001>
- Stanley, J. (2011b). Knowing (How). *Noûs*, 45(2), 207-238.
- Stanley, J. (2011c). Ryle on Knowing How. En *Know How* (pp. 1-35). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199695362.003.0001>
- Stanley, J., & Williamson, T. (2001). Knowing How. *The Journal of Philosophy*, 98(8), 411-444.
- Stevenson, C. L. (1937). The Emotive Meaning of Ethical Terms. *Mind*, 46(181), 14-31.  
<http://www.jstor.org/stable/2250027>
- Stevenson, C. L. (1985). El significado emotivo de los términos éticos. En Ayer (Ed.), *El positivismo lógico* (pp. 269-286). FCE.

- Urmson, J. O. (1952). Parenthetical Verbs. *Mind*, 61(244), 480-496.  
<https://doi.org/10.1093/mind/LXI.244.480>
- Villanueva Fernández, N. (2018). Wittgenstein: descripciones y estados mentales. En J. J. Acero (Ed.), *Guía Comares de Wittgenstein* (pp. 145-169). Comares.
- Wedgwood, R. (2007). *The Nature of Normativity*. Oxford University Press.
- Wikforss, Å. (2017). Davidson and Wittgenstein : A Homeric Struggle? En C. Verheggen (Ed.), *Wittgenstein and Davidson on Language, Thought, and Action* (pp. 46-68). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781316145364.004>
- Willer, M. (2017). Advice for Noncognitivists. *Pacific Philosophical Quarterly*, 98(2017), 174-207. <https://doi.org/10.1111/papq.12160>
- Yalcin, S. (2011). Nonfactualism about Epistemic Modality. En A. Egan & B. Weatherson (Eds.), *Epistemic Modality* (pp. 295-332). Oxford University Press.  
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199591596.003.0011>
- Yalcin, S. (2018). Expressivism by Force. En D. Fogal, D. W. Harris, & M. Moss (Eds.), *New Work on Speech Acts* (pp. 400-429). Oxford University Press.  
<https://doi.org/10.1093/oso/9780198738831.003.0015>
- Wittgenstein, L. (2003) *Investigaciones Filosóficas*. México: UNAM-IIF.
- Wittgenstein, L. (1976) *Los cuadernos azul y marrón*. 1.ª ed. Madrid: Tecnos.
- Wittgenstein, L. (1991) *Sobre La Certeza*. Barcelona: Gedisa.
- Wittgenstein, L. (2001) *Tractatus Logico-Philosophicus*. New York, NY: Routledge.
- Wittgenstein, L. (1981) *Zettel*. Edited by G. E. M. Anscombe and G. H. von Wright, 2nd ed., Basil Blackwell.